



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XX

Viernes, 16 de agosto de 2002

Número 110

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Vicepresidencia del Gobierno

Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos. Página 13849

Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional. Página 13853

Decreto 113/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios sociales especializados a personas mayores, minusválidos y mujeres. Página 13857

Decreto 114/2002, de 9 de agosto, por el que se modifica el Decreto 204/1997, de 7 de agosto, modificado por Decreto 307/1997, de 19 de diciembre, de traspaso de servicios, medios personales, materiales y recursos al Cabildo Insular de Gran Canaria. Página 13860

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 19 de julio de 2002, por la que se establece la concreción curricular de una segunda lengua extranjera: alemán y francés, para el tercer ciclo de la Educación Primaria. Página 13861

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 23 de julio de 2002, por la que se dispone la supresión del puesto de trabajo de Oficial Mayor, existente en la plantilla del Ayuntamiento de Moya (provincia de Las Palmas), como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención, clase tercera, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Página 13900



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 78,04 euros.
Semestre: 45,90 euros.
Trimestre: 26,76 euros.
Precio ejemplar: 0,78 euros.

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 26 de julio de 2002, por la que se clasifica como puesto a proveer, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Vice-Interventor del Cabildo Insular de Gran Canaria, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Página 13901

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Viceconsejería de Administración Pública.- Anuncio de 12 de agosto de 2002, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, de la asistencia para la redacción del proyecto para la ejecución de un inmueble administrativo sede del Archivo General de Canarias.

Página 13903

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 2 de agosto de 2002, por el que se hace pública la Orden de 31 de julio de 2002, que convoca el concurso (procedimiento abierto), para la contratación de las obras de "Construcción de 19 V.P.O. de promoción pública a ejecutar en Carril de Millete, término municipal de Tacoronte (Tenerife)".

Página 13904

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2002, por el que se convoca la contratación del expediente 2002-HL-6 para el suministro de mobiliario de laboratorio para el Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

Página 13905

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2002, por el que se convoca la contratación del expediente 2002-HL-8 para el suministro de sistema modular de dispensación de medicación a 2 unidades de hospitalización por el método de unidosis para el Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

Página 13906

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2002, por el que se convoca la contratación del expediente 2002-HL-13 para el suministro de mobiliario clínico para el Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

Página 13908

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2002, por el que se convoca la contratación del expediente 2002-HL-14 para el suministro de mobiliario clínico para el Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

Página 13909

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2002, por el que se convoca la contratación del expediente 2002-HL-15 para el suministro de equipamiento clínico para rehabilitación para el Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

Página 13910

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2002, por el que se convoca la contratación del expediente 2002-HL-16 para el suministro de mobiliario industrial y sanitario para el Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

Página 13911

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2002, por el que se convoca la contratación del expediente 2002-HL-17 para el suministro de equipamiento de laboratorio para el Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

Página 13912

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2002, por el que se convoca la contratación del expediente 2002-HL-18 para el suministro de equipamiento vario para el Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

Página 13913

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 22 de julio de 2002, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto para la contratación del servicio de mantenimiento de procesadoras de placas y mezcladores de líquidos de la marca Agfa.- Expte. nº 2002-0-43.

Página 13914

Administración Local

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Anuncio de 18 de julio de 2002, por el que se hace público el concurso para la contratación de diversas obras. Página 13916

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 4 de julio de 2002, sobre notificación de la Resolución de este Centro Directivo, de no procedencia de inicio de expediente sancionador simplificado contra D. José A. Martín Peregrino, por la presunta comisión de infracción a la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales. Página 13917

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 10 de julio de 2002, relativa a la petición del Ayuntamiento de Puntallana, de la enajenación gratuita a su favor del terreno de 3.743 m², sobrante del proyecto de acondicionamiento de la carretera C-830 de Santa Cruz de La Palma a Puntagorda por el norte, en el término municipal de Puntallana (La Palma). Página 13917

Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 27 de junio de 2002, relativo a notificación de Resoluciones de aplazamiento/fraccionamiento. Página 13918

Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 27 de junio de 2002, relativo a notificación de requerimientos de aplazamiento/fraccionamiento de pago. Página 13918

Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 3 de julio de 2002, por el que se hace pública la Resolución del Viceconsejero de Economía y Relaciones con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 292/99/3, interpuesta por la entidad Thelma und Knuth, S.L., en paradero desconocido. Página 13919

Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 3 de julio de 2002, por el que se hace pública la Resolución del Viceconsejero de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 1/01/3, interpuesta por la entidad Inima Servicios Europeos de Medio Ambiente, S.A., en paradero desconocido. Página 13919

Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 3 de julio de 2002, por el que se hace pública la Resolución del Viceconsejero de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 26/01/3, interpuesta por D. José Suárez Domínguez, en paradero desconocido. Página 13919

Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 3 de julio de 2002, por el que se hace pública la puesta de manifiesto de la reclamación económico-administrativa nº 125/01/3, de la entidad Inima Servicios Europeos de Medio Ambiente, S.A., interpuesta el 8 de agosto de 2001, en paradero desconocido. Página 13920

Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 3 de julio de 2002, por el que se hace público el requerimiento para acreditar la representación con la que comparece Dña. María Luisa Arbelo Díaz, en nombre de la entidad General Frozen Meat, S.L., en la reclamación económico-administrativa nº 151/01/3, interpuesta el 5 de octubre de 2001, en paradero desconocido. Página 13920

Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 3 de julio de 2002, por el que se hace público el requerimiento para acreditar la representación con la que comparece D. Luis Solera Gutiérrez, en nombre de la entidad Bussols, S.A., en el recurso extraordinario de revisión interpuesto el 18 de octubre de 2000, en paradero desconocido. Página 13921

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Dirección General de Obras Públicas.- Anuncio de 12 de julio de 2002, por el que se hace pública la solicitud de concesión demanial de la lonja pesquera de Tzacorte por la Cofradía de Pescadores de Tzacorte. Página 13921

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de julio de 2002, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Francisco Remón Reyes de la Resolución recaída en el expediente de I.U. 207/2000. Página 13921

Consejería de Sanidad y Consumo

Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de junio de 2002, sobre notificación de laudos arbitrales de la Junta Arbitral de Consumo a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio. Página 13922

Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de junio de 2002, sobre notificación de Acuerdo de iniciación a persona física y jurídica de ignorado domicilio. Página 13925

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 3 de julio de 2002, relativo a notificación a Dña. María del Mar Macías Estévez de la Resolución de 22 de mayo de 2002, por la que se pone fin al procedimiento incoado por este Centro Directivo. Página 13927

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 7 de junio de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 18 de septiembre de 1998, por la que se pone fin al procedimiento de reintegro iniciado a la empresa Liberio Cattano.- Expte. nº 112/89. Página 13927

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 7 de junio de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 11 de marzo de 1999, por la que se pone fin al procedimiento de reintegro iniciado a la empresa Rentour Canarias, S.L.- Expte. nº 471/89. Página 13929

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 7 de junio de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 18 de marzo de 1999, por la que se pone fin al procedimiento de reintegro iniciado a la empresa Tenerife Idea Imagen, S.L.- Expte. nº 483/89. Página 13931

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 7 de junio de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 18 de marzo de 1999, por la que se pone fin al procedimiento de reintegro iniciado a la empresa Alfonso Vila Rosales.- Expte. nº 495/89. Página 13933

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 26 de junio de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 28 de noviembre de 2001, realizado a Docarmo Trindade, Cremilde, en ignorado domicilio.- Expte. nº 98-1232. Página 13934

Administración Local**Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio de 21 de febrero de 2002, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para rehabilitación de vivienda tradicional, situada en Tesjuante, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Juan Raúl Morales Fernández. Página 13935

Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Fuerteventura)

Anuncio de 24 de junio de 2002, por el que se somete a información pública la ampliación del proyecto correspondiente a la Evaluación de Impacto Ambiental denominado Campo de Golf Rosa del Lago. Página 13936

I. DISPOSICIONES GENERALES

Vicepresidencia del Gobierno

1211 *DECRETO 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos.*

La Ley 8/2001, de 3 de diciembre, de modificación parcial de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, ha establecido una nueva redacción a la Disposición Adicional Primera de la citada Ley, de forma que se transfieren a las Islas, en su ámbito territorial respectivo, entre otras, las competencias administrativas sobre las materias de servicios forestales, vías pecuarias y pastos, protección del medio ambiente y la gestión y conservación de espacios naturales protegidos.

La Disposición Transitoria Tercera, apartado segundo de la referida Ley 14/1990, de 26 de julio, establece que el Gobierno de Canarias, previo acuerdo de la Comisión de Transferencias, aprobará el correspondiente Decreto en el que se describirán las funciones transferidas, compartidas y reservadas y la metodología precisa para llevar a cabo los traspasos de servicios, medios y recursos.

El objetivo del presente Decreto es determinar las funciones que comportan las competencias transferidas, que hasta el momento de entrada en vigor de la Ley 8/2001, figuraban como delegadas, por Decreto 161/1997, de 11 de julio, teniendo en cuenta la legislación vigente aprobada con posterioridad al referido Decreto.

En su virtud, previo acuerdo de la Comisión de Transferencias adoptado en sesión celebrada el 29 de julio de 2002, a propuesta del Vicepresidente, tras la deliberación del Gobierno en su sesión de 9 de agosto de 2002,

DISPONGO:

Artículo 1.- Es objeto del presente Decreto la descripción de las funciones que en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos, protección del medio ambiente y gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos se transfieren a los Cabildos Insulares en virtud de la Disposición Adicional Primera, apartados 4, 6 y 7 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas de Canarias, modificada por la Ley 8/2001, de 3 de diciembre, así como aquellas que han quedado reservadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y la metodología precisa para llevar a cabo los traspasos de servicios, medios y recursos.

Artículo 2.- En el marco de la planificación regional aprobada por la Comunidad Autónoma de Canarias, se transfieren a los Cabildos Insulares las funciones que en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos se citan a continuación:

La administración y gestión de los montes públicos y el ejercicio de las restantes funciones que la Ley de Montes y la Ley del Patrimonio Forestal del Estado asignan a la Administración forestal, tanto sobre montes públicos, como sobre montes de propiedad particular y consorciados o con convenio, en particular:

a) Llevar y mantener actualizado el Catálogo de montes de utilidad pública.

b) Elevar propuesta de resolución al órgano competente del Gobierno de Canarias sobre declaración de utilidad pública de los montes, inclusión o exclusión del Catálogo, declaración de unidad mínima de monte y declaración de montes protectores.

c) Autorizar las ocupaciones temporales en los Montes Públicos Catalogados y el establecimiento en ellos de servidumbres de cualquier clase o naturaleza.

d) Incoar, tramitar y resolver los procedimientos de deslinde y amojonamiento de montes catalogados, así como la inscripción de éstos en el Registro de la Propiedad.

e) Autorizar los aprovechamientos forestales en montes públicos y de propiedades particulares y adjudicación de los correspondientes a montes cuya titularidad haya sido transferida a los Cabildos Insulares.

f) Incoar, tramitar y resolver los procedimientos de agrupación y concentración de fincas forestales, así como de los procedimientos para la determinación de las distancias mínimas que han de respetar las plantaciones forestales con fincas colindantes.

g) Autorizar la quema de rastrojos, residuos o malezas en fincas agrícolas y forestales.

h) Autorizar trabajos de mejora de la cubierta vegetal forestal y reforestación en montes particulares y públicos.

i) Autorizar todo tipo de actividades en montes públicos tales como romerías, publicitarias y otras análogas.

j) La prevención y lucha contra incendios forestales y la concesión de autorizaciones previstas en la Ley y Reglamento de Incendios, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra j) del artículo 6 del presente Decreto.

k) Declarar zonas de repoblación obligatoria.

l) Autorizar los cambios de uso de terrenos forestales en agrícolas.

m) La investigación, inspección, incoación, tramitación y resolución de los procedimientos sancionadores por infracción de la normativa reguladora de la materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos, que han sido objeto de transferencia en los apartados anteriores, sin perjuicio de la facultad de cada Cabildo Insular de incorporarse mediante convenio a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

n) Cualquier otra función que en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos no esté expresamente reseñada en los apartados anteriores.

Artículo 3.- En el marco de la planificación regional aprobada por la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de protección del medio ambiente se transfieren a los Cabildos Insulares las siguientes funciones:

1. La conservación, protección y mejora de la flora y fauna, así como conservación, preservación y mejora de sus hábitats naturales; en particular:

a) El mantenimiento y la gestión de los viveros para el control y cultivo de ejemplares de la flora.

b) El mantenimiento y la gestión de los centros de recuperación para la recogida y atención sanitaria de los especímenes heridos de la fauna silvestre, tanto terrestres como marinos.

c) El levantamiento de los cadáveres de los cetáceos en coordinación con las administraciones locales y autonómicas.

d) La formulación, tramitación y elevación al órgano competente del Gobierno de Canarias para su aprobación definitiva de los planes de conservación de las Especies Vulnerables y los Planes de Manejo de las Especies de Interés Especial, ligadas al territorio insular.

2. La protección y restauración del paisaje natural.

3. La vigilancia y control de las aguas continentales, en cuanto se refiere a la riqueza piscícola, así como la expedición de licencias para el ejercicio de la pesca en dichas aguas y de permisos para la pesca en Cotos de Pesca. A estos efectos, se entiende por aguas continentales todos los manantiales, charcos, lagunas, acequias, embalses, canales, balsas y arroyos, ya sean dulces, salobres o saladas.

4. La ejecución de la política recreativa y educativa en la naturaleza, así como la divulgación e información ambiental, en particular, la autorización de acampadas.

5. La utilización y gestión de las áreas educativas y de exhibición de las instalaciones relacionadas con la vida silvestre.

6. La expedición de Cédulas Ambientales, y el mantenimiento y actualización de los Catálogos de las Áreas de Sensibilidad Ecológica.

7. La declaración básica de impacto ecológico.

8. La investigación, inspección, incoación, tramitación y resolución de los procedimientos sancionadores por infracción de la normativa reguladora de la materia de medio ambiente que han sido objeto de transferencia en los apartados anteriores, sin perjuicio de la facultad de cada Cabildo Insular de incorporarse mediante convenio a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

9. Cualquier otra función relativa a la protección del medio ambiente estrictamente imprescindible para la ejecución de las funciones anteriores.

Artículo 4.- Dentro de la planificación regional aprobada por la Comunidad Autónoma de Canarias, se transfieren a los Cabildos Insulares las funciones que en materia de gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos, en el marco de lo establecido en la legislación autonómica vigente, se citan a continuación:

1. La gestión y conservación de los Espacios Naturales de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, y de las áreas naturales canarias pertenecientes a la Red Natura 2000, en virtud de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, con excepción de los Parques Nacionales; en particular:

a) La aplicación del régimen de usos establecidos en los instrumentos de planeamiento de los Espacios Naturales Protegidos.

b) La gestión y administración de equipamientos de uso público ubicados en Espacios Naturales Protegidos o en sus áreas de influencia socioeconómica, concediendo las autorizaciones necesarias para acceder a su utilización.

c) La autorización para circular por las pistas de los Espacios Naturales Protegidos formando caravanas, tanto las que se organicen con ánimo de lucro como las que tengan fines recreativos, de esparcimiento, culturales o de cualquier otra clase y que no conlleven finalidad de lucro, así como autorización para la celebración de pruebas deportivas de competición o entretenimiento en las pistas o carreteras de los Espacios Naturales Protegidos.

d) La emisión del informe preceptivo previo a las autorizaciones, licencias o concesiones administrativas u otros títulos habilitantes que se otorguen en el suelo rústico incluido en Espacios Naturales Protegidos o en sus zonas periféricas de protección.

e) La investigación, inspección, incoación, tramitación y resolución de los procedimientos sancionadores por infracción de la normativa reguladora en materia de medio ambiente que han sido objeto de transferencia en los apartados anteriores, sin perjuicio de la facultad de cada Cabildo Insular de incorporarse mediante convenio a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

f) La elaboración, aprobación y ejecución de los programas específicos de actuación previstos en los instrumentos de planeamiento de los Espacios Naturales Protegidos.

2. Cualquier otra función que conlleve el ejercicio de la gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos no expresamente reseñada en los apartados anteriores.

Artículo 5.- Conforme al marco legal de aplicación y la planificación general aprobada por la Comunidad Autónoma de Canarias, los Cabildos podrán ejercer la potestad de planificación en el ámbito insular, respecto de las funciones transferidas en los artículos 2, 3 y 4 del presente Decreto.

Artículo 6.- Quedan reservadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las materias a que se refieren los artículos 2, 3 y 4, las siguientes funciones:

a) La formulación, tramitación y elevación al órgano competente del Gobierno de Canarias para su aprobación definitiva de los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos.

b) El ejercicio de la iniciativa legislativa, sin perjuicio de la iniciativa legislativa propia reconocida a los Cabildos Insulares por su legislación específica y por el Estatuto de Autonomía.

c) El ejercicio de la potestad reglamentaria, sin perjuicio de la potestad reglamentaria organizativa de los Cabildos Insulares para regular su propia organización y funcionamiento, en la que se incluye la facultad de las Corporaciones Insulares para reglamentar los servicios públicos que se establezcan en el ejercicio de las competencias transferidas.

d) La aprobación definitiva de los instrumentos de planificación de ámbito insular o inferior formulados y tramitados por los Cabildos Insulares, salvo que corresponda a los mismos su aprobación definitiva de acuerdo con la legislación o normativa vigente; y, en todo caso, la formulación, tramitación y aprobación definitiva de los que tengan ámbito regional o distinto del insular.

e) La declaración de utilidad pública de los montes, inclusión o exclusión del Catálogo, declaración de unidad mínima de monte y declaración de montes protectores, previa propuesta del respectivo Cabildo Insular.

f) La aprobación de los pliegos generales de condiciones técnico-facultativas y económicas para la ejecución de los distintos aprovechamientos forestales, a propuesta del respectivo Cabildo Insular.

g) La determinación de nuevas especies forestales cuyo aprovechamiento deba ser autorizado.

h) La coordinación de la política forestal de Canarias y la coordinación en el desarrollo, seguimiento y actualización del Plan Forestal de Canarias.

i) La resolución sobre las propuestas de los Cabildos Insulares relativas a la cancelación de los montes consorciados o convenidos, previo informe de la Comisión de Montes.

j) La coordinación en el ámbito suprainsular con los distintos organismos competentes en la prevención y lucha contra incendios forestales, la puesta a disposición de los Cabildos Insulares de los medios aéreos en toda clase de incendios, así como la decisión sobre la puesta a disposición de los Cabildos Insulares de los medios humanos o materiales adi-

cionales que deban aportarse cuando la proporción del incendio haga insuficientes los medios de extinción con que cuenta el territorio insular de que se trate, de tal manera que se haga precisa la aportación de otros medios humanos o materiales procedentes de las otras islas de la Comunidad Autónoma, de otras Comunidades Autónomas o de la Administración Central.

k) La elaboración, tramitación y aprobación de los planes de recuperación de especies en peligro de extinción, y de conservación de especies sensibles a la alteración de su hábitat, así como las autorizaciones para el uso de las especies catalogadas en peligro de extinción, sensibles a la alteración de su hábitat y vulnerables, en tanto no estén aprobados los correspondientes planes.

l) La elaboración, tramitación y aprobación de los planes de especies catalogadas cuyo hábitat sea ajeno al territorio insular (especies marinas), así como las autorizaciones para el uso de las especies catalogadas en peligro de extinción, sensibles a la alteración de su hábitat y vulnerables y las autorizaciones para el uso de las restantes especies cuyo hábitat sea ajeno al insular (especies marinas).

m) La gestión del Catálogo Regional de Áreas de Sensibilidad Ecológica.

n) Todas las referentes a la prevención del Impacto Ecológico reguladas por la legislación vigente en la materia, con la excepción de la Expedición de Cédulas Ambientales y la declaración básica de impacto ecológico.

ñ) La coordinación en el ámbito suprainsular de la política recreativa y educativa en la naturaleza, así como la divulgación e información ambiental de ámbito regional en coordinación con los Cabildos Insulares afectados.

Artículo 7.- Las funciones y servicios transferidos se dotarán con los recursos y los medios personales y materiales precisos para el sostenimiento de los correspondientes servicios bajo el principio de suficiencia financiera, garantizando en todo caso, como mínimo, el nivel de eficacia que tenían antes de la transferencia.

Artículo 8.- La metodología para el cálculo y determinación de los servicios que se transfieren, de los medios personales y materiales y de los recursos necesarios para que los Cabildos Insulares puedan desarrollar las competencias atribuidas es la prevista en el Decreto 149/1994, de 21 de julio, por el que se aprue-

ba la metodología que regirá la valoración de competencias que se transfieran a los Cabildos Insulares en ejecución de lo previsto en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Artículo 9.- El Gobierno de Canarias, para garantizar la legalidad y la eficacia administrativa en la prestación por los Cabildos Insulares de los servicios transferidos, ejercerá las siguientes técnicas de control:

1. La impugnación de los actos y acuerdos de los Cabildos Insulares, dictados o adoptados en el ejercicio de las competencias transferidas, que infrinjan el Ordenamiento Jurídico o invadan las competencias propias de la Administración de la Comunidad Autónoma en la forma prevista en el artículo 23 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

2. La alta inspección de los Cabildos Insulares en el ejercicio de las competencias transferidas, pudiendo solicitar de aquéllos la información que estime oportuna y proponer, en su caso, al Parlamento de Canarias la adopción de las medidas que se estimen necesarias.

Artículo 10.- En relación con los servicios transferidos los Cabildos Insulares quedan obligados a lo siguiente:

1. Remitir al Parlamento de Canarias, a través del órgano competente de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, antes del día 30 de junio de cada año, una Memoria justificativa del costo de funcionamiento y del rendimiento y eficacia de los servicios transferidos, así como la liquidación de sus Presupuestos.

2. Mantener, respecto a los servicios correspondientes a las competencias transferidas, el nivel de eficacia que tenían antes de la transferencia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. - El Gobierno de Canarias, previa audiencia a cada Cabildo Insular, aprobará los anexos de traspasos a los mismos de los medios personales y materiales afectos a las nuevas competencias transferidas al amparo de la Disposición Adicional Primera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, en la redacción dada por la Ley 8/2001, de 3 de diciembre.

La determinación del contenido de estos anexos se realizará de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la citada Ley 14/1990, de 26 de julio y en la Disposición Transitoria

Primera, apartado 2, letra b), de la Ley 8/2001, de 3 de diciembre.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. - Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan, contradigan o sean incompatibles con los preceptos de este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de agosto de 2002.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL VICEPRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

1212 *DECRETO 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional.*

La Ley 8/2001, de 3 de diciembre, de modificación parcial de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, ha establecido una nueva redacción a la Disposición Adicional Primera de la citada Ley, de forma que se transfieren a las Islas, en su ámbito territorial respectivo, entre otras, las competencias administrativas sobre las materias de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional.

La Disposición Transitoria Tercera, apartado segundo de la referida Ley 14/1990, de 26 de julio, establece que el Gobierno de Canarias, previo acuerdo de la Comisión de Transferencias, aprobará el correspondiente Decreto en el que se describirán las funciones transferidas, compartidas y reservadas y la metodología precisa para llevar a cabo los traspasos de servicios, medios y recursos.

El objetivo del presente Decreto es determinar las funciones que comportan las competencias trans-

feridas, que hasta el momento de entrada en vigor de la Ley 8/2001, figuraban como delegadas, por Decreto 162/1997, de 11 de julio, teniendo en cuenta la legislación vigente aprobada con posterioridad al referido Decreto.

En su virtud, previo acuerdo de la Comisión de Transferencias adoptado en sesión celebrada el 29 de julio de 2002, a propuesta del Vicepresidente, tras la deliberación del Gobierno en su sesión de 9 de agosto de 2002,

DISPONGO:

Artículo 1.- Es objeto del presente Decreto la descripción de las funciones que, en materia de carreteras de interés regional, han sido transferidas a los Cabildos Insulares en virtud de la Disposición Adicional Primera, apartado 11, de la Ley 14/1990, de 26 de julio, en la redacción dada por la Ley 8/2001, de 3 de diciembre, así como aquellas que han quedado reservadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y la metodología precisa para llevar a cabo los traspasos de servicios, medios y recursos.

Artículo 2.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, son funciones transferidas a los Cabildos Insulares en materia de carreteras de interés regional, las siguientes:

A.- Explotación.

A.1. Conservación y mantenimiento:

a) Mejoras de firme.

b) Obras de restablecimiento y mantenimiento de las condiciones de la carretera.

c) Actuaciones para mejora de la explotación y funcionalidad de la carretera, con la finalidad de mantener los parámetros de las condiciones tolerables en las carreteras existentes, según la normativa vigente.

A.2. En todo caso la explotación de las carreteras comprenderá la elaboración y aprobación de los estudios, proyectos y anteproyectos, la contratación de las obras correspondientes y la dirección técnica de las mismas.

Los Cabildos Insulares ejercerán las competencias transferidas en el marco de las previsiones y directrices de la planificación de carreteras.

A.3. La defensa de la vía y su óptima utilización, incluyendo la señalización y la disposición de los usos de las zonas de dominio público, servidumbre y afección.

A.4. Explotación de las áreas de servicio mediante cualquiera de los sistemas de gestión indirecta de los servicios públicos.

B.- Uso y defensa.

B.1. Otorgamiento de autorizaciones para la realización de obras en la zona de dominio público, sin perjuicio de lo establecido en el apartado B.6.

B.2. Otorgamiento de autorizaciones para la realización de obras en la zona de servidumbre, así como utilización o autorización de la utilización de dicha zona por razones de utilidad pública o interés social.

B.3. Otorgamiento de autorizaciones para la ejecución de obras e instalaciones fijas o provisionales, reparación y mejora de las mismas, cambio de uso o destino y control de la vegetación situada en la zona de afección.

B.4. Adopción de medidas de paralización de obras y suspensión de usos no autorizados o que excedan de las condiciones establecidas en la autorización, que vengán realizándose en zonas de dominio público, servidumbre o afección de las carreteras a las que se refiere el presente Decreto, así como dictar las resoluciones procedentes respecto a la reposición al estado primitivo o legalización.

B.5. Imposición de la obligación de reparación de daños causados a la infraestructura viaria y a sus elementos funcionales.

B.6. Autorización de las solicitudes de constitución de accesos, reordenación de los existentes y gestión de la financiación de los no previstos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5.5 del artículo 3 del presente Decreto.

B.7. Imposición con carácter excepcional de limitaciones temporales a la circulación de todos o ciertos vehículos y usuarios, en determinados tramos o partes de las vías afectadas por la presente disposición.

B.8. Autorización de usos especiales de las carreteras, en los supuestos legalmente previstos.

B.9. Instalación o autorización de instalaciones de estaciones de aforo y pesaje en las carreteras.

B.10. Evacuación del informe previsto en el artículo 48 de la Ley de Carreteras de Canarias, en relación con las vías a las que se refiere el presente Decreto.

C.- Infracciones y sanciones.

Inspección, incoación e instrucción de los expedientes sancionadores por infracción de la normativa de carreteras, así como la imposición de las correspondientes sanciones.

Artículo 3.- Son funciones cuya titularidad corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de carreteras, las siguientes:

1. Reglamentación.

1.1. Ejercicio de la potestad reglamentaria en desarrollo de la legislación sectorial.

1.2. Dictar las normas técnicas en materia de planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de toda clase de carreteras.

2. Catalogación e inventario.

Confecionar y mantener actualizado el Catálogo de las Carreteras de Canarias.

3. Planificación, Estudios y Proyectos.

3.1. Fijar las directrices de coordinación y planificación general en materia de carreteras, en los términos previstos en el artículo 9.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias.

3.2. Elaborar el proyecto del Plan Regional de Carreteras.

3.3. Aprobar los Planes Insulares de Carreteras.

3.4. Planificar y programar el proyecto, financiación y ejecución de las carreteras regionales.

3.5. Aprobar los estudios y proyectos de las carreteras regionales.

3.6. Declarar y calificar las carreteras de interés regional, así como su modificación, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/1991, de 8 de mayo.

3.7. Informar el contenido de las figuras de planeamiento urbanístico o de sus modificaciones o revisiones, que afecten a carreteras regionales, así como a las determinaciones del Plan Regional de Carreteras, y emitir directrices vinculantes de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias.

3.8. Resolver, en su caso, las controversias previstas en el artículo 16.1, párrafo primero, de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias.

4. Ejecución.

4.1. Construcción de carreteras de interés regional y dirección técnica de las obras.

4.2. Ampliación del número de calzadas, acondicionamiento de trazado, ensanches de plataforma o ejecución de variantes y demás mejoras en las carreteras regionales.

5. Uso y defensa de las carreteras.

5.1. Subrogarse en las actuaciones de paralización de obras o suspensión de usos no autorizados y posterior reposición al estado primitivo cuando un Cabildo no las ejercitara en los plazos legalmente establecidos respecto a las zonas de dominio público, servidumbre o afección de carreteras de titularidad regional o insular.

5.2. Fijar, para cada carretera o tramo de ella, ya sea regional, insular o municipal, las dimensiones de las zonas de servidumbre y afección definidas en la Ley.

5.3. Fijar, para cada carretera o tramo de ella, ya sea regional, insular o municipal, la línea límite de edificación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias.

5.4. Excluir, en los supuestos en que legalmente proceda, las zonas de protección en las carreteras regionales, insulares y municipales.

5.5. Informar las solicitudes de nuevos accesos a carreteras de interés regional cuando impliquen un cambio en la clasificación, funcionalidad, capacidad o nivel de servicio de la carretera, o un aumento en la intensidad del tráfico de más de un 5%. Dicho informe deberá emitirse en un plazo máximo de un mes; en caso contrario se considerará que el mismo es desfavorable.

6. Redes arteriales y tramos urbanos de carreteras.

6.1. Planificar y ejecutar las actuaciones necesarias en los tramos de una red arterial que forme o pueda formar parte de la red regional de carreteras, a falta de acuerdo entre las Administraciones interesadas.

6.2. Autorizar la ubicación de la línea límite de edificación, en tramos de carreteras regionales que discurran total o parcialmente por núcleos de población, a una distancia inferior a la establecida, con carácter general, para dicha carretera.

6.3. Resolver los expedientes de cesión de carreteras regionales, o tramos determinados de ellas, a los municipios, cuando adquieran la condición de vías urbanas.

Artículo 4.- Las funciones y servicios transferidos se dotarán con los recursos y los medios personales y materiales precisos para el sostenimiento de los correspondientes servicios bajo el principio de suficiencia financiera, garantizando en todo caso, como mínimo, el nivel de eficacia que tenían antes de la transferencia.

Artículo 5.- La metodología para el cálculo y determinación de los servicios que se transfieren, de los medios personales y materiales y de los recursos necesarios para que los Cabildos Insulares puedan desarrollar las competencias atribuidas es la prevista en el Decreto 149/1994, de 21 de julio, por el que se aprueba la metodología que regirá la valoración de competencias que se transfieran a los Cabildos Insulares en ejecución de lo previsto en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Artículo 6.- El Gobierno de Canarias, para garantizar la legalidad y la eficacia administrativa en la prestación por los Cabildos Insulares de los servicios transferidos, ejercerá las siguientes técnicas de control:

1. La impugnación de los actos y acuerdos de los Cabildos Insulares, dictados o adoptados en el ejercicio de las competencias transferidas, que infrinjan el Ordenamiento Jurídico o invadan las competencias propias de la Administración de la Comunidad Autónoma, en la forma prevista en el artículo 23 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

2. La alta inspección de los Cabildos Insulares en el ejercicio de las competencias transferidas, pudiendo solicitar de aquéllos la información que esti-

me oportuna y proponer, en su caso, al Parlamento de Canarias la adopción de las medidas que se estimen necesarias.

Artículo 7.- En relación con los servicios transferidos los Cabildos Insulares quedan obligados a lo siguiente:

1. Remitir al Parlamento de Canarias, a través del órgano competente de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, antes del día 30 de junio de cada año, una Memoria justificativa del costo de funcionamiento y del rendimiento y eficacia de los servicios transferidos, así como la liquidación de sus Presupuestos.

2. Mantener, respecto a los servicios correspondientes a las competencias transferidas, el nivel de eficacia que tenían antes de la transferencia.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- El Gobierno de Canarias, previa audiencia a cada Cabildo Insular, aprobará los anexos de traspasos a los mismos de los medios personales y materiales afectos a las nuevas competencias transferidas al amparo de la Disposición Adicional Primera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, en la redacción dada por la Ley 8/2001, de 3 de diciembre y el Decreto 149/1994, de 21 de julio.

La determinación del contenido de estos anexos se realizará de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la precitada Ley 14/1990, de 26 de julio, y en la Disposición Transitoria Primera, 2.b) de la Ley 8/2001, de 3 de diciembre.

Segunda.- Durante la ejecución de obras de carreteras por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, quedarán suspendidas para el correspondiente Cabildo Insular las tareas de conservación y mantenimiento en el concreto tramo viario en el que se realicen aquéllas, previa la preceptiva comunicación de la Consejería competente en materia de carreteras, hasta que su grado de conclusión permita el uso normal del mismo, que será igualmente comunicado al Cabildo respectivo para la reanudación por éste de dichas tareas y responsabilidades. En el caso de que el Cabildo respectivo considerara que el referido tramo no reúne las condiciones necesarias para reanudar la circulación por el mismo, lo hará constar a la Consejería competente en materia de carreteras para la subsanación de dichas deficiencias.

Serán competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias los expedientes

que en materia de responsabilidad patrimonial se susciten con motivo de las obras que ejecute y relativos a hechos sucedidos durante el período en que estén suspendidas para el correspondiente Cabildo Insular las tareas de conservación y mantenimiento.

Tercera.- 1. La puesta en servicio de los nuevos tramos de vía de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, como resultado de una nueva construcción o del acondicionamiento de otra existente, implicará la simultánea asunción de los Cabildos Insulares respectivos de las tareas de conservación, mantenimiento y gestión del dominio público, y la asignación y transferencia por la Comunidad Autónoma de Canarias a aquéllos de la dotación económica correspondiente en la forma legalmente prevista, según los módulos que se establezcan con carácter general para la red viaria de cada isla.

2. A tal efecto, tan pronto como aquéllos sean susceptibles de servir al uso público, se levantará un acta de reconocimiento a suscribir por la Consejería competente en materia de carreteras y el Cabildo Insular correspondiente, en el que se podrán hacer constar las observaciones pertinentes en relación con el estado de sus elementos, las deficiencias o faltas que fueran observadas y las previsiones, en su caso, de terminación o corrección de las mismas.

Sin embargo el aplazamiento en su entrada en servicio y la consiguiente responsabilidad de explotación sólo podrá acordarse por cualquiera de las Administraciones en el ámbito de su competencia cuando el estado de la misma impida dicho uso público.

3. Los módulos económicos indicados en el apartado 1 de la presente disposición se determinarán o actualizarán, con vigencia anual o plurianual, por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, previo informe-propuesta de la Conferencia Sectorial correspondiente, y se elaborarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Los parámetros y asignaciones adoptados en el Decreto 162/1997, de 11 de julio, sobre delegación de funciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de carreteras.

- El estado general de la red viaria, como resultado del grado de ejecución de los planes y programas sectoriales, especialmente del Plan de Acondicionamiento.

- Las características de la red viaria de cada isla, atendiendo a circunstancias de tráfico, orografía, climatología y otras singularidades de diseño, tales co-

mo enlaces, puentes, túneles, etcétera, que den lugar a sobrecostes diferenciales de explotación. En este último caso, la corresponsabilidad en la asunción de dichos sobrecostes por elementos singulares, se determinará en función de las Administraciones que los hayan promovido o solicitado y de la necesidad objetiva de su implantación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan, contradigan o sean incompatibles con los preceptos de este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de agosto de 2002.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL VICEPRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

1213 *DECRETO 113/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios sociales especializados a personas mayores, minusválidos y mujeres.*

La Ley 8/2001, de 3 de diciembre, de modificación parcial de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias ha establecido una nueva redacción a la Disposición Adicional Primera de la citada Ley, de forma que se transfieren a las Islas, en su ámbito territorial respectivo, entre otras, las competencias administrativas sobre las materias de asistencia social y servicios sociales.

La Disposición Transitoria Tercera, apartado segundo de la referida Ley 14/1990, de 26 de julio, establece que el Gobierno de Canarias, previo acuerdo de la Comisión de Transferencias, aprobará el correspondiente Decreto en el que se describirán las funciones transferidas, compartidas y reservadas y la metodología precisa para llevar a cabo los traspasos de servicios, medios y recursos.

El objetivo del presente Decreto es determinar las funciones que comportan las competencias transferidas, que hasta el momento de entrada en vigor de la Ley 8/2001, figuraban como delegadas, por Decreto 160/1997, de 11 de julio, teniendo en cuenta la legislación vigente aprobada con posterioridad al referido Decreto.

En su virtud, previo acuerdo de la Comisión de Transferencias adoptado en sesión celebrada el 29 de julio de 2002, a propuesta del Vicepresidente, tras la deliberación del Gobierno en su sesión de 9 de agosto de 2002,

DISPONGO:

Artículo 1.- Es objeto del presente Decreto la descripción de las funciones que, en materia de asistencia social y servicios sociales -servicios sociales especializados-, han sido transferidas a los Cabildos Insulares en virtud de la Disposición Adicional Primera, apartado 26, de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en la redacción dada por la Ley 8/2001, de 3 de diciembre, así como aquellas que han quedado reservadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y la metodología precisa para llevar a cabo los traspasos de servicios, medios y recursos.

Artículo 2.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior son funciones transferidas a los Cabildos Insulares en materia de asistencia social y servicios sociales, las siguientes:

1. La potestad de organización y prestación de los servicios de ámbito insular correspondientes a las áreas de personas mayores y minusválidos.

La citada potestad comprende la ejecución de las siguientes actuaciones:

a) Elaborar y aprobar directrices e instrucciones en las materias transferidas dentro del marco jurídico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Gestionar los servicios y centros de atención social de personas mayores y de personas con minusvalías.

c) Conceder, con informe preceptivo y no vinculante de la Administración de la Comunidad Autónoma, las autorizaciones de apertura y funcionamiento de los centros de mayores y minusválidos de titularidad pública y/o privada radicados en su ámbito insular, informando de ello al Departamento de la Comunidad Autónoma competente en materia de servicios sociales a efectos de la oportuna inscripción en el Registro de

ámbito autonómico regulado en el Capítulo V del Decreto 63/2000, de 25 de abril.

d) Gestionar, en el ámbito insular, un Registro de Entidades, Centros y Servicios de Atención a Personas Mayores, sin perjuicio de la competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias para gestionar el Registro de ámbito autonómico referido en el apartado anterior.

e) Aprobar, cuando se adecúen a la normativa en vigor, los Reglamentos de Régimen Interno de los centros y servicios de atención a personas mayores y minusválidos.

f) Autorizar la creación de centros ocupacionales para minusválidos, en los términos previstos por las disposiciones vigentes de la Comunidad Autónoma.

g) Concertar, con entidades públicas o privadas, la reserva y ocupación de plazas residenciales para personas mayores y para personas con minusvalía.

h) Vigilar y exigir el cumplimiento de las condiciones y requisitos de los centros objeto de transferencia, sin perjuicio de la competencia de inspección y control, y de la potestad sancionadora que la continuará ostentando la Comunidad Autónoma de Canarias.

i) Tramitar, valorar y resolver las solicitudes de ingreso de usuarios a plazas en centros de atención social, propias o concertadas, de atención a las personas mayores y a personas con minusvalía, así como las peticiones de acceso temporal y estancias diurnas.

j) Gestionar, de forma propia o concertada, los programas de integración destinados a las personas mayores y a personas con minusvalía.

k) Ejercer, en la forma establecida por la legislación civil, las funciones de guarda y protección de las personas y bienes de los mayores y/o minusválidos cuando por sentencia judicial le fuera asignada a la Comunidad Autónoma de Canarias la tutela legal de tales personas.

l) Ejecutar los Planes y Programas Autonómicos, en su ámbito territorial, con participación del Gobierno de Canarias en su financiación, tanto en las inversiones como en el mantenimiento, conforme a lo que se establezca en los correspondientes Convenios Sectoriales, sin perjuicio de la coordinación general que corresponderá al mismo.

m) Colaborar financieramente con los Ayuntamientos y entidades privadas sin ánimo de lucro en la gestión de servicios sociales especializados para mayores y minusválidos.

2. La organización y prestación de los servicios correspondientes a los centros y servicios de atención a mujeres con problemática específica.

La referida competencia comprende:

a) Tramitar, valorar y resolver las solicitudes de ingreso en los centros objeto de la presente transferencia.

b) Prestar la asistencia que se ofrece en los centros y servicios de atención a mujeres con problemática específica.

c) Aprobar las normas internas de funcionamiento de los centros.

d) Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente para la prevención de la violencia contra las mujeres.

Artículo 3.- Son funciones cuya titularidad corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma las siguientes:

a) La ordenación básica externa, legislativa y reglamentaria, de las materias de asistencia social y servicios sociales objeto de la presente transferencia, con audiencia de los Cabildos Insulares que se materializará en informes evacuados por el órgano competente de las respectivas entidades locales.

b) Planificar y coordinar la política común de servicios sociales en el ámbito autonómico basándose en la información suministrada por los Cabildos Insulares y previo sometimiento a la correspondiente Conferencia Sectorial, sin perjuicio de la ordenación que cada Cabildo Insular realice en su ámbito territorial, así como realizar el seguimiento y evaluar los programas de ámbito autonómico.

c) El establecimiento de las condiciones mínimas de calidad de los centros y servicios transferidos, así como garantizar la igualdad entre todos los ciudadanos de Canarias, a fin de evitar que puedan producirse situaciones de discriminación por motivos de residencia en los diferentes ámbitos territoriales insulares.

d) La potestad inspectora, controladora y sancionadora regulada en los Títulos IV y V de la Ley 3/1996, de 11 de julio, de participación de las personas mayores y de la solidaridad entre generaciones.

e) Establecer el régimen de precios de los centros y servicios públicos y de los privados, cuando se encuentren concertados o subvencionados, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

f) Gestionar el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Atención a Personas Mayores de ámbito autonómico, regulado en el Capítulo V del Decreto 63/2000, de 25 de abril.

g) Gestionar el Registro de Centros Ocupacionales regulado en el Decreto 113/1988, de 8 de julio.

h) Reconocer la cualidad de entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de servicios sociales.

i) Convocar Conferencias Sectoriales en las materias objeto de transferencia bajo la presidencia del Titular del Departamento competente en materia de servicios sociales.

j) Emitir los informes preceptivos y no vinculantes para las autorizaciones de apertura y funcionamiento de los centros de mayores y minusválidos de titularidad pública y/o privada radicados en su ámbito insular.

k) Emitir informes preceptivos cuando así lo prevea la legislación sectorial.

l) Gestionar el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de servicios sociales en todas las áreas, incluidas mayores y minusválidos.

m) Asumir los compromisos de financiación que garanticen el funcionamiento de aquellos centros y servicios que se pongan en funcionamiento cuando un plan sectorial o programa específico aprobado por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma en colaboración con los Cabildos Insulares, así lo prevea.

n) Cualquier otra competencia que expresamente no haya sido transferida a los Cabildos Insulares.

Artículo 4.- 1. Las funciones y servicios transferidos se dotarán con los recursos y los medios personales y materiales precisos para el sostenimiento de los correspondientes servicios bajo el principio de suficiencia financiera, garantizando en todo caso, como mínimo, el nivel de eficacia existente en el momento de la efectividad de la transferencia.

2. En la Sección de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias que corresponda, se consignarán separadamente los créditos precisos para que los Cabildos Insulares puedan ejercitar las funciones transferidas por este Decreto.

Artículo 5.- La metodología para el cálculo y determinación de los servicios que se transfieren, de los medios personales y materiales y de los recursos necesarios para que los Cabildos Insulares puedan desarrollar las competencias atribuidas es la prevista en el Decreto 149/1994, de 21 de julio, por el que se aprueba la metodología que regirá la valoración de competencias que se transfieran a los Cabildos Insulares en ejecución de lo previsto en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Artículo 6.- La Comunidad Autónoma de Canarias y los Cabildos Insulares, en el marco del principio de cooperación entre Administraciones Públicas, se facilitarán cuanta información y documentación sea necesaria para el buen desarrollo de las competencias.

Artículo 7.- La Conferencia Sectorial Canaria de Asuntos Sociales asegurará la coordinación, el control y dirección del ejercicio de las competencias transferidas de la Administración de la Comunidad Autónoma a los Cabildos Insulares.

Artículo 8.- El Gobierno de Canarias para garantizar la legalidad y la eficacia administrativa en la prestación por los Cabildos Insulares de los servicios transferidos, ejercerá las siguientes técnicas de control:

1. La impugnación de los actos y acuerdos de los Cabildos Insulares, dictados o adoptados en el ejercicio de las competencias transferidas, que infrinjan el Ordenamiento Jurídico o invadan las competencias propias de la Administración de la Comunidad Autónoma, en la forma prevista en el artículo 23 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

2. La alta inspección de los Cabildos Insulares en el ejercicio de las competencias transferidas, pudiendo solicitar de aquéllos la información que estime oportuna y proponer, en su caso, al Parlamento de Canarias la adopción de las medidas que se estimen necesarias.

Artículo 9.- En relación con los servicios transferidos a los Cabildos Insulares quedan obligados a lo siguiente:

1. Remitir al Parlamento de Canarias, a través del órgano competente de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, antes del día 30 de junio de cada año, una Memoria justificativa del costo de funcionamiento y del rendimiento y eficacia de los servicios transferidos, así como la liquidación de sus Presupuestos.

2. Mantener, respecto a los servicios correspondientes a las competencias transferidas, el nivel de eficacia que tenían antes de la transferencia.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- De las funciones que se traspasan por el presente Decreto a los Cabildos Insulares en materia de servicios sociales especializados a personas mayores, queda excluida la organización y prestación de los servicios en los centros de día de mayores dirigidos al normal desarrollo del ocio y la realización de actividades socioculturales.

Segunda.- El Gobierno de Canarias, previa audiencia de cada Cabildo Insular, aprobará los anexos de traspasos a los mismos de los medios personales y materiales afectos a las nuevas competencias y funciones transferidas al amparo de la Disposición Adicional Primera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, en su redacción dada por la Ley 8/2001, de 3 de diciembre.

La determinación del contenido de estos anexos se realizará de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la precitada Ley 14/1990, de 26 de julio, y mediante la aplicación de la metodología aprobada por Decreto 149/1994, de 21 de julio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan, contradigan o sean incompatibles con los preceptos de este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Los Cabildos Insulares organizarán los servicios precisos y distribuirá entre sus órganos las competencias que se le traspasan por este Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de agosto de 2002.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL VICEPRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

1214 *DECRETO 114/2002, de 9 de agosto, por el que se modifica el Decreto 204/1997, de 7 de agosto, modificado por Decreto 307/1997, de 19 de diciembre, de traspaso de servicios, medios personales, materiales y recursos al Cabildo Insular de Gran Canaria.*

En virtud del Decreto 159/1997, de 4 de julio, se transfirieron las competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de prestación de servicios especializados en cuestiones de prevención; de ejecución de las medidas de amparo que se establecen en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores; y asesoramiento y cooperación técnica, jurídica y económica a las entidades municipales, de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local.

Por Decreto 204/1997, de 7 de agosto, modificado por Decreto 307/1997, de 19 de diciembre, se traspasaron servicios, medios personales, materiales y recursos al Cabildo Insular de Gran Canaria para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de prestación de servicios especializados en cuestiones de prevención, ejecución de las medidas de amparo que se establecen en la Ley citada 1/1997, y asesoramiento y cooperación técnica, jurídica y económica a las entidades municipales, de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local.

Con posterioridad a los referidos traspasos se ha detectado un error en el anexo I del Decreto 204/1997, según redacción dada por el Decreto 307/1997, dedicado a la "relación de personal y puestos de trabajo que se transfieren".

En su virtud, previo acuerdo de la Comisión de Transferencias, adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 2002, oído el Cabildo Insular de Gran Canaria, a propuesta del Vicepresidente y tras la de-

liberación del Gobierno en su reunión del día 9 de agosto de 2002,

DISPONGO:

Artículo único.- Se procede a la corrección del anexo I "relación de personal y puestos de trabajo que se transfieren" del Decreto 204/1997, según redacción dada por el Decreto 307/1997, en los términos siguientes:

Donde dice:

CENTRO MONTAÑETA.
CÓDIGO DEL PUESTO: 230810007.
DENOMINACIÓN: Subdirector.
GRUPO: II.
NIVEL: 0.
COM. ESP.: 0.
VÍNCULO: PL-F.
NOMBRE: Ana Demetrio Pulido.

Debe decir:

CENTRO MONTAÑETA
CÓDIGO DEL PUESTO: 230810007.
DENOMINACIÓN: Subdirector.
GRUPO: II.
NIVEL: 0.
COM. ESP.: 0.
VÍNCULO: PL-F.
NOMBRE: vacante.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La modificación que el presente Decreto dispone, surtirá efectos desde que, publicado el mismo, se suscriba entre el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria la correspondiente acta de modificación de la suscrita para la entrega y recepción de los recursos traspasados mediante Decreto 204/1997, de 7 de agosto, modificado por Decreto 307/1997, de 19 de diciembre.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de agosto de 2002.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL VICEPRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1215 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 19 de julio de 2002, por la que se establece la concreción curricular de una segunda lengua extranjera: alemán y francés, para el tercer ciclo de la Educación Primaria.*

La Resolución de 10 de diciembre de 1993 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa establece las orientaciones para la elaboración de la secuencia de objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada uno de los ciclos de la Educación Primaria, siendo complementada, en el caso del área de Lenguas Extranjeras (Inglés), por la Resolución de 25 de julio de 2001 (B.O.C. de 27 de agosto), por la que se establecen orientaciones para la elaboración de la secuencia de objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada uno de los ciclos de Educación Primaria.

El Decreto 46/1993, de 26 de marzo, en el que se establece el currículo de la Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Canarias, señala la necesidad de una posterior concreción del currículo por el profesorado para adecuarlo al ámbito educativo en el que se va a desarrollar el proyecto curricular. A tal efecto, se debe atender a la Orden de 15 de julio de 1993 (B.O.C. de 9 de agosto), en la que se regula la elaboración en cada centro del proyecto curricular, incluyendo en éste, entre otros aspectos, la secuencia por ciclos de los contenidos de cada área y las decisiones sobre el proceso de evaluación.

Regulada la oferta de una Segunda Lengua Extranjera (alemán/francés) en el Tercer Ciclo de Educación Primaria, por la Orden de 20 de mayo de 2002 (B.O.C. de 28 de junio de 2002) se hace necesaria una concreción curricular que ofrezca orientaciones para facilitar la elaboración y desarrollo de proyectos de ciclo y programaciones. Basándose en este planteamiento, y para el tercer ciclo de Educación Primaria, se formula con carácter orientador un modelo de concreción curricular de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del área de Lenguas Extranjeras (alemán/francés), los cuales se recogen en la presente Resolución.

Por todo ello, y en virtud de sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.- La distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación por ciclos del anexo de la presente Resolución suplirá, la carencia en todo o en parte, de elementos esenciales referidos al área de Lenguas Extranjeras (alemán/inglés) en el proyecto curricular del centro, aplicándose parcial o total-

mente, hasta tanto los centros no elaboren su propia secuencia de área adaptada a la realidad de su entorno sociocultural, y que responda a las características y necesidades de su alumnado.

Segundo.- Las orientaciones para la elaboración de la secuencia de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación para el tercer ciclo de la Educación Primaria en el área de una segunda lengua extranjera (alemán /inglés), se recogen en el anexo de la presente Resolución.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de julio de 2002.- La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

A N E X O

INTRODUCCIÓN

Comunicarse en diversas lenguas extranjeras constituye una necesidad en la sociedad actual, y sobre todo en el contexto de la Unión Europea. La sociedad de nuestros días demanda del sistema educativo la diversificación de la oferta de lenguas. La Comunidad Canaria constituye un marco idóneo para promover la enseñanza de las lenguas extranjeras dado el vínculo estrecho que, por razones económicas y culturales, mantiene con hablantes de otras procedencias.

Canarias constituye un punto de contacto entre continentes. A lo largo de la historia, Canarias ha recibido a ilustres personajes franceses y alemanes, escritores, naturalistas, antropólogos, médicos, pintores, fotógrafos, músicos, escultores, arquitectos, periodistas ..., que han llegado a las islas en el curso del desarrollo de su profesión y han influido en nuestra cultura. Hoy en día, tiene relevancia la presencia comercial francesa y alemana en el contexto canario. Se debe tener en cuenta el asentamiento paulatino de personas procedentes de países germanoparlantes y el aumento progresivo de turismo francófono. Nuestro futuro inmediato está unido a la expansión comercial, turística, industrial y de servicios de los países de nuestra zona geográfica de influencia y, por tanto, al desempeño de un importante papel en la relación con estos pueblos.

Actualmente, Canarias es una sociedad que necesita del uso cotidiano de diversas lenguas por razones económicas y de convivencia. Canarias siempre ha sido un territorio multilingüe, aun antes del comienzo del fenómeno masivo del turismo en los años sesenta. En todos los tiempos, hemos negociado hablando idiomas. Muchas familias canarias, pueblos, barrios, etc., tienen orígenes en otros países y esto se refleja en los apellidos, en los nombres de pueblos, en las calles ...

Todas estas peculiaridades proporcionan recursos que deben ser aprovechados en el trabajo del aula: contacto con personas procedentes de países de cultura germana y francófona, material auténtico, murales, fotografías, material audiovisual ...

La inclusión de la Segunda Lengua Extranjera en el currículo de Primaria supone un importante avance social dado que acerca a toda la población escolar canaria al aprendizaje de varias lenguas.

El aprendizaje de este segundo idioma tendrá efectos positivos en el desarrollo del alumnado. No sólo implica el conocimiento de un nuevo sistema de signos o de repertorios lingüísticos sino que posibilita la comunicación, propicia actitudes de respeto hacia la pluralidad cultural y contribuye a la aceptación de las diferencias.

Adquirir una lengua extranjera es un proceso de construcción que se apoya en un conjunto de estrategias naturales aprendidas con el uso de la lengua materna. En el caso de una segunda lengua extranjera, habría que sumar la experiencia lingüística adquirida con la primera. Este proceso de configuración permite organizar el aprendizaje de una manera comprensible y significativa.

El aprendizaje de una segunda lengua extranjera en la Educación Primaria pretende familiarizar al alumnado con una nueva lengua para que sea utilizada como vehículo de comunicación. Su objetivo básico no debe centrarse en un entrenamiento lingüístico prematuro sino en una preparación psicológica y cultural en la que se profundizará sucesivamente.

La adquisición de una lengua no es un proceso mecánico sino creativo. Cuando el alumnado aprende una lengua extranjera, instintivamente desarrolla un conjunto de reglas mediante hipótesis internas que comprueba y contrasta sucesivamente. Los errores son debidos a la presencia de esta "interlengua". Cuando el alumnado comete errores, su actuación concuerda verdaderamente con su competencia, que ha desarrollado características distintas de la norma de la lengua estudiada. Por esto es muy importante que el profesorado ofrezca al alumnado la posibilidad de crear lengua que progresivamente irá corrigiendo.

El proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas extranjeras debe aprovechar las características psicológicas de los alumnos y alumnas de estas edades. Se aprecia un cambio notable de sus actitudes sociales y son capaces de cooperar de forma efectiva. El lenguaje deja de ser egocéntrico y la frase espontánea da testimonio de una estructura gramatical compleja que conecta ideas y presenta justificación lógica. Aparecen actitudes como el respeto mutuo, la aceptación de las reglas y la organización de la voluntad, además de la curiosidad intelectual por conocer otros mundos y culturas.

La cultura de la lengua materna y de la primera lengua extranjera entran en contacto con la de la nueva lengua y contribuyen a crear una nueva conciencia, unas destrezas y unas capacidades interculturales. Se propicia así que el individuo desarrolle una personalidad más rica y compleja, que mejore la capacidad de aprendizaje posterior de otras lenguas y de apertura a nuevas experiencias culturales.

Para esta concreción curricular se han adoptado las directrices del Consejo de Europa en su documento "Marco Común de Referencia Europeo para la Enseñanza, el Aprendizaje y la Evaluación de las Lenguas Modernas". El proceso de enseñanza-aprendizaje de las lenguas, según un enfoque comunicativo, supone el desarrollo de tareas y acciones contextualizadas e incluye las siguientes subcompetencias:

- Competencia funcional: uso de la lengua para fines concretos.

- Competencia lingüística: conocimiento de los recursos formales a partir de los cuales se pueden ensamblar y formular mensajes bien formados y significativos. Comporta las realizaciones lingüísticas, la competencia léxica, gramatical y fonológica.

- Competencia sociolingüística e intercultural: comprende el conocimiento y las destrezas necesarias para abordar la dimensión social y cultural del uso de la lengua.

Se debe adoptar una metodología que priorice el lenguaje oral y tenga como base la adquisición natural de las lenguas, lo que supone el desarrollo de las siguientes destrezas: comprensión oral, expresión oral, comprensión escrita, expresión escrita e interacción.

- La comprensión oral debe trabajarse mediante diálogos derivados de diferentes situaciones comunicativas, canciones, rimas ... proporcionadoras del reconocimiento y del entendimiento de la lengua en su contexto natural. Para favorecer la comprensión oral el profesorado se apoyará en imágenes, gestos, mímica ...

- La expresión oral es conveniente desarrollarla a partir de situaciones de la vida diaria mediante diálogos sencillos, próximos a los intereses del alumnado.

- La comprensión escrita se adquirirá mediante la lectura de textos sencillos y atractivos: cuentos, recetas, cartas ..., acompañados de ilustraciones aclaratorias.

- La expresión escrita requerirá del uso de frases simples, diálogos, juegos ...

- La interacción, finalmente, se fomentará a través de la simulación de situaciones de comunicación de la vida diaria y de la utilización de la lengua extranjera en las actividades habituales de clase.

El profesorado tiene la gran responsabilidad de ser el modelo lingüístico. Debe fomentar una actitud positiva hacia la nueva lengua y su cultura; hacer al alumnado responsable de su propio avance, gestionando y organizando la actividad del grupo; desarrollar la capacidad innata de los alumnos y las alumnas de comunicarse con los demás; por último, debe estimular la curiosidad y la creatividad de los niños y niñas.

Asimismo, debe partir de la experiencia previa del alumnado y trabajar centros de interés próximos a su entorno: los saludos y las despedidas, la identificación personal, el lenguaje de la clase, la familia, las fechas, las fiestas y los cumpleaños, la casa, el tiempo atmosférico, la hora, el cuerpo, los vestidos, la alimentación, el colegio, los números y los colores, el tiempo libre, los animales ... Se le propondrá al alumnado un tipo de actividad eminentemente lúdica y que no sólo estimule la parcela intelectual sino sobre todo la creativa.

Las actividades se organizarán atendiendo a los diferentes tipos de agrupamiento: gran grupo, para la presentación de un tema o actividad y para la exposición de las realizaciones del alumnado; pequeño grupo (tres o cuatro personas), idóneo para actividades menos controladas, como por ejemplo la elaboración de un proyecto o una simulación; en pareja, para la preparación de diálogos, discutir el significado de un texto, comparar respuestas, etc.; e individual, para la reflexión, el trabajo y asimilación de los contenidos.

En cuanto al espacio, sería aconsejable contar con un aula de Lenguas Extranjeras o, en su defecto, habilitar un rincón de Lenguas Extranjeras. La disposición del mobiliario permitirá pasar sin dificultad del trabajo individual al trabajo en grupo; además, facilitará espacios libres útiles para la representación de diálogos. Es conveniente que haya una zona en la que se puedan exhibir carteles, material elaborado por el alumnado ... y otro espacio destinado a biblioteca, ludoteca ...

Teniendo en cuenta el gran avance e importancia de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la sociedad actual, resulta necesario promover su uso en la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras. A continuación se detallan algunas de sus posibilidades:

- Internet que ofrece, por un lado, el acceso a una gran cantidad de información a través de la Web y, por otro, la posibilidad de comunicarse a través del correo electrónico, chats ... Nuestro alumnado ten-

drá la oportunidad de participar en situaciones reales de comunicación en la lengua estudiada, tanto oralmente como por escrito.

- Uso de aplicaciones generales (procesador de textos, bases de datos, etc.) para la elaboración y presentación de trabajos.

- Acceso a software educativo diseñado para la enseñanza de lenguas extranjeras. Material didáctico altamente atractivo y motivador por la combinación de las imágenes, los colores, los movimientos y los sonidos que contiene.

- Programas de autor que permiten al profesorado la creación de actividades diseñadas para un fin y un alumnado en concreto.

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación deben servir de vehículo de aprendizaje de los contenidos del área. Su uso en el aula debe ir acompañado de una planificación adecuada para conseguir los objetivos que se pretenden. Asimismo, es un recurso favorecedor de la autonomía del aprendizaje.

Para esta concreción curricular se mantiene el ciclo como unidad de programación y evaluación. Los objetivos del área del currículo de Lenguas Extranjeras para la Educación Primaria se han reelaborado teniendo en cuenta las peculiaridades de la enseñanza de un segundo idioma, las características del alumnado de estas edades y la duración de dos cursos de estas enseñanzas. Si bien el referente último han sido los objetivos de etapa. Los contenidos se han organizado teniendo en cuenta los de la Primera Lengua Extranjera y los del primer curso de la optativa Segunda Lengua Extranjera de la Educación Secundaria Obligatoria. Los procedimientos, las actitudes y los criterios de evaluación se presentan relacionados con cada uno de los objetivos. Para los contenidos de concepto se han tenido en cuenta las distintas situaciones de comunicación que responden a diferentes contextos próximos a los intereses del alumnado, y se han clasificado atendiendo a las siguientes competencias: funcional, lingüística, sociolingüística e intercultural. Las destrezas comunicativas, la reflexión sobre la lengua y los aspectos sociolingüísticos y socioculturales se trabajarán progresivamente.

La evaluación es una actividad más dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje que permite recoger la información necesaria para valorar y adecuar toda la acción educativa. Ha de tener en cuenta los conocimientos previos del alumnado que se detectarán mediante distintas técnicas (diálogos, preguntas ...), aspectos relacionados con los conceptos, procedimientos y actitudes. El profesorado evaluará tanto los conocimientos adquiridos por el alumnado como los procesos de enseñanza. Los resultados de esta evaluación servirán al profesorado para evaluar su propia actividad.

Se utilizarán diferentes instrumentos de evaluación: observación directa en clase, cuadernos de clase, fichas de evaluación, trabajos realizados individualmente o en grupo (murales, proyectos, etc.).

Como referentes para la evaluación se presentan en esta concreción curricular unos criterios de evaluación, con sus pertinentes explicaciones, que se consideran como el grado de consecución de las capacidades mencionadas en los objetivos.

OBJETIVOS

La enseñanza de la Segunda Lengua Extranjera en el Tercer Ciclo de la Educación Primaria tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

1. Comprender textos orales y escritos sencillos relativos a objetos, situaciones y acontecimientos próximos y conocidos.

2. Utilizar la lengua extranjera como medio de comunicación en el aula apoyándose en recursos expresivos no lingüísticos, mostrando una actitud de respeto hacia las aportaciones de las demás personas.

3. Producir textos escritos breves y sencillos respetando las reglas básicas del código escrito.

4. Reconocer y apreciar el valor comunicativo de las lenguas extranjeras como elemento favorecedor del respeto hacia otras lenguas y culturas.

5. Comprender y utilizar las convenciones lingüísticas empleadas por las personas hablantes de la lengua extranjera en situaciones habituales de comunicación.

6. Establecer relaciones entre el significado, la pronunciación y la representación gráfica de algunas palabras y frases sencillas.

7. Reconocer y reproducir aspectos sonoros, rítmicos y de entonación característicos de la lengua extranjera.

8. Utilizar las experiencias y los conocimientos previos relacionados con otras lenguas, desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo y valorar la propia capacidad para aprender lenguas extranjeras.

9. Utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación con la finalidad de participar en situaciones de comunicación y de buscar información.

10. Apreciar la influencia de la cultura de la lengua objeto de estudio en el pasado y presente de Canarias.

11. CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

OBJETIVO Nº.1 Comprender textos orales y escritos sencillos relativos a objetos, situaciones y acontecimientos próximos y conocidos.

CONTENIDOS DE PROCEDIMIENTO

- Comprensión global y específica de textos orales y escritos sencillos relacionados con las actividades del aula (instrucciones simples, comentarios, etc.).
 - Comprensión global y específica de breves mensajes escritos relacionados con las necesidades de comunicación más inmediatas y con los intereses propios (breves cartas personales, correos electrónicos, mensajes entre el alumnado, descripciones simples, etc.).
 - Comprensión global de materiales auténticos sencillos provistos de apoyo visual.
- Utilización de diversos recursos para la comprensión de textos orales y escritos sencillos.

CONTENIDOS DE ACTITUD

- Interés por comprender mensajes orales y escritos sencillos.
 - Valoración de la propia capacidad para comprender mensajes orales y escritos sencillos.
 - Disposición para superar las dificultades de comprensión de una lengua extranjera, usando estrategias ya adquiridas.
 - Aceptación del uso de la lengua extranjera para comprender mensajes sencillos y útiles en situaciones comunicativas de aula.
 - Interés por conocer y ampliar el vocabulario, las estructuras gramaticales elementales y reconocimiento de su importancia en la comunicación.
 - Actitud positiva hacia las intervenciones tanto del profesorado como del alumnado.
 - Respeto al trabajo de los compañeros y de las compañeras.
 - Actitud receptiva a las aportaciones del resto del alumnado.
- Toma de conciencia de las ventajas que ofrece el entorno para relacionarse con hablantes de la lengua extranjera y/o escuchar y leer mensajes en esta lengua.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Captar el sentido global de textos orales emitidos en situaciones de comunicación cara a cara, con apoyo gestual, mímico y visual, en los que aparezcan elementos lingüísticos previamente trabajados sobre temas familiares y próximos al alumnado.
- Extraer informaciones específicas, previamente requeridas, de textos orales con una estructura y vocabulario sencillos que traten temas familiares y de interés para el alumnado.
- Extraer el sentido global y algunas informaciones específicas de textos escritos breves con un desarrollo lineal, unas estructuras y un vocabulario sencillo, en los que se traten temas familiares y de interés para el alumnado.

A través de estos criterios se pretende constatar si el alumnado es capaz de comprender globalmente (determinación del tema, de la idea central o principal, de la línea argumental...) o de seleccionar informaciones específicas (personajes, lugar, vocabulario específico...) de textos breves y sencillos conocidos (relatos cortos, cuentos, instrucciones, audiciones, canciones, poemas, tonadillas...), tanto orales como escritos, referidos a situaciones de comunicación anteriormente trabajadas, y con un menor grado de dificultad en los textos escritos. Para ello es preciso contar con el apoyo de elementos que faciliten la comprensión (fotografías, ilustraciones, gestos, sonidos...) así como realizar predicciones sobre las informaciones requeridas.

OBJETIVO N.º 2 Utilizar la lengua extranjera como medio de comunicación en el aula apoyándose en recursos expresivos no lingüísticos, mostrando una actitud de respeto hacia las aportaciones de las demás personas.

CONTENIDOS DE PROCEDIMIENTO

- Reconocimiento de estrategias lingüísticas y no lingüísticas que ayuden a hacerse entender.
 - Reproducción de mensajes orales sencillos adecuados a situaciones de comunicación trabajadas en clase a partir de modelos establecidos para tal fin.
 - Producción de mensajes orales sencillos adecuados a situaciones de comunicación trabajadas en clase.
 - Participación en juegos, diálogos, etc., en los que intervenga el lenguaje oral.
 - Utilización de frases hechas facilitadoras de la comunicación.
 - Utilización de la lengua extranjera en actividades propias de aula.
- Reconocimiento y uso de elementos extralingüísticos propiciadores de comunicación (mímica, fotos, ruidos, posturas, etc.).

CONTENIDOS DE ACTITUD

- Respeto hacia la producción de los compañeros y las compañeras.
 - Interés por el uso de la lengua extranjera como medio de comunicación.
 - Aceptación de la utilización de la lengua extranjera en clase.
 - Reconocimiento del valor comunicativo de elementos no lingüísticos facilitadores de la comunicación.
 - Esfuerzo por comunicarse en la lengua extranjera mediante estrategias extralingüísticas.
 - Esfuerzo por comunicarse oralmente en la lengua extranjera, participando en actividades de grupo.
- Respeto hacia las personas que hablan una lengua distinta de la propia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Participar en situaciones de comunicación simuladas que se hayan trabajado previamente en clase, utilizando con propiedad las fórmulas de relación social más habituales en la lengua extranjera.**
- **Hacerse entender mediante la producción de discursos orales comprensibles, adaptados a las características de la situación y a la intención comunicativa.**
- **Hacerse entender mediante el uso de recursos expresivos no lingüísticos en situaciones habituales de comunicación.**

Con estos criterios se quiere valorar si el alumnado usa la lengua extranjera para comunicarse oralmente en el aula (saludos, despedidas, petición de permiso, petición de información, petición de objetos...) e interviene en diálogos breves trabajados con anterioridad sobre situaciones de comunicación conocidas, sin perder de vista el uso de aquellas convenciones sociales de mayor relevancia de la lengua extranjera, esforzándose por ser entendido mediante el uso de recursos expresivos no lingüísticos; y respetando las aportaciones de las demás personas.

OBJETIVO Nº. 3 Producir textos escritos breves y sencillos respetando las reglas básicas del código escrito.

CONTENIDOS DE PROCEDIMIENTO

- Producción de breves mensajes escritos a partir de modelos.
- Utilización de diferentes estrategias (deletreo, uso de diccionarios, etc.) para producir textos escritos breves y sencillos sobre temas familiares para el alumnado.
- Producción de textos escritos sencillos dirigidos a distintos lectores y atendiendo a diferentes necesidades e intenciones comunicativas (cartas, notas, invitaciones, felicitaciones, etc.).

Utilización de la puntuación y otras convenciones de la lengua escrita (uso de mayúsculas, de minúsculas, reglas ortográficas, etc.).

CONTENIDOS DE ACTITUD

- Interés por escribir en una lengua extranjera.
- Interés y curiosidad por el texto escrito y reconocimiento de su importancia en la comunicación.
- Interés por conocer el vocabulario y las estructuras lingüísticas básicas que permiten comunicarse en otra lengua mediante mensajes escritos sencillos.

Superación de las limitaciones propias de la comunicación escrita en una lengua extranjera, aun a riesgo de cometer los posibles errores.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN
<p>• Producir textos escritos breves, sencillos y comprensibles, a partir de un modelo dado, con apoyo visual, adaptados a las características de la situación y a la intención comunicativa, en los que se reflejen contenidos trabajados en clase.</p> <p>Con este criterio se pretende comprobar si el alumnado es capaz de realizar producciones escritas sencillas partiendo, en un principio, de modelos trabajados (cartas, notas, invitaciones...). También se pretende constatar que el alumnado hace uso de otras estrategias (consulta del diccionario, apoyo visual, consulta de textos u otras actividades ya realizadas, preguntar por la ortografía de las palabras...), y utiliza las convenciones de la lengua escrita para obtener una producción correcta.</p>
<p>OBJETIVO N.º 4 Reconocer y apreciar el valor comunicativo de las lenguas extranjeras como elemento favorecedor del respeto hacia otras lenguas y culturas.</p>
CONTENIDOS DE PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> • Identificación e interpretación de rasgos socioculturales relacionados con los textos y situaciones de comunicación que se trabajen. • Comparación entre elementos sociales y culturales transmitidos por la lengua extranjera y los propios.
CONTENIDOS DE ACTITUD
<ul style="list-style-type: none"> • Curiosidad y respeto por los aspectos más relevantes de la vida cotidiana y otros aspectos socioculturales de los países de la lengua en estudio. • Interés por conocer y relacionarse con hablantes de la segunda lengua extranjera residentes en las islas y visitantes. • Valoración de los comportamientos sociolingüísticos que facilitan las relaciones de convivencia. • Actitud favorable hacia el intercambio (correspondencia, etc.) con hablantes de la lengua extranjera. • Reconocimiento de la importancia del uso de la lengua objeto de estudio. <p>Ampliación del concepto del mundo a partir del conocimiento y respeto de la cultura de los países de la lengua estudiada.</p>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Reconocer algunos rasgos socioculturales de la Lengua Extranjera estudiada implícitos en las muestras de lengua trabajadas en clase.**
- **Participar oralmente en situaciones de comunicación interactivas simuladas, favoreciendo la espontaneidad y tomando conciencia de las propias dificultades.**

Con estos criterios se pretende constatar si el alumnado reconoce algunos rasgos socioculturales procedentes de la lengua extranjera, planteados por el profesorado en contextos de comunicación practicados en el aula (presencia de empresas alemanas y francesas, el comercio, el turismo, personajes históricos que han tenido relación con nuestra Comunidad...); y aquellos procedentes de la lengua extranjera relacionados con Canarias (denominación de calles, de barrios, pueblos; apellidos de origen alemán o francés...). Para ello se propiciará la puesta en escena de diálogos y pequeñas dramatizaciones en los que entren en juego los aspectos anteriormente mencionados.

OBJETIVO N.º 5 Comprender y utilizar las convenciones lingüísticas empleadas por las personas hablantes de la lengua extranjera en situaciones habituales de comunicación.

CONTENIDOS DE PROCEDIMIENTO

- Participación en intercambios lingüísticos orales para expresar las necesidades de comunicación más inmediatas y elementales, a partir de las fórmulas más habituales de cortesía, utilización de mimos, gestos y dramatizaciones.

Utilización de estrategias básicas de comunicación de tipo lingüístico o no lingüístico para superar las dificultades de la propia comunicación.

CONTENIDOS DE ACTITUD

- Confianza para compensar sus deficiencias lingüísticas a través de otras estrategias que posibilitan la comunicación.
- Actitud abierta hacia otras costumbres y comportamientos.

Valoración de los aspectos sociolingüísticos facilitadores de la relación social.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Participar en algunas situaciones de comunicación interactivas simuladas utilizando con propiedad las fórmulas de relación social más habituales en la lengua extranjera.**
- **Reconocer las convenciones de relación social más habituales y elementales adecuadas a la situación de comunicación.**

Partiendo de estos criterios se pretende verificar si el alumnado es capaz de utilizar apropiadamente las fórmulas de relación social o de cortesía más habituales o cotidianas en la lengua extranjera (tratamiento de tú o de usted, dar las gracias, uso de "por favor" ...).

OBJETIVO Nº. 6 Establecer relaciones entre el significado, la pronunciación y la representación gráfica de algunas palabras y frases sencillas.

CONTENIDOS DE PROCEDIMIENTO

- Reproducción de los sonidos, pautas de ritmo y entonación de la lengua extranjera.
 - Identificación e interpretación de los factores extralingüísticos (gestos, tono de voz, etc.), que ayudan a la contextualización y facilitan la comprensión oral de mensajes.
 - Comprensión de textos orales y escritos sencillos sobre temas familiares para el alumnado.
- Reconocimiento de los sonidos característicos de la lengua extranjera en palabras y frases sencillas, a través de canciones, poesías y repetición de mensajes.

CONTENIDOS DE ACTITUD

- Curiosidad e interés por conocer y ampliar el vocabulario y las estructuras gramaticales elementales, necesarias para comprender un texto.
 - Interés y curiosidad por el texto escrito y reconocimiento de su importancia en la comunicación.
 - Disposición para superar las dificultades de comprensión de una lengua extranjera, usando estrategias ya adquiridas.
- Interés por la lectura como forma de entretenimiento y para obtener información.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Reconocer y reproducir los fonemas característicos de la lengua extranjera a partir de palabras y frases sencillas relacionadas con temas trabajados en el aula.**
- **Extraer el sentido global y algunas informaciones específicas de textos escritos breves y sencillos.**
- **Leer comprensivamente textos sencillos relacionados con temas familiares y de interés para el alumnado, con apoyo visual y con la ayuda del profesorado.**

Estos criterios ayudarán al profesorado a comprobar si el alumnado es capaz de asociar o de realizar correspondencias entre el sonido, la grafía y el significado de palabras y frases sencillas de uso frecuente. Para ello se recomienda el planteamiento de actividades preferentemente provistas de soporte visual, que propicien la repetición de palabras o frases breves del vocabulario básico que contengan los fonemas más característicos de la lengua extranjera.

OBJETIVO N.º 7 Reconocer y reproducir aspectos sonoros, rítmicos y de entonación característicos de la lengua extranjera.

CONTENIDOS DE PROCEDIMIENTO

Producción de los sonidos característicos de la lengua extranjera y de sus pautas de ritmo y entonación, a través de canciones, poesías y repetición de mensajes.

CONTENIDOS DE ACTITUD

- Gusto, interés y curiosidad por expresarse oralmente en una lengua extranjera mediante la participación en actividades de aula.
- Actitud positiva ante la propia capacidad para expresar mensajes orales sencillos en otra lengua y confianza en ella.
- Actitud de respeto hacia los esfuerzos que las personas realizan para hacerse entender.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Reconocer las pautas básicas de ritmo y entonación de palabras y oraciones que aparezcan en el contexto de un uso real de la lengua extranjera.**
- **Reproducir las pautas básicas de ritmo y entonación de palabras y oraciones a partir de modelos dados.**

Con estos criterios se pretende confirmar que el alumnado reconoce la actitud del hablante ante el enunciado (afirmativa, negativa, interrogativa...); además, que es capaz de corresponder a dicha actitud al expresarse oralmente. Para ello se familiarizará al alumnado con textos en los que se plasmen frases que respondan a diferentes intenciones comunicativas, que propicien la comprensión y expresión de palabras y frases de uso frecuente siguiendo las pautas rítmicas características de las lenguas extranjeras. Se propondrán actividades basadas en rimas, tonadillas, juegos de movimiento, que favorezcan la adquisición del ritmo y de la entonación de palabras y frases de uso habitual.

OBJETIVO N.º 8 Utilizar las experiencias y los conocimientos previos relacionados con otras lenguas, desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo y valorar la propia capacidad para aprender lenguas extranjeras.

CONTENIDOS DE PROCEDIMIENTO

- Identificación y práctica controlada de estrategias lingüísticas ya adquiridas en la lengua materna y en la primera lengua extranjera (de memorización, de compensación, metacognitivas, afectivas y sociales) para lograr formular, contrastar, plantear hipótesis, observar, solucionar, inducir, etc.
- Identificación e interpretación de las dificultades surgidas en el proceso de aprendizaje y reflexión sobre ellas.
- Transferencia de experiencias previas a nuevas situaciones y/o contextos, utilizando como punto de partida la reflexión y toma de decisiones del propio alumnado.
- Reconocimiento y desarrollo de estrategias favorecedoras del aprendizaje individual y colectivo.
Desarrollo de estrategias favorecedoras de la creatividad.

CONTENIDOS DE ACTITUD

- Aceptación del error como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Actitud favorable hacia el uso de diferentes estrategias de aprendizaje.
- Interés por reflexionar sobre las distintas capacidades individuales para el aprendizaje.
- Aceptación de las normas reguladoras del funcionamiento de los grupos.
- Reconocimiento y valoración de los cambios y progresos en un período determinado de tiempo.
- Autoestima y confianza en sí mismo.
Gusto por la elaboración personal y participación en actividades creativas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Utilizar estrategias que permitan transferir experiencias y aprendizajes previos desde la lengua materna, la primera lengua extranjera y desde otras áreas.**
- **Identificar las dificultades surgidas del desarrollo de las tareas y buscar soluciones para resolverlas.**
- **Participar en las tareas de grupo, respetando las normas de funcionamiento.**
- **Planificar y secuenciar las propias acciones para resolver tareas sencillas, requiriendo cuando sea preciso la ayuda necesaria.**
- **Identificar y practicar estrategias que favorezcan la creatividad a partir de un contexto concreto.**

Con estos criterios se pretende verificar que el alumnado utiliza los conocimientos previos de otras áreas curriculares y de la vida en el aprendizaje de la segunda lengua extranjera; que es capaz de desarrollar tareas de grupo dentro de un contexto de trabajo colaborativo, dando el profesorado la oportunidad de que el alumnado, tanto en el desarrollo del trabajo como en su presentación o producto final, realice aportaciones producto de sus vivencias y experiencias previas. También se quiere constatar que el alumnado reconoce su progreso y actúa para superar las dificultades que surgen. Por tanto, el profesorado propiciará momentos en los que el alumnado reflexionará de forma individual sobre su proceso de aprendizaje; así como momentos para la valoración del propio grupo.

OBJETIVO Nº. 9 Utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación con la finalidad de participar en situaciones de comunicación y de buscar información.

CONTENIDOS DE PROCEDIMIENTO

- Puesta en práctica de estrategias favorecedoras del aprendizaje individual y colectivo mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
 - Búsqueda de informaciones concretas mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
 - Participación en situaciones de comunicación propuestas en programas educativos informáticos.
- Participación en situaciones de comunicación utilizando las TIC (e mail, chats...).

CONTENIDOS DE ACTITUD

- Interés por el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Actitud favorable hacia el uso individual o colectivo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Autoestima y confianza en sí mismo en la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Reconocimiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación como recursos favorecedores del aprendizaje individual y colectivo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Participar en situaciones de comunicación y de búsqueda de información mediante la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.**

Se pretende confirmar que el alumnado utiliza las Tecnologías de la Información y la Comunicación como medio para la adquisición de la segunda lengua extranjera. Para ello se plantearán actividades que tengan como finalidad la búsqueda de información de utilidad para esta área (países, personajes, imágenes, colegios...); otras que propicien la comunicación con el uso de la lengua extranjera objeto de estudio (correo electrónico, conversaciones en tiempo real, noticias...); y el trabajo con programas educativos diseñados para la adquisición de la segunda lengua extranjera, existentes en el mercado editorial o en la propia red.

OBJETIVO N.º 10 **Apreciar la influencia de la cultura de la lengua objeto de estudio en el pasado y presente de Canarias.**

CONTENIDOS DE PROCEDIMIENTO

- Reconocimiento de la influencia de algunos aspectos culturales de la lengua objeto de estudio en el pasado y presente de Canarias.
- Búsqueda de información relativa a la influencia de la cultura de la lengua objeto de estudio en el pasado y presente de Canarias.

Recopilación y utilización de materiales procedentes de distintas fuentes próximas al alumnado, con el fin de obtener información relativa a la influencia cultural de la lengua objeto de estudio en Canarias.

CONTENIDOS DE ACTITUD

- Interés por conocer información relativa a la influencia cultural de la lengua objeto de estudio en Canarias.
- Curiosidad y respeto hacia la cultura de los países de la lengua objeto de estudio e interés por su influencia en Canarias.
- Valoración del enriquecimiento que aporta la convivencia de diversas culturas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Identificar aspectos pertenecientes a la cultura de la lengua extranjera objeto de estudio que han influido en el pasado de Canarias.**
- **Identificar aspectos pertenecientes a la cultura de la lengua extranjera objeto de estudio que influyen en el presente de Canarias.**
- **Reconocer el enriquecimiento que aporta la convivencia de diversas culturas.**
- **Participar en actividades que presenten aspectos pertenecientes a la cultura de la lengua extranjera objeto de estudio influyentes en el pasado y presente de Canarias.**

Con estos criterios se constatará que el alumnado presenta o manifiesta una actitud de tolerancia ante la presencia de las culturas de la lengua extranjera objeto de estudio en Canarias; y valora el enriquecimiento que supone que varias culturas se encuentren en contacto en un mismo contexto. Para ello, se plantearán actividades que tengan como finalidad el que alumnado conozca aquellos rasgos culturales que promuevan dicho enriquecimiento y su conexión con nuestro entorno (aprendizaje de canciones, rimas, tonadillas, juegos tradicionales; encuentros con personas que hayan nacido en países donde se hable la segunda lengua extranjera, debates; visita a exposiciones; realización de actos de comunicación usando la segunda lengua extranjera; búsqueda y presentación de información...).

SITUACIONES DE COMUNICACIÓN DE LA SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (ALEMÁN) PARA
EL TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: DIE BEGRÜßUNG, VERABSCHIEDUNG UND KONTAKTAUFNAHME

Competencia funcional	Competencias Lingüísticas			Competencia fonético-fonológica	Competencia sociolingüística e intercultural
	Realizaciones lingüísticas	Competencia léxica	Competencia gramatical		
- Saludar y despedirse de manera formal e informal.	<ul style="list-style-type: none"> - Hallo. - Guten Tag. - Guten Morgen. - Guten Abend. - Gute Nacht. - Wie geht es dir / euch / Ihnen? - Danke, mir / uns geht es gut. Und dir / Ihnen? - Super. - Prima. - Es geht. - Schlecht. - Furchtbar. - Auf Wiedersehen. - Tschüs. - Bis bald. - Bis später. - Bis morgen. - Ein schönes Wochenende. - Danke, gleichfalls. 	<ul style="list-style-type: none"> - Saludos y despedidas frecuentes. - Partes del día: der Morgen, der Mittag, das Nachmittag, der Abend, die Nacht. 	<ul style="list-style-type: none"> - Oraciones interrogativas y exclamativas. - Uso de mayúscula en los sustantivos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Entonación en: und dir? - Sonidos: diferencia entre vocal corta y larga en <u>b</u>is y <u>W</u>iedersehen; en <u>N</u>acht y <u>A</u>bend. 	<ul style="list-style-type: none"> - Convenciones lingüísticas y no lingüísticas utilizadas en los países de cultura germana. - Respeto por las manifestaciones expresivas y peculiaridades de otras culturas.

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: SICH VORSTELLEN UND JEMANDEN VORSTELLEN

Competencia funcional	Competencias Lingüísticas				Competencia sociolingüística e intercultural
	Realizaciones lingüísticas	Competencia léxica	Competencia gramatical	Competencia fonético-fonológica	
<ul style="list-style-type: none"> - Presentarse y presentar a otras personas. - Relacionarse con otras personas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ich heiße ... / Mein Name ist ... / Ich bin... - Wer ist das? - Wie heißt dein Freund / deine Freundin? - Das ist / heißt... - Er / Sie ist / heißt... - Sie heißen... - Woher kommst du? - Ich komme aus Spanien / Deutschland... - Wo wohnst du? - Ich wohne in... - Wie ist deine Adresse / Telefonnummer? - Meine Adresse / Telefonnummer ist... - Wie alt bist du? - Ich bin...(Jahre alt). - Ja / nein. 	<ul style="list-style-type: none"> - Léxico relacionado con la identificación personal: der Name, die Adresse, die Telefonnummer... 	<ul style="list-style-type: none"> - Conjugación de: heißen, kommen, wohnen, sein. - Pronombres personales en nominativo - Pronombres posesivos: mein, meine, dein, deine, sein, seine, ihr, ihre. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sonido: <u>ich</u>. - Pronunciación de grupos consonánticos: <u>S</u>panien, <u>S</u>traße, <u>z</u>wei, <u>h</u>eißt... - Acentuación en la primera sílaba: <u>h</u>eißen, <u>S</u>panien, <u>D</u>eutschland ... 	<ul style="list-style-type: none"> - Comparación entre nombres propios y apellidos alemanes y canarios. - Presentación formal e informal. - Uso responsable de las vías públicas.

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: REDEMittel IM UNTERRICHT

Competencia funcional	Competencias Lingüísticas				Competencia sociolingüística e intercultural
	Realizaciones lingüísticas	Competencia léxica	Competencia gramatical	Competencia fonético-fonológica	
<ul style="list-style-type: none"> - Dar y recibir instrucciones concernientes al funcionamiento de la clase. - Entender y ejecutar órdenes sencillas. - Utilizar algunas expresiones de la interacción en clase. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ich verstehe das nicht. - Wie schreibt man das? - Danke. - Bitte. - Noch einmal, bitte. - Moment, bitte. - Wie heißt das auf spanisch?/deutsch?... - Kann ich zur Toilette gehen? - Tut mir leid. - Wer ist dran? - Ich bin dran. - Du hast gewonnen/verloren. - Ich glaube, das ist/ heißt... - Das ist langweilig. - Das ist gemein. - Das macht Spaß - Kann ich malen / lesen/ schreiben? - Können wir spielen? 	<ul style="list-style-type: none"> - Vocabulario relacionado con las órdenes e instrucciones concernientes al funcionamiento de la clase. 	<ul style="list-style-type: none"> - Imperativo de la segunda persona del singular y plural. - Uso de los pronombres interrogativos. - Uso de können para solicitar permiso. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sonidos: heißt, schreibt, moment... 	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de fórmulas de cortesía: "bitte". - Fórmulas de familiaridad y de respeto en la comunicación: du, Sie.

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: DIE FAMILIE

Competencia funcional	Competencias Lingüísticas				Competencia sociolingüística e intercultural
	Realizaciones lingüísticas	Competencia léxica	Competencia gramatical	Competencia fonético-fonológica	
- Presentar a los miembros de la familia.	<ul style="list-style-type: none"> - Wer ist das? - Das ist mein / meine... - Hast du einen Bruder / eine Schwester? - Ja / Nein, ich habe keinen Bruder / keine Schwester. - Das ist mein Vater / meine Mutter... - Wie alt ist dein / deine...? - Er / sie ist... 	<ul style="list-style-type: none"> - Miembros de la familia: der Vater, die Mutter, der Bruder, die Schwester, der Onkel, die Tante, die Oma, der Opa... 	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de kein / keine como negación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sonido: <u>S</u>chwester, <u>V</u>ater. 	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de Papa, Mama, Opa, Oma en el entorno familiar germano. - Respeto y cariño hacia los miembros de la familia.

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: DAS DATUM, DIE FESTE, DER GEBURTSTAG

Competencia funcional	Competencias Lingüísticas				Competencia sociolingüística e intercultural
	Realizaciones lingüísticas	Competencia léxica	Competencia gramatical	Competencia fonético-fonológica	
<ul style="list-style-type: none"> - Felicitar cumpleaños y fiestas. - Dar y pedir información acerca de la fecha de los cumpleaños y otras festividades. 	<ul style="list-style-type: none"> - Wann hast du Geburtstag? - Am... - Im... - Ich habe am... - Sie sind... - Was machst du am Montag? - Ich...am Montag. - Am Montag...ich. - Herzlichen Glückwunsch zum Geburtstag! - Alles Gute! - Frohe Weihnachten! - Ein gutes Neues Jahr! - Gute Ferien! 	<ul style="list-style-type: none"> - Vocabulario relacionado con las celebraciones, días de la semana y meses del año. 	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de los ordinales para decir las fechas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sonido: <u>G</u>eburtstag, <u>F</u>rohe. 	<ul style="list-style-type: none"> Celebraciones: <ul style="list-style-type: none"> - Sankt Martin. - Weihnachten. - Karneval. - Ostern. - Advent. - Nikolaustag. - Silvester. - Neujahrstag. Las celebraciones como momentos para compartir experiencias y mantener tradiciones. Comparación con las celebraciones del entorno.

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: DAS HAUS

Competencia funcional	Competencias Lingüísticas			Competencia fonético-fonológica	Competencia sociolingüística e intercultural
	Realizaciones lingüísticas	Competencia léxica	Competencia gramatical		
<ul style="list-style-type: none"> - Pedir y dar información sobre las partes de la casa y algunos muebles. - Cuantificar objetos o habitaciones. - Localizar objetos o habitaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Hier ist die Küche, das Haus, der Eingang, das Wohnzimmer, die Toilette, die Garage... - Wo ist das Schlafzimmer, die Küche...? - Das ist hier / dort / oben / unten... - Er / sie / es ist... - Das ist mein / meine... - Wie viele Fenster / Zimmer hat das Haus? - Es hat...Fenster / Zimmer. 	<ul style="list-style-type: none"> - Léxico relacionado con las partes de la casa, mobiliario y objetos. - Preposiciones de lugar: hier, dort, oben, unten, links, in der Mitte... 	<ul style="list-style-type: none"> - Preposiciones de lugar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sonido: <u>mein</u>. - Sonido: <u>Haus</u>. 	<ul style="list-style-type: none"> - Necesidad e importancia de colaborar en el trabajo cotidiano del hogar. Uso de la preposición <u>bei</u> equivalente a <u>en casa de</u>.

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: DAS WETTER

Competencia funcional	Competencias Lingüísticas				Competencia sociolingüística e intercultural
	Realizaciones lingüísticas	Competencia léxica	Competencia gramatical	Competencia fonético-fonológica	
<ul style="list-style-type: none"> - Expresar el tiempo atmosférico - Describir el clima de cada estación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Wie ist das Wetter? - Die Sonne scheint. - Es ist gut / schlecht / windig / kalt / warm... - Es regnet / schneit. - Es ist kalt. - Es ist warm. - Es ist bewölkt. - Wie ist das Wetter im Frühling / Sommer / Herbst / Winter? - Im Herbst regnet es. - Im Herbst ist es windig. 	<ul style="list-style-type: none"> - Léxico relativo al tiempo atmosférico y a las estaciones del año: die Sonne, der Regen, der Wind, der Schnee, die Wolke, der Frühling, der Winter, der Sommer, der Herbst... 	<ul style="list-style-type: none"> - Uso del pronombre es para expresar el tiempo atmosférico - Uso de la inversión: im Sommer ist es warm. 	<ul style="list-style-type: none"> -Sonidos: Sonne, daß. -Sonidos: Wetter, Wind, Winter. -Sonidos: schlecht, schneit, Schnee. 	<ul style="list-style-type: none"> -Comparación entre el clima de la Comunidad Canaria, Alemania y de otros países en los que se hable alemán. -La influencia del clima en el paisaje y en el modo de vida.

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: DIE UHRZEIT

Competencia funcional	Competencias Lingüísticas				Competencia sociolingüística e intercultural
	Realizaciones lingüísticas	Competencia léxica	Competencia gramatical	Competencia fonético-fonológica	
<ul style="list-style-type: none"> - Expresar la hora. - Relacionar la hora con las actividades de la vida diaria. 	<ul style="list-style-type: none"> -Wie spät ist es? -Es ist ein / zwei... Uhr. -Es ist fünf/ zehn/ viertel/ zwanzig nach/ vor... -Es ist fünf vor / nach halb... -Es ist halb... -Wann stehst du auf? -Wann gehst du zur Schule? -Wann frühstückst du / isst du zu Mittag / zu Abend?. -Wann gehst du ins Bett? -Um...Uhr. -Um...gehe ich ins Bett. 	<ul style="list-style-type: none"> - Léxico relacionado con la expresión de la hora y las actividades de la vida diaria. 	<ul style="list-style-type: none"> - Oraciones interrogativas. - Uso de la preposición um. - Uso de la inversión: Um...gehe ich ins Bett. - Verbo separable: aufstehen. 	<ul style="list-style-type: none"> -Entonación en las frases interrogativas. -Sonidos: spät, fünf. 	<ul style="list-style-type: none"> -Horario de la vida cotidiana alemana. -El descanso en la salud. -La puntualidad en las actividades escolares.

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: DER KÖRPER

Competencia funcional	Competencias Lingüísticas				Competencia sociolingüística e intercultural
	Realizaciones lingüísticas	Competencia léxica	Competencia gramatical	Competencia fonético-fonológica	
<ul style="list-style-type: none"> - Identificar las diferentes partes del cuerpo. - Dar y pedir información sobre las características físicas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Was ist das? - Das ist ein / eine... - Wie ist er / sie / es? - Er / sie / es ist groß / klein / dick / dünn / blond... - Er / sie / es hat braune / rote / schwarze / blonde Haare. - Mein /meine Kopf / Bauch tut weh. - Meine Füße tun weh. 	<ul style="list-style-type: none"> - Vocabulario relacionado con las partes del cuerpo: der Kopf, das Auge, die Nase, der Mund, das Ohr, der Hals, der Arm, die Hand, der Finger, die Brust, der Bauch, das Bein, das Knie, der Fuß, der Zeh, die Haare, der Zahn... - Vocabulario relacionado con las descripciones físicas: groß, klein, dick, dünn, blond, braun, rot, schwarz... 	<ul style="list-style-type: none"> - Uso del adjetivo calificativo. - Singular y plural de las partes del cuerpo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sonido: <u>Z</u>eh. - Sonidos: <u>groß</u>, <u>Fuß</u>, <u>Nase</u>. 	<ul style="list-style-type: none"> - El cuidado personal y la higiene.

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: DIE KLEIDUNG

Competencia funcional	Competencias Lingüísticas				Competencia sociolingüística e intercultural
	Realizaciones lingüísticas	Competencia léxica	Competencia gramatical	Competencia fonético-fonológica	
<ul style="list-style-type: none"> - Nombrar algunas prendas de vestir. - Expresar sus gustos. - Describir la vestimenta propia y la de otros. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ich habe einen Pullover, eine Hose, ein Hemd an. - Du hast einen Schal um. - Er hat eine Mütze auf. - Was hast du heute an / um / auf? - Ich finde den / die / das...schön / toll / hässlich / furchtbar... - Mein Pullover ist rot / blau / grün... 	<ul style="list-style-type: none"> - Léxico relativo a algunas prendas de vestir: der Pullover, das Hemd, die Bluse, das T-shirt, die Hose, der Rock, das Kleid, die Jacke, die Schuhe, die Mütze... 	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de acusativo con: haben, finden. - Conjugación de haben. - Verbos separables: anhaben, umhaben, aufhaben. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sonidos: Hemd, Hemden. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diferencias y similitudes en la forma de vestir en distintas culturas. - El consumo responsable.

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: ESSEN UND TRINKEN

Competencia funcional	Competencias Lingüísticas				Competencia sociolingüística e intercultural
	Realizaciones lingüísticas	Competencia léxica	Competencia gramatical	Competencia fonético-fonológica	
<ul style="list-style-type: none"> - Dar y pedir información sobre las comidas realizadas en diferentes momentos del día. 	<ul style="list-style-type: none"> - Was frühstückst du? - Was isst du zu Mittag / zu Abend? - Ich esse Brot mit Käse / Fleisch / Fisch... - Ich trinke Milch / Kakao / Orangensaft... - Ich trinke / esse gern / lieber / am liebsten... 	<ul style="list-style-type: none"> - Léxico relativo a la comida y bebida: das Brot, der Käse, das Fleisch, der Fisch, die Milch... 	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de gern, lieber, am liebsten. 	<ul style="list-style-type: none"> - Entonación en frases interrogativas. - Sonido: Käse, Frühstück. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comparación de los horarios de comidas en Canarias y Alemania. - Platos típicos alemanes. - La dieta equilibrada.

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: DIE SCHULE

Competencia funcional	Competencias Lingüísticas				Competencia sociolingüística e intercultural
	Realizaciones lingüísticas	Competencia léxica	Competencia gramatical	Competencia fonético-fonológica	
<ul style="list-style-type: none"> - Identificar personas y objetos relacionados con el aula. - Solicitar en préstamo los materiales escolares y agradecerlos 	<ul style="list-style-type: none"> - Was ist das? - Das ist ein/eine/ein.. . - Das sind... - Bitte, leihst du mir...? - Danke schön. - Ist das ein Bleistift? - Nein, das ist kein Bleistift. - Was machst du denn? - Ich lese / turne / schreibe / rechne / zeichne / male / singe / höre / spreche... - Wo ist denn mein Heft/Buch...? - Ich weiß nicht. - Hier. 	<ul style="list-style-type: none"> - Léxico relacionado con el tema de la clase: der Lehrer, die Lehrerin, der Schüler, die Schülerin, der Bleistift, der Farbstift, der Radiergummi, der Spitzer, der Kuli, der Füller, das Buch, das Heft, das Mäppchen, das Lineal, die Tafel, die Kreide, die Tür, das Fenster, der Stuhl... 	<ul style="list-style-type: none"> - La posición del verbo en las oraciones interrogativas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Acentuación en las palabras compuestas: Hausaufgabe, Buntstift, Schultasche.. 	<ul style="list-style-type: none"> - Fórmulas de cortesía de la lengua alemana en el trato personal. - Respeto por los materiales de clase propios y ajenos. - Horario y calendario escolar en Alemania y Canarias.

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: DIE SALEN UND DIE FARBEN

Competencia funcional	Competencias Lingüísticas				Competencia sociolingüística e intercultural
	Realizaciones lingüísticas	Competencia léxica	Competencia gramatical	Competencia fonético-fonológica	
<ul style="list-style-type: none"> - Expresar cantidad (números del 0 al 100). - Contar y cuantificar. - Describir los objetos por sus colores. 	<ul style="list-style-type: none"> - Wie viel...? - Wie viele...? - Es gibt... - Es gibt kein / keine... - Welche Farbe hat...? - Er / sie / es ist... 	<ul style="list-style-type: none"> - Numeración del 0 al 100. - Die Farben: weiß, schwarz, grau, blau, grün, gelb, braun, rosa, orange, rot, lila... 	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de: <u>wie viel</u>, <u>wie viele</u>. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sonido: <u>zwei</u>, <u>zwanzig</u>, <u>zwölf</u>. - Sonido: <u>viel</u>, <u>vierzehn</u>, <u>vierzig</u>. 	<ul style="list-style-type: none"> - Forma de nombrar los números en lengua alemana.

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: DIE FREIZEIT

Competencia funcional	Competencias Lingüísticas			Competencia fonético-fonológica	Competencia sociolingüística e intercultural
	Realizaciones lingüísticas	Competencia léxica	Competencia gramatical		
<ul style="list-style-type: none"> - Expresar actividades que se realizan en el tiempo libre. - Expresar gustos y preferencias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Was machst du in der Freizeit / am Nachmittag / am Wochenende / in den Ferien? - Was für ein Hobby hast du? - Ich...sehe fern. - Ich spiele Computer / Fußball... - Was machst du gern/ lieber/ am liebsten? - Ich schwimme gern. - Ich sehe lieber fern. - Am liebsten lese ich. 	<ul style="list-style-type: none"> - Léxico relativo a las actividades relacionadas con el tiempo libre: fernsehen, Freunde treffen, Computer spielen, Basketball spielen, an den Strand gehen, schwimmen, lesen, spielen, tanzen, Hausaufgabe machen, lernen, Sport treiben, Musik hören, das Zimmer aufräumen... 	<ul style="list-style-type: none"> - Verbos separables: <u>fern</u>sehen, <u>auf</u>räumen. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sonido inicial en <u>W</u>ochenende 	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades deportivas más significativas en Canarias y Alemania. - Personajes célebres de España, Alemania y de otros países germanoparlantes que destacan en el mundo del deporte, la música, el cine... - La organización responsable del tiempo libre. - La actividad física y la salud.

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: DIE TIERE.

Competencia funcional	Competencias Lingüísticas				Competencia sociolingüística e intercultural
	Realizaciones lingüísticas	Competencia léxica	Competencia gramatical	Competencia fonético-fonológica	
- Describir algunos animales domésticos y salvajes.	<ul style="list-style-type: none"> - Was für ein Tier ist das? - Das ist ein / eine... - Mein Lieblingstier ist der / die / das... - Er/Sie/Es heisst... - Hast du ein Haustier? - Ich habe einen / eine / ein... - Wie ist dein / deine...? - Er / Sie / Es ist groß / klein / lieb / wild / dick / dünn... - Er / Sie / Es singt / schwimmt / fliegt... - Was isst er / sie / es? - Er / Sie / es isst Karotten /Käse... 	<ul style="list-style-type: none"> - Léxico referido a los animales: der Hund, die Katze, das Pferd, der Fisch... - Léxico relacionado con las actividades que realizan los animales: schwimmen, singen, fliegen... 	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de nicht, kein / keine. - Adjetivos contrarios: groß/klein, dick/dünn, lieb/wild. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sonido: Pferd. 	<ul style="list-style-type: none"> - Respeto y protección de los animales.

SITUACIONES DE COMUNICACIÓN DE LA SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS) PARA EL TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: SALUER ET PRENDRE CONGÉ

Competencia funcional	Competencias Lingüísticas			Competencia fonético-fonológica	Competencia sociolingüística e intercultural
	Realizaciones lingüísticas	Competencia léxica	Competencia gramatical		
- Saludar y despedirse de manera formal e informal.	<ul style="list-style-type: none"> - Salut! - Bonjour! - Bonsoir! - Bonne nuit! - Ça va? - Comment ça va? - Ça va très bien, merci! - Ça va bien! - Ça va! - Comme ci comme ça! - Ça va mal! - Ça va très mal! - Comment allez-vous? - Bien / Très bien, merci, et vous? - Au revoir! - À bientôt! - À tout à l'heure! - À demain! - Bon week-end! 	<ul style="list-style-type: none"> - Saludos y despedidas frecuentes. - Partes del día: le matin, l'après-midi, le soir, la nuit. 		<ul style="list-style-type: none"> - Sonidos: <u>h</u>onjour, au re<u>v</u>oir. - Imitación del ritmo y entonación. - Reconocimiento del estado de ánimo a través de la entonación. - Pronunciación del vocabulario correspondiente a esta situación de comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Convenciones lingüísticas y no lingüísticas utilizadas en las culturas donde se habla esta lengua. - Respeto por las manifestaciones expresivas y peculiaridades de otras culturas.

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: IDENTIFICATION PERSONNELLE

Competencia funcional	Competencias Lingüísticas			Competencia sociolingüística e intercultural	
	Realizaciones lingüísticas	Competencia léxica	Competencia gramatical		
<ul style="list-style-type: none"> - Presentarse y presentar a otras personas. - Relacionarse con otras personas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comment tu t'appelles? - Je m'appelle... - Et toi? - Moi, je m'appelle... - Qui est-ce? - C'est... - Qui sont tes amis / es? - Voici / Voilà mon ami / e. - Il / Elle s'appelle... - Ils / Elles s'appellent... - Ils / Elles sont... - Quel âge as-tu? - J'ai... ans - Moi, j'ai... - Tu vas à quelle école? - Je vais à l'école... - Tu es en quel cours? - Je suis en... - Où habites-tu? - J'habite à... (ville). - Quelle est ton adresse? - Mon adresse est (numéro, rue). - Tu es français / e? - Non, je suis espagnol / e. - Quel jour est ton anniversaire? - Mon anniversaire est le (jour, mois). - Quel est ton numéro de téléphone? - Mon numéro de téléphone est le... 	<ul style="list-style-type: none"> - Léxico relacionado con la identificación personal: nom, âge, adresse, numéro de téléphone.. 	<ul style="list-style-type: none"> - Los pronombres personales : je, tu, il, elle. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sonidos je y tu. - La entonación interrogativa. - Pronunciación del vocabulario correspondiente a esta situación de comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Nombres propios y apellidos franceses. - Ciudades y calles con nombres o apellidos franceses. - Uso responsable de las vías públicas.

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: LE LANGAGE DE LA CLASSE

Competencia funcional	Competencias Lingüísticas			Competencia sociolingüística e intercultural	
	Realizaciones lingüísticas	Competencia léxica	Competencia gramatical		
<ul style="list-style-type: none"> - Dar y recibir instrucciones concernientes al funcionamiento de la clase. - Entender y ejecutar órdenes sencillas. - Utilizar algunas expresiones de la interacción en clase. 	<ul style="list-style-type: none"> - Silence, s'il te plaît / s'il vous plaît. - Attention. - Tais-toi / Taisez-vous. - Assieds-toi / Asseyez-vous. - Sois sage / Soyez sages. - Écoute / Écoutez. - Ouvre / Ouvrez la porte, la fenêtre, le cahier, le livre à la page... - Ferme / Fermez... - Écris / Écrivez. - Lis / Lisez. - Copie / Copiez. - Colorie / Coloriez. - Découpe / Découpez. - Colle / Collez. - Regarde / Regardez. - Répète / Répétez. - Lève-toi / Levez-vous. - Viens / Venez. - Arrête de / Arrêtez de... - Tu comprends? / Vous comprenez? - Oui, je comprends / Non, je ne comprends pas. - Tu peux répéter / Vous pouvez répéter? - Comment on dit en français...? - Comment dit-on en français...? - Je peux aller aux toilettes? - Merci / Merci beaucoup. ON JOUE: - À qui c'est le tour? - C'est mon / ton / notre / votre tour. - Tu as gagné / Vous avez gagné. - Tu as perdu / Vous avez perdu. - Tu as triché / Vous avez triché. 	<ul style="list-style-type: none"> - Vocabulario relacionado con las órdenes e instrucciones concernientes al funcionamiento de la clase. 	<ul style="list-style-type: none"> - Imperativo de la segunda persona del singular y plural. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sonidos: parle, parlez (la e muda y la e cerrada). - Pronunciación del vocabulario correspondiente a esta situación de comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diferencia entre el uso de los pronombres <i>tu</i> y <i>vous</i> en francés y en el español hablado en Canarias. - Uso social de las expresiones <i>s'il vous plaît</i>, <i>merci</i>, <i>merci beaucoup</i>.

SITUACIÓN de comunicación: LA FAMILLE

Competencia funcional	Competencias Lingüísticas				Competencia sociolingüística e intercultural
	Realizaciones lingüísticas	Competencia léxica	Competencia gramatical	Competencia fonético-fonológica	
- Presentar a los miembros de la familia.	- Qui est-ce? - C'est mon / ma... - Combien de frères et de soeurs as-tu? - J'ai... - Tu peux présenter ta famille? - Voici...	- Miembros de la familia: père, mère, frère, soeur, grand-père, grand-mère, oncle, tante, cousin, cousine.	- Determinantes posesivos: mon, ma, ton, ta, son, sa.	- Sonido: père (la e abierta). - Pronunciación del vocabulario correspondiente a esta situación de comunicación.	- Uso de <i>papa, maman, papi, mamie, pépé y mémé</i> en el entorno familiar francófono. - Respeto y cariño hacia las personas que integran nuestra familia.

SITUACION DE COMUNICACION: LA DATE, LES FÊTES ET LES ANNIVERSAIRES

Competencia funcional	Competencias Lingüísticas				Competencia sociolingüística e intercultural
	Realizaciones lingüísticas	Competencia léxica	Competencia gramatical	Competencia fonético-fonológica	
- Felicitar cumpleaños y fiestas. - Dar y pedir información acerca de la fecha de los cumpleaños y otras festividades.	- Quel jour est-ce aujourd'hui? - Aujourd'hui, c'est le... - Quels sont les jours de la semaine? - Les jours de la semaine sont... - Quels sont les mois de l'année? - Les mois de l'année sont... - Quel jour est ton anniversaire? - Mon anniversaire est le... - Joyeux anniversaire! - Quel jour est ta fête? - Ma fête est le... - Bonne fête! - Joyeux Noël! - Bonne Année! - Joyeux Carnaval! - Bonnes vacances!	- Vocabulario relacionado con las celebraciones, días de la semana y meses del año.	- Uso del ordinal <i>le premier</i> para el día uno de cada mes.	- Sonidos: <u>mois</u> y <u>aujourd'hui</u> . - Pronunciación del vocabulario correspondiente a esta situación de comunicación.	- Celebraciones francesas: <i>Noël, La Chandeleur, La Saint-Valentin, Le Carnaval, le Mardi Gras, Pâques, Le poisson d'avril, La fête des pères, La fête des mères, La fête nationale.</i> - Comparación con las fiestas tradicionales canarias. - Las celebraciones como momentos para compartir experiencias y mantener tradiciones.

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: LA MAISON

Competencia funcional	Competencias Lingüísticas				Competencia sociolingüística e intercultural
	Realizaciones lingüísticas	Competencia léxica	Competencia gramatical	Competencia fonético-fonológica	
<ul style="list-style-type: none"> - Pedir y dar información sobre las partes de la casa, muebles y objetos. - Localizar objetos o habitaciones. - Pedir y dar información acerca de las actividades domésticas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tu peux présenter ta maison / ton appartement? - Ma maison / mon appartement a... - Chez moi / toi / nous / vous, il y a... - Où est le / la...(objets et meubles de la maison)? - Le / la... est dans / à côté de / à gauche de / à droite de / sur / sous... - Qu'est-ce que tu fais à la maison? - Je fais mon lit, je range ma chambre... 	<ul style="list-style-type: none"> - Léxico relacionado con las partes de la casa, mobiliario y objetos: une salle de bains, une salle à manger, une salle de séjour, une cuisine, un garage, un balcon, une terrasse, un jardin, un lit, une armoire, un bureau, un divan, un fauteuil, une table, une chaise, une étagère, un tableau, un tapis, des rideaux, une lampe, un lavabo, un évier, un téléviseur, une machine à laver... 	<ul style="list-style-type: none"> - Preposiciones de lugar: dans, à côté de, à gauche de, à droite de, sur, sous... 	<p>Vocales nasales: balcon, maison, jardin, bain, dans, appartement.</p> <p>Pronunciación del vocabulario correspondiente a esta situación de comunicación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Necesidad e importancia de colaborar en el trabajo cotidiano del hogar. - Uso de la preposición "chez" equivalente a "en casa de".

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: LA MÉTÉO

Competencia funcional	Competencias Lingüísticas				Competencia sociolingüística e intercultural
	Realizaciones lingüísticas	Competencia léxica	Competencia gramatical	Competencia fonético-fonológica	
<ul style="list-style-type: none"> - Expresar el tiempo atmosférico de forma sencilla. - Describir el clima de cada estación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Quel temps fait-il? - Il fait beau. - Il fait mauvais. - Il pleut. - Il y a du vent. - Il neige. - Il fait froid. - Il fait chaud. - Il y a du soleil. - Il y a des nuages. - Quel temps fait-il au printemps / en été / en automne / en hiver? - Au printemps,... 	<ul style="list-style-type: none"> - Léxico relativo al tiempo atmosférico y a las estaciones del año: le soleil, la pluie, le vent, la neige, les nuages. 	<ul style="list-style-type: none"> - Los artículos determinados: le, la, l', les. - Uso de la tercera persona del singular para expresar el tiempo atmosférico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sonido: il pleut. Pronunciación del vocabulario correspondiente a esta situación de comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comparación entre el clima de la Comunidad Canaria y el de Francia. - La influencia del clima en el paisaje y en el modo de vida.

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: L'HEURE

Competencia funcional	Competencias Lingüísticas				Competencia sociolingüística e intercultural
	Realizaciones lingüísticas	Competencia léxica	Competencia gramatical	Competencia fonético-fonológica	
<ul style="list-style-type: none"> - Expresar la hora. - Relacionar la hora con las actividades de la vida diaria. 	<ul style="list-style-type: none"> - Quelle heure est-il? - Il est...une / deux / trois / quatre / cinq / six / sept / huit / neuf / dix / onze...heure / s - Il est midi / minuit. - Il est... heure / s pile / et quart / et demie / moins le quart. - À quelle heure te lèves-tu? - Je me lève à... - À quelle heure prends-tu le petit-déjeuner / le déjeuner / le goûter/ le dîner? - Je prends le... - À quelle heure commencent les cours à l'école? - Les cours à l'école commencent à... - À quelle heure te couches-tu? - Je me couche à... 	<ul style="list-style-type: none"> - Léxico relacionado con la expresión de la hora y las actividades de la vida diaria. - Diferencia entre <i>midi</i> y <i>minuit</i>. 	<ul style="list-style-type: none"> - Pronombres interrogativos: <i>quel / quelle</i>. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sonido: heure. - Pronunciación del vocabulario correspondiente a esta situación de comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Horario de la vida cotidiana francesa. - Importancia que tiene el descanso para la salud. - Necesidad de ser puntuales en el desarrollo de nuestras actividades escolares y como forma de respeto hacia los demás.

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: LE CORPS

Competencia funcional	Competencias Lingüísticas				Competencia sociolingüística e intercultural
	Realizaciones lingüísticas	Competencia léxica	Competencia gramatical	Competencia fonético-fonológica	
<ul style="list-style-type: none"> - Identificar las diferentes partes del cuerpo. - Dar y pedir información sobre las características corporales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Qu'est-ce que c'est? - C'est le / la... - Ce sont les... - Combien de...y a-t-il? - Il y a... - Comment il / elle est? - Comment est-il / elle? - Il / elle est... - Il / elle a les yeux marron / bleus / verts / noirs. - Il / elle a les cheveux longs / courts / raides / frisés. 	<ul style="list-style-type: none"> - Vocabulario relacionado con las partes del cuerpo: la tête, l'oeil, le nez, la bouche, le menton, la joue, l'oreille, le cou, la main, le bras, la poitrine, le ventre, la jambe, le genou, le pied, les cheveux, les yeux, les dents, les doigts... - Adjetivos relacionados con las descripciones físicas: grande / petit-e / gros-se / mince / brun-e / roux-rousse. 	<ul style="list-style-type: none"> - Estructura interrogativa <i>Combien de...?</i> - Introducción de la <i>t</i> en estructuras interrogativas para evitar la cacofonía. 	<ul style="list-style-type: none"> - Pronunciación de los adjetivos masculinos y femeninos. - Pronunciación del vocabulario correspondiente a esta situación de comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> - El cuidado personal y la higiene.

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: LES VÊTEMENTS

Competencia funcional	Competencias Lingüísticas				Competencia sociolingüística e intercultural
	Realizaciones lingüísticas	Competencia léxica	Competencia gramatical	Competencia fonético-fonológica	
<ul style="list-style-type: none"> - Reconocer algunas prendas de vestir. - Describir la vestimenta propia y la de otros. 	<ul style="list-style-type: none"> - Qu'est-ce que tu portes aujourd'hui? - Aujourd'hui je porte... - Qu'est-ce que tu portes au printemps / en été / en automne / en hiver? - Au printemps / en été / en automne / en hiver, je porte... 	<ul style="list-style-type: none"> - Léxico relativo a algunas prendas de vestir y complementos: des chaussures, des baskets, des bottes, des chaussettes, un pantalon, un jean, un short, une jupe, un pull-over, un chandail, un blouson, un gilet, un anorak, un T-shirt, une chemise, un chemisier, une robe, un manteau, un survêtement, un pyjama, un maillot de bain, un imperméable, un slip, une culotte, une casquette, un chapeau, des lunettes de soleil, un parapluie. 	<ul style="list-style-type: none"> - Los artículos indeterminados: un, une, des. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sonido: <u>s</u>lip, <u>s</u>port. - Pronunciación del vocabulario correspondiente a esta situación de comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> - La industria de la moda en Francia. - El consumo responsable.

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: NOURRITURE ET BOISSON

Competencia funcional	<i>Competencias Lingüísticas</i>				Competencia sociolingüística e intercultural
	Realizaciones lingüísticas	Competencia léxica	Competencia gramatical	Competencia fonético-fonológica	
- Dar y pedir información acerca de las diferentes comidas según el momento del día.	<ul style="list-style-type: none"> - Qu'est-ce que tu prends au petit-déjeuner, au déjeuner, pour goûter, pour dîner? - Au petit-déjeuner / au déjeuner / pour goûter / pour dîner, je prends... - Qu'est-ce que tu aimes manger? - J'aime... 	<ul style="list-style-type: none"> - Léxico relativo a la comida y bebida: du lait, du beurre, un yaourt, un jus de fruits, du pain, du jambon, du fromage, de la soupe, de la viande, du poisson, de la salade, des frites, des saucisses, de la glace... 	<ul style="list-style-type: none"> - Los artículos partitivos: du, de la, de l', des. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sonido: soupe, poisson, glaces (la s sorda). - Pronunciación del vocabulario correspondiente a esta situación de comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comparación de los horarios de comidas de la cultura francófona y canaria. - Platos típicos canarios y de países francófonos que están asociados a festividades a lo largo del año. - La dieta equilibrada.

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: L'ÉCOLE

Competencia funcional	Competencias Lingüísticas				Competencia sociolingüística e intercultural
	Realizaciones lingüísticas	Competencia léxica	Competencia gramatical	Competencia fonético-fonológica	
<ul style="list-style-type: none"> - Identificar personas y objetos relacionados con el aula. - Solicitar en préstamo los materiales escolares y agradecerlo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Qu'est-ce que c'est? - C'est un / une... - Ce sont des... - Prête-moi un / une..., s'il te plaît. - Merci. Merci beaucoup. - Pas de quoi. - De rien. - Qu'est-ce qu'il y a sur la table? - Sur la table il y a... - Qu'est-ce qu'il y a dans la trousse / le sac à dos...? - Dans la trousse / le sac à dos... il y a un / une... 	<ul style="list-style-type: none"> - Léxico relacionado con el tema de la clase: un professeur, un / une élève, un copain, une copine, un crayon, un crayon de couleur, une gomme, un stylo, un feutre, un livre, un cahier, une règle, un stick de colle, une craie, un taille-crayon, un sac à dos, un tableau noir, une trousse, un pinceau, une porte, une fenêtre, une chaise, une table... 	<ul style="list-style-type: none"> - Estructuras interrogativas: <i>Qu'est-ce que c'est?</i> <i>Qu'est-ce qu'il y a sur / dans...?</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - La posición de la sílaba tónica de las palabras francesas. - Tipos de tilde. - Pronunciación del vocabulario correspondiente a esta situación de comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Fórmulas de cortesía de la lengua francesa en el trato personal. - El cuidado de los materiales de clase propios y ajenos. - Horario y calendario escolar en Francia y Canarias.

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: LES NUMÉROS ET LES COULEURS

Competencia funcional	Competencias Lingüísticas				Competencia sociolingüística e intercultural
	Realizaciones lingüísticas	Competencia léxica	Competencia gramatical	Competencia fonético-fonológica	
<ul style="list-style-type: none"> - Expresar la cantidad (números del 0 al 100). - Contar y cuantificar. - Describir los objetos por el color. 	<ul style="list-style-type: none"> - Combien de y a-t-il? - Il y a... - De quelle couleur est le / la...? - Le / la...est... 	<ul style="list-style-type: none"> - Numeración del 0 al 100. - Les couleurs: blanc-blanche, noir-noire, gris-grise, bleu-bleue, vert-verte, violet-violette, jaune, orange, rouge, rose, marron... 	<ul style="list-style-type: none"> - El género en los nombres de los colores. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sonido: <u>zéro</u> (la s sonora). - Pronunciación del vocabulario correspondiente a esta situación de comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Organización de la numeración francesa. - El color en algunos pintores franceses.

SITUACION DE COMUNICACION: LES LOISIRS ET LE TEMPS LIBRE

Competencia Funcional	Competencias Lingüísticas				Competencia sociolingüística e intercultural
	Realizaciones lingüísticas	Competencia léxica	Competencia gramatical	Competencia fonético-fonológica	
<ul style="list-style-type: none"> - Expresar actividades que se realizan en el tiempo libre. - Expresar gustos y preferencias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Qu'est-ce que tu fais pendant le temps libre / le week-end / l'après-midi / en vacances? - Je... - Qu'est-ce que tu aimes faire? - J'aime... 	<ul style="list-style-type: none"> - Léxico relativo a las actividades relacionadas con el tiempo libre: regarder la télé, sortir avec les amis, aller au cinéma, écouter de la musique, jouer au football, jouer de la guitare, pratiquer un sport, aller à la plage, lire, dormir, jouer, danser, faire les devoirs, étudier, faire le lit, faire la vaisselle, ranger la chambre... 	<ul style="list-style-type: none"> - Primera persona del singular de los verbos relacionados con actividades de tiempo libre. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sonidos: regarder, sortir. - Pronunciación del vocabulario correspondiente a esta situación de comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades deportivas más significativas en Canarias y Francia. - Personajes célebres de España y de países francófonos que destacan en el mundo del deporte, la música, el cine... - La organización responsable del tiempo libre. - La actividad física y la salud.

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: LES ANIMAUX

Competencia Funcional	Competencias Lingüísticas				Competencia sociolingüística e intercultural
	Realizaciones lingüísticas	Competencia léxica	Competencia gramatical	Competencia fonético-fonológica	
- Describir algunos animales domésticos y salvajes.	<ul style="list-style-type: none"> - Quel est cet animal? - C'est un / une... - Tu aimes les animaux? - Oui, j'aime... - Non, je n'aime pas... - Quel est ton animal préféré? - Mon animal préféré est le / la... - Tu as un animal à la maison / chez toi? - Oui / Non... - Comment s'appelle-t-il / elle? - Il / elle s'appelle... - Comment il / elle est? - Il / elle est... - Qu'est-ce qu'il / elle fait? - Il / elle... - Qu'est-ce qu'il / elle mange? - Il / elle mange... 	<ul style="list-style-type: none"> - Léxico relacionado con el tema de los animales: un chat, un chien, un poisson, un perroquet, une souris, une chèvre, une vache, un cheval, un mouton, un agneau, une poule, un poussin, une tortue, un serpent, un loup, un tigre, un éléphant, un singe, un ours, un crocodile, un lion, un phoque, un zèbre, une girafe... - Actividades que realizan los animales: nager, voler, courir, sauter, chanter... 	<ul style="list-style-type: none"> - La negación: <i>Je n'ai pas de</i> ... - Tercera persona del singular de los verbos <i>nager, voler, courir, sauter y chanter.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - Sonido: chat. - Pronunciación del vocabulario correspondiente a esta situación de comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Las mascotas. - Respeto y protección de los animales. - Algunas expresiones francesas y españolas que relacionan a las personas con los animales.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

1216 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 23 de julio de 2002, por la que se dispone la supresión del puesto de trabajo de Oficial Mayor, existente en la plantilla del Ayuntamiento de Moya (provincia de Las Palmas), como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención, clase tercera, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Examinado el expediente iniciado a solicitud del Ayuntamiento de Moya (provincia de Las Palmas), para la supresión del puesto de trabajo de Oficial Mayor como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Régimen Interno y Relaciones con la Administración Local.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Único.- Mediante oficio de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moya, de fecha 3 de julio de 2002 (Registro de Salida nº 1.364, del 5), que tuvo entrada en esta Dirección General el día 10 de julio actual, se da traslado de copia de la certificación expedida por el Secretario de la Corporación, sobre el contenido del acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio del presente año, que, copiado literalmente, dice así:

“6º) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLAZA DE OFICIAL MAYOR.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y cuyo tenor literal es como sigue:

“Siguiendo en la línea iniciada por esta Alcaldía en el año 2001, de adecuación de la plantilla a las necesidades reales de personal que requiere la Corporación y que no se correspondía con la plantilla orgánica de años anteriores, resulta que la plaza correspondiente a personal funcionario de carrera denominada Oficial Mayor y que se encuentra reservada a Habilitados de Carácter Nacional, habida cuenta de que la misma se trata de un puesto de colaboración y de creación discrecional, es por lo que por razones puramente organizativas basadas en las necesidades prioritarias

de esta entidad local, requieren la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Solicitar a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, la revocación de la clasificación de la plaza de Oficial Mayor como reservada a habilitados de carácter nacional.

2º) Una vez aceptada, transformar la plaza en una de Asesor Jurídico, Grupo A, Clasificación Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, modificando puntualmente la plantilla de personal aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha 13 de diciembre de 2001, el cual resultó definitivo entrando en vigor en fecha 16 de enero de 2002, incluyendo la modificación puntual en la Oferta de Empleo Público, ejercicio 2002.”

Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros, acuerda:

1º) Solicitar a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, la revocación de la clasificación de la plaza de Oficial Mayor como reservada a Habilitados de Carácter Nacional.

2º) Una vez aceptada, transformar la plaza en una de Asesor Jurídico, Grupo A, Clasificación Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, modificando puntualmente la plantilla de personal aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha 13 de diciembre de 2001, el cual resultó definitivo entrando en vigor en fecha 16 de enero de 2002, incluyendo la modificación puntual en la Oferta de Empleo Público, ejercicio 2002.”

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 159, número 1, del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (B.O.E. números 96 y 97), en la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313, del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, establece que la competencia de ejecución en materia de creación, supresión y clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional corresponde a las Comunidades Autónomas. Y, en idéntico sentido, se pronuncia el artículo 2º, en conexión con el artículo 9º, del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segunda.- El artículo 32, número 2, letra f), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia

e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto 116/2001, de 14 de mayo (B.O.C. nº 64, del 25), modificado parcialmente por Decreto 15/2002, de 25 de febrero (B.O.C. nº 32, de 11 de marzo), atribuye a la Dirección General de la Función Pública el ejercicio de las competencias que respecto a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, correspondan a la Comunidad Autónoma.

Tercera.- Considerando que la supresión de dicho puesto puede ser acordada discrecionalmente por la Corporación, dado su carácter de puesto de colaboración, de conformidad con el artículo 2º, letra g), del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, citado, en conexión con el artículo 165, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, citado. En todo caso, la supresión requerirá autorización de esta Dirección General.

Vistos los documentos que integran el expediente y en el ejercicio de la competencia que le atribuye la normativa a la que se ha hecho mención,

RESUELVO:

Primero.- Disponer la supresión del puesto de Oficial Mayor, existente en la plantilla del Ayuntamiento de Moya (provincia de Las Palmas), como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención, clase tercera, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con las consideraciones realizadas en el cuerpo de la presente Resolución y con el contenido del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 27 de junio de 2002, con eficacia desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y remitirla a la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9º del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, citado.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su notificación, bien ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o bien, a criterio del interesado, interponer en vía administrativa el recurso de reposición potestativo ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a que tenga lugar su notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de julio de 2002.- La Directora General de la Función Pública, p.s., el Jefe de Servicio de Régimen Interno y Relaciones con la Administración Local (Orden nº 362, de 8.7.02), Francisco Javier Ramos García.

1217 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 26 de julio de 2002, por la que se clasifica como puesto a proveer, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Vice-Interventor del Cabildo Insular de Gran Canaria, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Examinado el expediente tramitado a solicitud del Cabildo Insular de Gran Canaria, para la transformación del sistema de provisión del puesto de trabajo de Vice-Interventor, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Régimen Interno y Relaciones con la Administración Local.

Y teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Mediante escrito de 15 de julio de 2002 (Registro de Salida nº 6.131, del 19), el Consejero del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior del Cabildo Insular de Gran Canaria da traslado de la certificación del acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de enero de 1999, por el que se aprobó la relación de puestos de trabajo del Cabildo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 72, de 16 de junio de 1999, en la cual se incluye el puesto nº 02.02.1.1.4.002, denominado Vice-Interventor, con nivel de complemento de destino 30 y como forma de provisión la de libre designación.

2º) La Corporación Insular justifica el marcado carácter directivo de las funciones asignadas al puesto y la especial responsabilidad que asume en la organización de la Corporación.

3º) Consta certificación de la Intervención General de la Corporación Insular, acreditativa de que el presupuesto general para el ejercicio 2002, aprobado en

sesión plenaria de 13 de diciembre de 2001, importa la cantidad de 415.890.813,19 euros.

4º) El puesto de Vice-Interventor se halla actualmente vacante, por jubilación de su anterior titular.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 159.1 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (B.O.E. números 96 y 97), en la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313), dispone que la competencia de ejecución en materia de creación, supresión y clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de su ámbito territorial, corresponde a la Comunidad Autónoma respectiva, cuyo órgano competente resolverá los expedientes de clasificación y ordenará la publicación de la resolución en su diario oficial, de acuerdo con el artículo 9º del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), por el que se regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segunda.- El artículo 9º, número 2, letra f), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto 116/2001, de 14 de mayo, modificado parcialmente por Decreto 15/2002, de 25 de febrero (B.O.C. nº 32, de 11 de marzo), atribuye a la Dirección General de la Función Pública el ejercicio de las competencias que, respecto a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, corresponden a la Comunidad Autónoma.

Tercera.- El artículo 99.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (B.O.E. nº 80), en la redacción dada por Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio (B.O.E. nº 154), y el artículo 27.1 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, disponen que, con carácter excepcional, podrán cubrirse por el sistema de libre designación, entre habilitados de carácter nacional, de la subescala y categoría correspondientes, los puestos a ellos reservados que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo. Dicho sistema sólo podrá adoptarse, en atención al marcado carácter directivo de sus funciones o a la especial responsabilidad que asuman, respecto de los puestos en Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, Ayuntamientos, capitales de Comunidad Autónoma o de provincia y de municipios con población superior a cien mil habitantes, siempre que tengan asignado nivel 30 de complemento de

destino. Además, cuando se trate de puestos de intervención o de tesorería, a los requisitos señalados anteriormente, hay que añadir el de que la cuantía mínima del presupuesto ordinario de la Corporación habrá de ser superior a 18.030.363,13 euros. La opción por el sistema de libre designación requiere la modificación previa en tal sentido de la correspondiente relación de puestos de trabajo y comunicación al órgano competente de la Comunidad Autónoma a efectos de clasificación.

Cuarta.- A la vista de la documentación que obra en el expediente, resulta acreditado el cumplimiento de los requisitos que exige la normativa vigente para optar por la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo referenciado.

En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

Primero.- Clasificar como puesto a proveer por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Vice-Interventor, existente en la plantilla del Cabildo Insular de Gran Canaria, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 9º y 27.2 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, bien ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. O, potestativamente, a criterio del interesado, interponer en vía administrativa recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a que tenga lugar la publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de julio de 2002.- La Directora General de la Función Pública, p.s., el Jefe de Servicio de Régimen Interno y Relaciones con la Administración Local (Orden nº 362, de 8.7.02), Francisco Javier Ramos García.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

2637 *Viceconsejería de Administración Pública.- Anuncio de 12 de agosto de 2002, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, de la asistencia para la redacción del proyecto para la ejecución de un inmueble administrativo sede del Archivo General de Canarias.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Administración Pública de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: V.A.P. 01/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: asistencia técnica para la redacción del proyecto para la ejecución de un inmueble administrativo sede del Archivo General de Canarias.

b) Lugar de ejecución: Santa Cruz de Tenerife.

c) Plazo de ejecución: tres (3) meses, a contar desde el día que se estipule en el contrato, debiendo finalizar, en todo caso, antes del 20 de diciembre de 2002.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 213.220,87 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 4.264,42 euros, equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en el

Edificio Administrativo de Servicios Múltiples II, planta 2ª, Avenida José Manuel Guimerá, 8, código postal 38003, Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 476871, fax (922) 476793.

- Secretaría Territorial de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, en el Edificio de Usos Múltiples, planta 2ª, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, código postal 35071, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 306006, fax (928)306743.

- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas podrán obtenerse, además de en las dependencias señaladas, a través de la página web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobier-nodecanarias.org/pliegos/>).

- La fecha límite para la obtención de documentos e información será los 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: los veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y hasta las catorce (14,00) horas del último día.

Dentro de dicho plazo deberá haber tenido entrada bien la oferta, bien el anuncio, mediante fax, télex o telegrama, de su remisión por Correo.

b) Documentación a presentar: las proposiciones se presentarán en cuatro sobres cerrados que contendrán, según lo que indica la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares lo siguiente:

Sobre nº 1: Documentación General.

Sobre nº 2: Proposición Económica.

Sobre nº 3: Documentación relativa al criterio 1 al que hace referencia la cláusula 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares para la presente contratación.

Sobre nº 4: Documentación relativa a los criterios 2 y 3 a los que hace referencia la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

- Registro General de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en el Edificio Admi-

nistrativo de Servicios Múltiples II, planta 0, Avenida José Manuel Guimerá, 8, código postal 38003, Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 476904, fax (922) 476793.

- Registro General de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, en el Edificio de Usos Múltiples, planta 0, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, código postal 35071, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 306006, fax (928) 306743.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

b) Domicilio: Edificio Administrativo de Usos Múltiples II, planta 2ª, Avenida José Manuel Guimerá, 8.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: a las 11,00 horas del día siguiente de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se realizará al siguiente día hábil, se procederá a la apertura del sobre nº 1 (Documentación General).

La apertura y examen de las proposiciones económicas (sobre nº 2) se efectuará públicamente en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en el lugar indicado, a continuación, o bien, si se precisa dar plazo de subsanación de documentación a las empresas licitadoras, a las 11,00 horas del cuarto día hábil contado a partir de la fecha de apertura del sobre nº 1; en el caso de que este día fuese sábado, se retrasará el acto de apertura hasta el siguiente día hábil, si por decisión de los miembros de la Mesa se fija otra fecha, se anunciará en el tablón de anuncios con un día de antelación como mínimo.

La apertura del sobre nº 3 podrá realizarse a continuación o bien fijarse su fecha por la Mesa de Contratación.

La apertura del sobre nº 4 tendrá lugar en fecha acordada por la Mesa de Contratación.

10. LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL SERÁN POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de agosto de 2002.- El Viceconsejero de Administración Pública, p.s., el Inspector General de Servicios (Orden de 12.7.02), el Secretario General Técnico (Orden de 29.7.02), Juan José Delgado Montero.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

2638 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 2 de agosto de 2002, por el que se hace pública la Orden de 31 de julio de 2002, que convoca el concurso (procedimiento abierto), para la contratación de las obras de "Construcción de 19 V.P.O. de promoción pública a ejecutar en Carril de Millete, término municipal de Tacoronte (Tenerife)".*

Por Orden de 31 de julio de 2002, del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, se resuelve la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Pública de la Dirección General de Vivienda.

c) Número de expediente: TF-020/PP/01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: "Construcción de 19 V.P.O. de promoción pública a ejecutar en Carril de Millete, término municipal de Tacoronte".

b) Lugar de ejecución: isla de Tenerife.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 18 meses, a contar desde la iniciación de las obras.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

1.134.770,23 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 22.695,40 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Promoción Pública de la Dirección General de Vivienda.

b) Domicilio: Residencial Anaga, calle J.R. Hamilton, Edificio Daida, planta 1ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Teléfono: (922) 473600.

e) Telefax: (922) 473601.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación de los licitadores: grupo C, subgrupo 2, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se estará a lo dispuesto en la cláusula 4 del Pliego de aplicación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas,

2º) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a partir de las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de aplicación.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. En su caso, portal informático, o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los Pliegos: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de agosto de 2002.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Sanidad y Consumo

2639 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2002, por el que se convoca la contratación del expediente 2002-HL-6 para el suministro de mobiliario de laboratorio para el Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2002-HL-6.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de mobiliario de laboratorio.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 1 lote.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 214.000,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote al que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto total de adjudicación del suministro.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja (Las Palmas de Gran Canaria) y calle Pérez de Rozas, 5 (Santa Cruz de Tenerife).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308021 y (928) 308022.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de agosto de 2002.- El Director General de Recursos Económicos (p.r. de 1.8.02, del Director del Servicio Canario de la Salud), la Jefe de Servicio de Tesorería y Recaudación, Ana Esther Medina Peñate.

2640 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2002, por el que se convoca la contratación del expediente 2002-HL-8 para el suministro de sistema modular de dispensación de medicación a 2 unidades de hospitalización por el método de unidosis para el Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2002-HL-8.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de sistema modular de dispensación de medicación a 2 unidades de hospitalización por el método de unidosis.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 1 lote.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 40.250,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote al que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto total de adjudicación del suministro.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja (Las Palmas de Gran Canaria) y calle Pérez de Rozas, 5 (Santa Cruz de Tenerife).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308021 y (928) 308022.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de agosto de 2002.- El Director General de Recursos Económicos (p.r. de 1.8.02, del Director del Servicio Canario de la Salud), la Jefe de Servicio de Tesorería y Recaudación, Ana

Esther Medina Peñate.

2641 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2002, por el que se convoca la contratación del expediente 2002-HL-13 para el suministro de mobiliario clínico para el Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2002-HL-13.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de equipamiento clínico.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 22 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 150.289,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote al que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto total de adjudica-

ción del suministro.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja (Las Palmas de Gran Canaria) y calle Pérez de Rozas, 5 (Santa Cruz de Tenerife).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308021 y (928) 308022.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de

Contratación.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de agosto de 2002.- El Director General de Recursos Económicos (p.r. de 1.8.02, del Director del Servicio Canario de la Salud), la Jefe de Servicio de Tesorería y Recaudación, Ana Esther Medina Peñate.

2642 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2002, por el que se convoca la contratación del expediente 2002-HL-14 para el suministro de mobiliario clínico para el Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2002-HL-14.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de mobiliario clínico.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 17 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 76.919,60 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote al que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto total de adjudicación del suministro.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja (Las Palmas de Gran Canaria) y calle Pérez de Rozas, 5 (Santa Cruz de Tenerife).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfono: (928) 308021 y (928) 308022.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de

Contratación.

2º) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9) APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de agosto de 2002.- El Director General de Recursos Económicos (p.r. de 1.8.02, del Director del Servicio Canario de la Salud), la Jefe de Servicio de Tesorería y Recaudación, Ana Esther Medina Peñate.

2643 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2002, por el que se convoca la contratación del expediente 2002-HL-15 para el suministro de equipamiento clínico para rehabilitación para el Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2002-HL-15.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de equipa-

miento para rehabilitación.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 42 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 120.140,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote al que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto total de adjudicación del suministro.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja (Las Palmas de Gran Canaria), y calle Pérez de Rozas, 5 (Santa Cruz de Tenerife).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfono: (928) 308021 y (928) 308022.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la ofer-

ta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de agosto de 2002.- El Director General de Recursos Económicos (p.r. de 1.8.02, del Director del Servicio Canario de la Salud), la Jefe de Servicio de Tesorería y Recaudación, Ana Esther Medina Peñate.

2644 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2002, por el que se convoca la contratación del expediente 2002-HL-16 para el su-*

ministro de mobiliario industrial y sanitario para el Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2002-HL-16.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de mobiliario industrial y sanitario.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 16 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 79.033,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote al que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto total de adjudicación del suministro.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de

Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja (Las Palmas de Gran Canaria) y calle Pérez de Rozas, 5 (Santa Cruz de Tenerife).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfono: (928) 308021 y (928) 308022.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de agosto de 2002.- El Director General de Recursos Económicos (p.r. de 1.8.02, del Director del Servicio Canario de la Salud), la Jefe de Servicio de Tesorería y Recaudación, Ana Esther Medina Peñate.

2645 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2002, por el que se convoca la contratación del expediente 2002-HL-17 para el suministro de equipamiento de laboratorio para el Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2002-HL-17.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de equipamiento de laboratorio.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 21 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 157.567,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote al que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto total de adjudicación del suministro.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja (Las Palmas de Gran Canaria) y calle Pérez de Rozas, 5 (Santa Cruz de Tenerife).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308021 y (928) 308022.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de

Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de agosto de 2002.- El Director General de Recursos Económicos (p.r. de 1.8.02, del Director del Servicio Canario de la Salud), la Jefe de Servicio de Tesorería y Recaudación, Ana Esther Medina Peñate.

2646 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 6 de agosto de 2002, por el que se convoca la contratación del expediente 2002-HL-18 para el suministro de equipamiento vario para el Hospital General de Lanzarote, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2002-HL-18.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de equipamiento vario.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 4 lotes.
d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 37.085,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote al que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto total de adjudicación del suministro.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja (Las Palmas de Gran Canaria), y calle Pérez de Rozas, 5 (Santa Cruz de Tenerife).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004, Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308021 y (928) 308022.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: según Pliego.
c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Paseo Cayetano de Lugo, s/n, planta baja.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de agosto de 2002.- El Director General de Recursos Económicos (p.r. de 1.8.02, del Director del Servicio Canario de la Salud), la Jefe de Servicio de Tesorería y Recaudación, Ana Esther Medina Peñate.

2647 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 22 de julio de 2002, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto para la contratación del servicio de mantenimiento de procesadoras de placas y mezcladores de líquidos de la marca Agfa.- Expte. nº 2002-0-43.*

La Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, de la Consejería de Sanidad y Consumo, anuncia concurso, procedimiento abierto: 2002-0-43 (contratación del servicio de mantenimiento de procesadoras de placas y mezcladores de líquidos de la marca Agfa).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Número de expediente: 2002-0-43.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: contratación del servicio de mantenimiento de procesadoras de placas y mezcladores de líquidos de la marca Agfa.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 85.176,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Teléfono: (928) 450147.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de pre-

sentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta el decimoquinto día natural contado desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio Suministros-planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 9,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Concursos- de la Gerencia del Hospital

de Gran Canaria Dr. Negrín.
11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

www.gobiernodecanarias.org/pliegos/

Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de julio de 2002.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

Administración Local

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2648 ANUNCIO de 18 de julio de 2002, por el que se hace público el concurso para la contratación de diversas obras.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Domicilio: calle León y Castillo, 270, 5ª planta (Servicio de Contratación).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35005.

d) Teléfono y telefax: (928) 446166, fax (928) 446161.

e) Fecha límite de obtención de documentación: la de finalización de la convocatoria.

3. OBJETO DE LOS CONTRATOS.

3.1. Número del expediente: 40/02.

a) Descripción del objeto: reforma, ampliación y me-

jora de las infraestructuras urbanas, sector 1, año 2002.
b) Lugar de ejecución: Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de duración del contrato: desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2002.

d) Plazo de ejecución de las obras: tres meses y medio.

e) Presupuesto base de licitación: 2.073.500 euros.

f) Garantía provisional: no se exige.

g) Requisitos específicos del contratista:

Clasificación del estado:

Grupo	Subgrupo	Categorías
C	todos	f
G	3	c
G	4	d

Otros requisitos: señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.2. Número del expediente: 41/02.

a) Descripción del objeto: reforma, ampliación y mejoras de las infraestructuras urbanas, sector 2, año 2002.

b) Lugar de ejecución: Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de duración del contrato: desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2002.

d) Plazo de ejecución de las obras: tres meses y medio.

e) Presupuesto base de licitación: 2.073.500 euros.

f) Garantía provisional: no se exige.

g) Requisitos específicos del contratista:

Clasificación del estado:

Grupo	Subgrupo	Categorías
C	todos	f
G	3	c
G	4	d

4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

- b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: concurso.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: trece días naturales a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de Canarias y de la Provincia de Las Palmas; entendiéndose que la fecha de vencimiento que cronológicamente se produzca en último lugar será considerada como vencimiento de la convocatoria.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

- Domicilio: León y Castillo, 270, 1ª planta (Registro General).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde el día siguiente al de apertura de las ofertas recibidas.

e) Admisión de variantes: exclusivamente si esa posibilidad aparece recogida en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Domicilio: León y Castillo, 270, 6ª planta (Salón de Reuniones).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: el quinto día hábil siguiente al del vencimiento del plazo de la convocatoria.

e) Hora: doce.

7. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de julio de 2002.- El Alcalde-Presidente, p.d., el Concejal de Hacienda y Contratación, Francisco Javier Fernández

Roca.
Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

2649 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 4 de julio de 2002, sobre notificación de la Resolución de este Centro Directivo, de no procedencia de inicio de expediente sancionador simplificado contra D. José A. Martín Peregrino, por la presunta comisión de infracción a la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales.*

Habiendo sido intentada sin éxito la notificación, en el domicilio del interesado que figura en el expediente, de la Resolución nº 1300, de dicho Centro Directivo, de no procedencia de inicio de expediente sancionador simplificado contra D. José A. Martín Peregrino, por la presunta comisión de infracción prevista y tipificada en el artº. 24.1.e) de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y apreciando que concurren las circunstancias previstas en el artº. 61 del mismo texto legal, mediante el presente se indica al nombrado interesado que podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, sita en la calle Agustín Millares Carló, 22, Edificio de Servicios Múltiples I, 2ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de julio de 2002.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

2650 *ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 10 de julio de 2002, relativa a la petición del Ayuntamiento de Puntallana, de la enajenación gratuita a su favor del terreno de 3.743 m², sobrante del proyecto de acondicionamiento de la carretera C-830 de Santa Cruz de La Palma a Puntagorda por el norte, en el término municipal de Puntallana (La Palma).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 156 del Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por

el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, esta Consejería de Economía, Hacienda y Comercio somete a información pública la petición del Ayuntamiento de Puntallana, de la enajenación gratuita a su favor, de terreno de 3.743 m², sobrante del proyecto de acondicionamiento de la carretera C-830 de Santa Cruz de La Palma a Puntagorda por el norte, en el término municipal de Puntallana, isla de La Palma, para la construcción de un mercadillo y una bodega comarcal, para que a la vista de la misma y en el plazo de quince días a contar a partir de la presente publicación, se presenten las posibles objeciones a dicha cesión, comunicándose que la documentación al respecto obra en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, sitas en la sexta planta del Edificio de Servicios Múltiples II, Avenida José Manuel Guimerá, 8, esquina Avenida Tres de Mayo, de esta capital y calle León y Castillo, 431, Edificio Urbis, 2ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de julio de 2002.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.

2651 Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.-
Anuncio de 27 de junio de 2002, relativo a notificación de Resoluciones de aplazamiento/fraccionamiento.

Encontrándose ausente o en paradero desconocido, e intentada la notificación dos veces y siendo la misma obligatoria a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la siguiente notificación:

SUJETO PASIVO	N.I.F./C.I.F. /EXPTE. APLAZAMIENTO/ TIPO RESOLUCIÓN
ARSENIO ESTÉVEZ GIL	41976373-Q 213/02 CONCEDIDO
CONSTRUCCIONES VILUDEM, S.L.	B-38636874 145/02 CONCEDIDO
ELISBETH DEL VALLE MARTÍN CABRERA	43783974-R 166/02 CONCEDIDO
HERMANOS MORALES MARTÍN, S.L.	B-38008975 83/98 INTERÉS

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de notificación de resoluciones, intentada la notificación personal de la resolución mencionada sin que se haya podido realizar al no ser localizado su destinatario, se cita al mismo para que en el plazo de diez días, contados

a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezca, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de la Tesorería Territorial de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondiente a su último domicilio conocido.

Lugar de comparecencia:

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio,
Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, Plaza Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2002.-
La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

2652 Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.-
Anuncio de 27 de junio de 2002, relativo a notificación de requerimientos de aplazamiento/fraccionamiento de pago.

Encontrándose ausente o en paradero desconocido, e intentada la notificación dos veces y siendo la misma obligatoria a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la siguiente notificación:

SUJETO PASIVO	N.I.F./C.I.F. EXPTE. APLAZAMIENTO
CONSTRUCCIONES MIGUEL MARCIAL, S.L.	B-38433389 142/02
WILD ENTERPRICE, S.L.	B-38423232 270/02
TOMÁS GUERRA HERNÁNDEZ	42172586-Q 282/02

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de notificación de resoluciones, intentada la notificación personal de la resolución mencionada sin que se haya podido realizar al no ser localizado su destinatario, se cita al mismo para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezca, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de la Tesorería Territorial de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondiente a su último domicilio conocido.

Lugar de comparecencia:

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio,
Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, Plaza Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2002.-

La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

2653 *Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 3 de julio de 2002, por el que se hace pública la Resolución del Viceconsejero de Economía y Relaciones con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 292/99/3, interpuesta por la entidad Thelma und Knuth, S.L., en paradero desconocido.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, intentada sin éxito la notificación del acto de referencia al interesado por encontrarse éste ausente o en paradero desconocido, se notifica la Resolución nº 218/00, de 1 de septiembre de 2000, del Viceconsejero de Economía y Relaciones con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 292/99/3, interpuesta por la entidad Thelma und Knuth, S.L. en concepto de Impuesto General Indirecto Canario, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“En su virtud, este Órgano, en el día de la fecha y por los fundamentos expuestos, resuelve: desestimar la presente reclamación económico-administrativa, por venir ajustado a Derecho el acto impugnado. Notifíquese.- Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de septiembre de 2000.- El Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, p.d., el Viceconsejero de Economía y Relaciones con la Unión Europea (Orden de 9.8.99; B.O.C. nº 111, de 20.8.99), Pedro Pacheco González.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

INTERESADO: Thelma und Knuth, S.L. (N.I.F.: B35307974).
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: calle Los Volcanes, 2, Puerto del Carmen, 35510-Tías.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de julio de 2002.-
El Jefe de Servicio, Jorge González Roiz.

2654 *Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 3 de julio de 2002, por el que se hace pública la Resolución del Viceconsejero de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 1/01/3, interpuesta por la entidad Inima Servicios Europeos de Medio Ambiente, S.A., en paradero desco-*

nocido.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, intentada sin éxito la notificación del acto de referencia al interesado por encontrarse éste ausente o en paradero desconocido, se notifica la Resolución nº 349/01, de 29 de octubre de 2001, del Viceconsejero de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 1/01/3, interpuesta por la entidad Inima Servicios Europeos de Medio Ambiente, S.A., en concepto de Impuesto General Indirecto Canario, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“En su virtud, este Órgano, en el día de la fecha y por los fundamentos expuestos, resuelve: desestimar la presente reclamación económico-administrativa, por no venir ajustado a Derecho el acto impugnado. Notifíquese.- Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de octubre de 2001.- El Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, p.d., el Viceconsejero de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea (Orden de 5.3.01, B.O.C. nº 32, de 12.3.01), Pedro Pacheco González.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

INTERESADO: Inima Servicios Europeos de Medio Ambiente (C.I.F. A-80099732).

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: calle Arturo Soria, 336, 28033-Madrid.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de julio de 2002.-
El Jefe de Servicio, Jorge González Roiz.

2655 *Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 3 de julio de 2002, por el que se hace pública la Resolución del Viceconsejero de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 26/01/3, interpuesta por D. José Suárez Domínguez, en paradero desconocido.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, intentada sin éxito la notificación del acto de referencia al interesado por encontrarse éste ausente o en paradero desconocido, se notifica la Resolución nº 12/02, de 11 de marzo de 2002, del Viceconsejero de Hacienda y Relaciones

con la Unión Europea recaída en la reclamación económico-administrativa nº 26/01/3, interpuesta por D. José Antonio Suárez Domínguez, en concepto de sanción de trabajo, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“En su virtud, este Órgano, en el día de la fecha y por los fundamentos expuestos, resuelve: estimar la presente reclamación económico-administrativa, y anular la liquidación nº 359552000210005813, por no venir ajustado a Derecho el acto impugnado. Notifíquese.- Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de marzo de 2002.- El Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, p.d., el Viceconsejero de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea (Orden de 5.3.01; B.O.C. nº 32, de 12.3.01), Pedro Pacheco González.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

INTERESADO: D. José Suárez Domínguez (N.I.F.: 43.270.697-S).
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: calle Sor Josefa Morales, 28, 35250-Ingenio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de julio de 2002.-
El Jefe de Servicio, Jorge González Roiz.

2656 *Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 3 de julio de 2002, por el que se hace pública la puesta de manifiesto de la reclamación económico-administrativa nº 125/01/3, de la entidad Inima Servicios Europeos de Medio Ambiente, S.A., interpuesta el 8 de agosto de 2001, en paradero desconocido.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, intentada sin éxito la notificación del acto de referencia al interesado por encontrarse éste ausente o en paradero desconocido, se notifica el presente requerimiento en relación con la reclamación económico-administrativa nº 125/01/3 interpuesta el día 8 de agosto de 2001, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, se ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por D. Antonio López Cerdán a fin que dentro del plazo citado for-

mule, en su caso, el escrito de alegaciones, con aportación de las pruebas oportunas y acompañando, si se juzga conveniente, los documentos y dictámenes a que se refiere el apartado 3 del artículo 90 más adelante transcrito.- Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de octubre de 2001.- El Jefe de Servicio de las Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas, Jorge González Roiz.

Artº. 90.3: al presentar el escrito de alegaciones, los interesados podrán acompañar los documentos que estimen convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artº. 94 de este Reglamento.”

INTERESADO: Inima Servicios Europeos de Medio Ambiente (C.I.F. A-80099732).

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: calle Arturo Soria, 336, 28033-Madrid.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de julio de 2002.-
El Jefe de Servicio, Jorge González Roiz.

2657 *Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 3 de julio de 2002, por el que se hace público el requerimiento para acreditar la representación con la que comparece Dña. María Luisa Arbelo Díaz, en nombre de la entidad General Frozen Meat, S.L., en la reclamación económico-administrativa nº 151/01/3, interpuesta el 5 de octubre de 2001, en paradero desconocido.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, intentada sin éxito la notificación del acto de referencia al interesado por encontrarse éste ausente o en paradero desconocido, se notifica el presente requerimiento en relación con la reclamación económico-administrativa nº 151/01/3 interpuesta el día 5 de octubre de 2001, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Con el fin de proceder a la reglamentaria tramitación de la reclamación económico-administrativa de referencia, es necesario que remita o aporte la documentación más abajo definida en el plazo de diez días, a contar desde el recibo de la presente, transcurrido el cual se dictará providencia acordando no dar curso al escrito o escritos que no se hallen firmados por el propio interesado, y disponiendo, en su caso, el archivo de las actuaciones, al amparo de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo.- Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de octubre de 2001.- El Jefe de Servicio de las Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas,

Jorge González Roiz.

Documentación que se cita: Poder para interponer reclamaciones económico-administrativas bastanteado por los Servicios Jurídicos, sito en Plaza de Rafael O'Shanahan, 1, en Las Palmas de Gran Canaria, de la escritura Notarial de Apoderamiento a favor de Dña. María Luisa Arbelo Díaz.”

INTERESADO: General Frozen Meat, S.L. (C.I.F. B35296094).
 REPRESENTANTE: Dña. María Luisa Arbelo Díaz.
 ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avenida Mesa y López, 72, 35010-Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de julio de 2002.-
 El Jefe de Servicio, Jorge González Roiz.

2658 *Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.- Anuncio de 3 de julio de 2002, por el que se hace público el requerimiento para acreditar la representación con la que comparece D. Luis Solera Gutiérrez, en nombre de la entidad Bussols, S.A., en el recurso extraordinario de revisión interpuesto el 18 de octubre de 2000, en paradero desconocido.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, intentada sin éxito la notificación del acto de referencia al interesado por encontrarse éste ausente o en paradero desconocido, se notifica el presente requerimiento en relación con el recurso extraordinario de revisión interpuesto el día 18 de octubre de 2000 por la entidad Bussols, S.A., cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Con el fin de proceder a la reglamentaria tramitación del recurso extraordinario de revisión interpuesto el día 18 de octubre de 2000, es necesario que remita o aporte la documentación más abajo definida en el plazo de diez días, a contar desde el recibo de la presente, transcurrido el cual se dictará providencia acordando no dar curso al escrito o escritos que no se hallen firmados por el propio interesado, y disponiendo, en su caso, el archivo de las actuaciones, al amparo de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo.- Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de febrero de 2001.- El Jefe de Servicio de las Juntas Superior y Territoriales de Hacienda de Las Palmas, Jorge González Roiz.

Documentación que se cita: Poder para interponer reclamaciones económico-administrativas bastanteado por los Servicios Jurídicos, sito en Plaza de Rafael O'Shanahan, 1, en Las Palmas de Gran Canaria, de la escritura Notarial de Apoderamiento a favor de

D. Luis Solera Gutiérrez.”

INTERESADO: Bussols, S.A. (C.I.F. A35111301).

REPRESENTANTE: D. Luis Solera Gutiérrez.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: calle León y Castillo, 367, 35006-Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de julio de 2002.-
 El Jefe de Servicio, Jorge González Roiz.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

2659 *Dirección General de Obras Públicas.- Anuncio de 12 de julio de 2002, por el que se hace pública la solicitud de concesión demanial de la lonja pesquera de Tazacorte por la Cofradía de Pescadores de Tazacorte.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1º, del Decreto 155/2001, de 23 de julio, por el que se regula el proceso de primera venta de los productos pesqueros desembarcados en los Puertos de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hace público que se ha presentado en el Área de Puertos de la Dirección General de Obras Públicas, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, solicitud de concesión demanial para la ocupación y aprovechamiento de la lonja pesquera de Tazacorte, isla de La Palma.

El expediente correspondiente estará de manifiesto en el Área de Puertos, calle Concepción Arenal, 20, piso 2º, Las Palmas de Gran Canaria, y en la calle La Marina, 16, Santa Cruz de Tenerife, durante las horas de oficina, por un plazo de veinte días hábiles, pudiendo cuantas personas se consideren afectadas examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas, durante este plazo.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 2002.- El Director General de Obras Públicas, Domingo Berriel Martínez.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

2660 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de julio de 2002, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Francisco Remón Reyes de la Resolución recaída en el expediente de I.U. 207/2000.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Francisco Remón Reyes de la Resolución del

Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 672, de fecha 10 de abril de 2000, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

Notificar a D. Francisco Remón Reyes la Resolución de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 10 de abril de 2000, recaída en el expediente instruido en esta Agencia por infracción de la legalidad urbanística con referencia I.U. 207/2000, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

- Ordenar la suspensión de las obras, sitas en el lugar denominado Los Pinares de Antigua, del término municipal de Antigua, de las que resulta presunto responsable en calidad de promotor D. Francisco Remón Reyes.

- Proceder al precintado de las mismas, y en su caso de la maquinaria y materiales afectos a aquélla.

- Advertir al interesado que el incumplimiento de la presente orden dará lugar: a la retirada de maquinaria y materiales, siendo de su cuenta los gastos que se ocasionen; a la imposición mientras persista, de hasta diez multas coercitivas sucesivas, impuestas por períodos de diez días y en cuantía, en cada ocasión, del 5% del coste de las obras y, en todo caso y como mínimo, de cien mil (100.000) pesetas; y a poner en conocimiento de la jurisdicción penal los hechos por ser presuntamente constitutivos de un delito tipificado en el artículo 556 del Código Penal.

- Requerir al afectado para que en el plazo de tres meses inste la legalización de las obras, mediante la solicitud de la correspondiente calificación territorial, previa a la licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias, advirtiéndole que de no proceder en consecuencia, al tiempo de formularse la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se inicie, se propondrá y en la resolución definitiva se acordará, la imposición, mientras no se formule efectivamente la requerida solicitud, de hasta doce multas coercitivas sucesivas, por plazo de un mes e importe, en cada ocasión, del 5% del coste de las obras, en su caso, y como mínimo de cien mil (100.000) pesetas.

- Requerir a las compañías suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, telefonía y cable en orden a la no concesión del suministro de los servicios correspondientes, de conformidad con el artículo 176.2; cuyo incumplimiento constituye una infrac-

ción grave tipificada en el artículo 202.3.f), sancionada con multa de 1.000.001 a 25.000.000 de pesetas en el artículo 203.1.b), ambos de la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias.

- Requerir al Ayuntamiento para que incoe el correspondiente procedimiento sancionador, en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente Resolución, apercibiéndole que su inactividad dará lugar a que por esta Agencia sean ejercitadas dichas competencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 190 de la citada Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias, solicitando a tales efectos, la remisión de informe sobre las medidas acordadas al respecto, en el plazo de los quince días siguientes al de su adopción.

Notificar al Ayuntamiento y demás interesados, y a las compañías suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, telefonía y cable.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Remitar la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 2002.-
El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

Consejería de Sanidad y Consumo

2661 *Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de junio de 2002, sobre notificación de laudos arbitrales de la Junta Arbitral de Consumo a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio.*

Habiendo sido devueltas a esta Dirección General cuantas notificaciones de laudo arbitral se han dirigido a los domicilios de las personas físicas y jurídicas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la notificación de los laudos conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a las personas jurídicas y físicas la

notificación de los laudos.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la correspondiente notificación y citación para su publicación en el tablón de edictos.

NOTIFICACIÓN DE LAUDO ARBITRAL EXPTE. Nº 224/01.

SANTA MARGARITA SÁNCHEZ.
D.N.I. nº: X0560086-Y.

Para su conocimiento y efectos se le comunica, mediante copia adjunta, el laudo dictado por este Colegio Arbitral referente a la reclamación que en el mismo se especifica.

Éste tiene carácter vinculante y ejecutivo y es eficaz desde el día de su notificación.

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación del laudo, podrá pedir al Colegio Arbitral que corrija cualquier error de cálculo, de copia, tipográfico o similar.

Contra este laudo cabe recurso de anulación que deberá ser presentado en el plazo de 10 días a la notificación del laudo o de la aclaración a que se refiere el artº. 36 de la Ley de Arbitraje, si alguna de las partes lo hubiere solicitado, dicho recurso de anulación se deberá presentar ante la Audiencia Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artº. 45 y siguiente de la Ley de Arbitraje 36/1988.- En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de julio de 2001.- El Secretario Adjunto Primero de la Junta Arbitral de Consumo, Fernán Ricardo Bravo López.

LAUDO ARBITRAL EXPTE. 224/01.

Colegio Arbitral:

PRESIDENTA: Concepción Díaz Lorenzo.

VOCALES: Juan Carlos Córdoba Maraña y Carlos Ravelo Perdomo.

SECRETARIO: Fernán Ricardo Bravo López.

En la sede de la Junta Arbitral de Consumo de Canarias, a 18 de julio de 2001, constituido el Colegio Arbitral por los miembros que se indican, se inició la audiencia, procediéndose a la lectura por el Secretario de la correspondiente reclamación interpuesta por Dña. Santa Margarita Sánchez, contra Ikea.

Exhortadas las partes a alcanzar una conciliación sin que ésta prosperase, el Colegio Arbitral entra en el estudio de los puntos controvertidos objeto del arbitraje y alegaciones presentadas por las partes:

Alegaciones reclamante: no comparece la parte reclamante, pese a haber sido notificada fehacientemente.

Alegaciones reclamado: manifiesta que la cliente compró varios artículos, entre ellos algunos de la sección oportu-

nidades. Manifiesta que los artículos de oportunidades no pueden ser transportados por la compañía con quien trabaja Ikea, puesto que ésta dispone de un seguro por daños en el transporte de la mercancía que no permite trasladar artículos ya deteriorados, como son los de la sección de oportunidades. Habiendo contratado la reclamante el transporte del resto de artículos comprados, se le ofrece la posibilidad de realizar el traslado de los de oportunidad con otras compañías, a los que ésta se niega. Se le ofrece asimismo la devolución del dinero pagado por esos artículos, oferta que la cliente tampoco acepta.

Tras lo cual, el Colegio Arbitral, oída la parte reclamada y vistas las alegaciones de la reclamante y entrando en el estudio de la solicitud de arbitraje y según su leal saber y entender, pronunció el siguiente laudo:

Se acuerda, por unanimidad, desestimar las pretensiones de la reclamante considerando que los argumentos de Ikea, en base a los cuales se pretendió el cobro del transporte de mercancía de oportunidad, se ven reforzados por la adecuada información de que, sobre las condiciones especiales de venta y transporte de este tipo de artículos, se exhiben al público en el establecimiento.

Notifíquese a las partes el presente laudo, haciéndoseles saber que tiene carácter vinculante y ejecutivo y que es eficaz desde el día de su notificación, así que, contra el mismo, cabe el recurso de anulación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Arbitraje 36/1988, de 5 de diciembre.

Y para que conste, firman el presente laudo los indicados miembros del Colegio Arbitral, ante el Secretario de la misma, en el lugar y fecha señalados al principio.

El Presidente del Colegio Arbitral.

Los Vocales del Colegio Arbitral.

El Secretario del Colegio Arbitral.

NOTIFICACIÓN DE LAUDO ARBITRAL EXPTE. Nº 423/01.

BERNARDO GONZÁLEZ SEGURA (TINTORERÍA B.G.).
D.N.I. nº: 42647979-E.

Para su conocimiento y efectos se le comunica, mediante copia adjunta, el laudo dictado por este Colegio Arbitral referente a la reclamación que en el mismo se especifica.

Éste tiene carácter vinculante y ejecutivo y es eficaz desde el día de su notificación.

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación del laudo, podrá pedir al Colegio Arbitral que corrija cualquier error de cálculo, de copia, tipográfico o similar.

Contra este laudo cabe recurso de anulación que de-

berá ser presentado en el plazo de 10 días a la notificación del laudo o de la aclaración a que se refiere el artº. 36 de la Ley de Arbitraje, si alguna de las partes lo hubiere solicitado, dicho recurso de anulación se deberá presentar ante la Audiencia Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artº. 45 y siguiente de la Ley de Arbitraje 36/1988.- En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de octubre de 2001.- El Secretario Adjunto Primero de la Junta Arbitral de Consumo, Fernán Ricardo Bravo López.

LAUDO ARBITRAL EXPTE. 423/01.

Colegio Arbitral:

PRESIDENTE: Claudio Molina Hernández.

VOCALES: Filomena Rodríguez Pastrana González e Ignacio González Pila.

SECRETARIO: Fernán Ricardo Bravo López.

En la sede de la Junta Arbitral de Consumo de Canarias, a 17 de octubre de 2001, constituido el Colegio Arbitral por los miembros que se indican, se inició la audiencia, procediéndose a la lectura por el Secretario de la correspondiente reclamación interpuesta por Dña. Beatriz Alicia Santos Marrero contra la Tintorería.

Exhortadas las partes a alcanzar una conciliación sin que ésta prosperase, el Colegio Arbitral entra en el estudio de los puntos controvertidos objeto del arbitraje y alegaciones presentadas por las partes:

Alegaciones del reclamante: comparece Beatriz Alicia Santos Marrero, debidamente acreditada. Se ratifica en su reclamación. Aporta para su inclusión en el expediente un trozo de tela facilitada por la empresa vendedora.

Alegaciones del reclamado: comparece Bernardo González Segura, debidamente acreditado. La prenda está en las dependencias de la empresa reclamada. La limpieza se realizó según lo indicado en el resguardo, firmado y autorizado por el cliente. Alega que la prenda no muestra manchas ni desperfectos más allá de los normales por el uso.

Se suspende la audiencia, quedando citadas por medio del presente las partes y los miembros del Colegio, para el día 17 de octubre de 2001 a las 11,00 horas, debiendo la parte reclamada aportar la prenda objeto de litigio.

Audiencia del día 17 de octubre

Alegaciones del reclamante: comparece Beatriz Alicia Santos Marrero, debidamente acreditada. Manifiesta que el traje mostrado por el tintorero no es el suyo.

Alegaciones del reclamado: comparece Bernardo González Segura, debidamente acreditado. Muestra la prenda objeto de litigio al Colegio Arbitral. Alega que las manchas que persisten en el traje están en la parte trasera del mismo, justo la zona más castigada por el uso. El

servicio no está abonado.

Tras lo cual el Colegio Arbitral, oída la parte reclamante, vistas las alegaciones de la reclamada y entrando en el estudio de la solicitud de arbitraje y según su leal saber y entender, pronunció el siguiente laudo:

A la vista de las alegaciones de las partes y de la documentación que obra en el expediente han quedado acreditados los siguientes hechos:

1º) Que la prenda entregada por la reclamante para su limpieza sufrió un deterioro inicial a consecuencia del tratamiento utilizado lo que motivó la interposición de la reclamación.

2º) Que la falda que el tintorero muestra a los miembros del Colegio Arbitral como objeto de la controversia no se corresponde con la de la Sra. Santos Marrero, por cuanto que los datos que figuran en el etiquetado de la misma no coinciden con los de la original que aparecen recogidos por un Inspector de la Dirección General de Consumo en acta nº 2429 extendida el día 11 de abril de 2001.

Por todo lo anterior, los miembros del Colegio acuerdan fijar la cantidad de 56.500 pesetas en concepto de indemnización que el reclamado tendrá que abonar a Dña. Beatriz A. Santos Marrero, en efectivo o transferencia bancaria, fijándose un plazo de quince días. En todo caso se ha tenido en cuenta a la hora de fijar la cuantía indemnizatoria la depreciación de la prenda una vez es adquirida por la cliente en el establecimiento vendedor.

Por último significar que el servicio no ha de ser abonado por la cliente, quedando la falda en poder del tintorero.

Notifíquese a las partes el presente laudo, haciéndoseles saber que tiene carácter vinculante y ejecutivo y que es eficaz desde el día de su notificación, así que, contra el mismo, cabe el recurso de anulación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Arbitraje 36/1988, de 5 de diciembre.

Y para que conste, firman el presente laudo los indicados miembros del Colegio Arbitral, ante el Secretario de la misma, en el lugar y fecha señalados al principio.

El Presidente del Colegio Arbitral.

Los Vocales del Colegio Arbitral.

El Secretario del Colegio Arbitral.

NOTIFICACIÓN DE LAUDO ARBITRAL EXPTE. Nº 402/01.

DOMINGO FERRER CALERO.
D.N.I. nº: 42646937S.

Para su conocimiento y efectos se le comunica, mediante copia adjunta, el laudo dictado por este Colegio Arbitral

referente a la reclamación que en el mismo se especifica.

Éste tiene carácter vinculante y ejecutivo y es eficaz desde el día de su notificación.

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación del laudo, podrá pedir al Colegio Arbitral que corrija cualquier error de cálculo, de copia, tipográfico o similar.

Contra este laudo cabe recurso de anulación que deberá ser presentado en el plazo de 10 días a la notificación del laudo o de la aclaración a que se refiere el artº. 36 de la Ley de Arbitraje, si alguna de las partes lo hubiere solicitado, dicho recurso de anulación se deberá presentar ante la Audiencia Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artº. 45 y siguiente de la Ley de Arbitraje 36/1988.- En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2001.- El Secretario Adjunto Primero de la Junta Arbitral de Consumo, Fernán Ricardo Bravo López.

LAUDO ARBITRAL EXPTE. 402/01.

Colegio Arbitral:

PRESIDENTE: Concepción Díaz Lorenzo.

VOCALES: Filomena Rodríguez Pastrana González y María Cruz Zapata Moreno.

SECRETARIO: Fernán Ricardo Bravo López.

En la sede de la Junta Arbitral de Consumo de Canarias, a 20 de noviembre de 2001, constituido el Colegio Arbitral por los miembros que se indican, se inició la audiencia, procediéndose a la lectura por el Secretario de la correspondiente reclamación interpuesta por Domingo Ferrer Calero contra Telefónica de España, S.A.

Exhortadas las partes a alcanzar una conciliación sin que ésta prosperase, el Colegio Arbitral entra en el estudio de los puntos controvertidos objeto del arbitraje y alegaciones presentadas por las partes:

Alegaciones del reclamante: comparece D. Domingo Ferrer Calero, debidamente acreditado. Se ratifica en su reclamación. Alega que los números facturados y reclamados corresponden a llamadas a internet, contratadas éstas con Retevisión. Considera que la factura de Telefónica es abusiva.

Alegaciones reclamado: comparece Dña. Margarita Ruiz Martín, debidamente acreditada. Alega que es imprescindible marcar el prefijo oportuno de la operadora (en este caso el "1050" de Retevisión) para que la llamada telefónica sea facturada por ésta, entendiéndose que el cliente no marcó el mencionado prefijo, siendo éste el motivo por el que la conexión a internet se hizo a través de una línea de Telefónica, quien procede al cobro de la misma.

Tras lo cual el Colegio Arbitral, oída la parte reclamante, vistas las alegaciones de la reclamada y entrando en el estudio de la solicitud de arbitraje y según su leal saber y

entender, pronunció el siguiente laudo:

Este Colegio Arbitral acuerda por unanimidad desestimar la pretensión de la parte reclamante al considerar que la facturación realizada por Telefónica es correcta, toda vez que omitió la marcación del prefijo "1050" para acogerse a la tarifa plana contratada con Retevisión.

Notifíquese a las partes el presente laudo, haciéndoseles saber que tiene carácter vinculante y ejecutivo y que es eficaz desde el día de su notificación, así que, contra el mismo, cabe el recurso de anulación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Arbitraje 36/1988, de 5 de diciembre.

Y para que conste, firman el presente laudo los indicados miembros del Colegio Arbitral, ante el Secretario de la misma, en el lugar y fecha señalados al principio.

La Presidenta del Colegio Arbitral.

Las Vocales del Colegio Arbitral.

El Secretario del Colegio Arbitral.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de junio de 2002.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

2662 *Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de junio de 2002, sobre notificación de Acuerdo de iniciación a persona física y jurídica de ignorado domicilio.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de la persona física y jurídica que se relaciona, y siendo preciso notificarle el Acuerdo de iniciación recaído en el expediente incoado contra la misma por infracción a la normativa en materia de consumo, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a la persona física y jurídica que se cita, el Acuerdo de iniciación recaído en el expediente que le ha sido instruido por infracción a la legislación en materia de consumo.

Los interesados podrán interponer alegaciones contra el Acuerdo de iniciación del expediente, que no agota la vía administrativa, en el plazo de 15 días, contado a partir de la fecha de la publicación del presente Acuerdo de iniciación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Consumo de la Consejería de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuan-

tas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, advirtiendo a los interesados que les queda puesto de manifiesto el expediente y que de no efectuar alegaciones al contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, el correspondiente Acuerdo de iniciación para su publicación en el tablón de edictos.

ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSUMO.

Vistos el Capítulo IX y Disposición Final Segunda de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. nº 176), el Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12), y el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189), procédase a la incoación de expediente sancionador a:

INCULPADO: Kai Wohlers.
Nº EXPEDIENTE: 35/102/2002.
D.N.I. o N.I.F.: X0842474F.

En base a los siguientes

HECHOS: el día 24 de enero de 2002, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en Millenium Informática propiedad del interesado, sito en La Unión, 56, término municipal de Santa Lucía de Tirajana; y mediante acta levantada al efecto nº 6543 comprobaron que las cajas de los artículos expuestos para la venta carecían de los preceptivos marcados de precios de venta. También se comprobó que el apartado de las Hojas de Reclamaciones reservado para la consignación de los datos del establecimiento no estaba previa y debidamente cumplimentado en el momento de la inspección.

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículos 2, 13 y 34, apartados 5 y 10, de la Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, introducido por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (B.O.E. nº 89), en relación con el artículo 3º, apartados 3.3.4 y 3.3.6, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con los artículos 1, 3 y 4 del Real

Decreto 3.423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (B.O.E. nº 311, de 28 de diciembre), en concordancia con los artículos 1 y 3 del Decreto 2.807/1972, de 15 de septiembre (B.O.E. nº 247), por el que se regula la publicidad y marcado de precios en la venta al público de artículos al por menor, en concordancia con el artº. 10 de la Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias (B.O.C. nº 53), en concordancia con los artículos 1 y 2 del Decreto 225/1994, de 11 de noviembre, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. nº 148).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: conforme al artículo 35 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, existen indicios para calificar la infracción como leve.

SANCIONES QUE PUEDAN CORRESPONDER: la infracción será sancionada con multa de hasta 3.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 36, apartado 1, de la Ley 26/1984.

En el presente expediente y teniendo en cuenta los criterios para la graduación de la cuantía de las sanciones establecidas en el artículo 35, apartado 1, de la Ley 26/1984, en el artículo 131 de la Ley 30/1992, y en el artículo 10, apartado 10.2, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, la infracción presuntamente cometida será sancionada con una multa pecuniaria de 600 euros.

INSTRUCTOR Y SECRETARIO Y RÉGIMEN DE RECUSACIÓN: se nombra Instructora a Dña. Marta Anitua Roldán y Secretaria a Dña. Esther de la Coba Gamón, quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artículo 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, y en la forma prevista en el artículo 29 del mismo texto.

ÓRGANO COMPETENTE: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154), esta Dirección General es competente para la incoación y tramitación del presente expediente, así como para su resolución, al ser la infracción calificada inicialmente como leve, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción. RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE LA RESPONSABILIDAD: en cualquier momento del procedimiento, el inculpado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8º del Real Decreto 1.398/1993.

Comuníquese este Acuerdo de iniciación a la Sra. Instructora del procedimiento, con traslado de las actuaciones, y notifíquese simultáneamente a los interesados, y emplazándoles para que si lo estiman conveniente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación, efectúen, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, con-

cretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, advirtiéndoles a los interesados que les queda puesto de manifiesto el expediente y que de no efectuar alegaciones al contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993, y comunicándoles que de conformidad con el artº. 42 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses produciéndose en caso de silencio administrativo, su caducidad.- Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de mayo de 2002.- El Director General de Consumo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de junio de 2002.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

2663 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 3 de julio de 2002, relativo a notificación a Dña. María del Mar Macías Estévez de la Resolución de 22 de mayo de 2002, por la que se pone fin al procedimiento incoado por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de fecha 22 de mayo de 2002, registrada bajo el nº 821, por la que se pone fin al procedimiento incoado por esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. María del Mar Macías Estévez, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, segunda planta, Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de julio de 2002.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Esperanza Sastre Varela.

2664 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 7 de junio de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución*

de 18 de septiembre de 1998, por la que se pone fin al procedimiento de reintegro iniciado a la empresa Liberio Cattano.- Expte. nº 112/89.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de procedimiento de reintegro citado en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Liberio Cattano de la Resolución de procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 1.042, de fecha 18 de septiembre de 1998, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente nº 112/1989, incoado a instancia de la empresa Liberio Cattano, visto el acuerdo adoptado por esta Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo de fecha 3 de julio de 1997, número r.s. 5.669, de 8 de julio de 1997, por el que se inicia el procedimiento de reintegro de la subvención que por Resolución del Director General de Trabajo de 14 de noviembre de 1989 y por un importe de quinientas noventa y tres mil seiscientos treinta y dos (593.632) pesetas le fue concedida a la empresa interesada según el Decreto 46/1989, de 6 de abril, sobre subvenciones para el fomento del empleo (B.O.C. nº 52, de 13.4.89), resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de fecha 14 de noviembre de 1989, se le concedió a la empresa Liberio Cattano una subvención de quinientas noventa y tres mil seiscientos treinta y dos (593.632) pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 322B 470.00 L.A. 89414602, de conformidad con lo establecido en el Decreto 46/1989, de 6 de abril, sobre subvenciones para el fomento del empleo, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 52, de 13 de abril de 1989, y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de la subvención concedida era el fomento de la contratación por tiempo indefinido de un trabajador desempleado menor de 25 años. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos: artículo 4.2 del Decreto 46/1989, de 6 de abril, sobre subvenciones para el fomento del empleo, que dice textualmente: “Compromiso del solicitante de tener cubierto el puesto de trabajo correspondiente a la subvención durante tres años como mínimo, y de mantener el nivel de empleo en los centros de trabajo de la empresa radicados en Canarias,

durante el mismo tiempo, de manera que la plantilla de trabajadores fijos se incremente al menos con los trabajadores contratados de conformidad con el presente Decreto”, artículo 8 del mencionado Decreto: “Si el contrato que dio origen a la subvención se extinguiera antes de los tres años desde su fecha de suscripción, el beneficiario de la subvención estará obligado a cubrir el puesto de trabajo con un nuevo trabajador, contratado con sujeción a las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de la misma”, y ello sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de prestar la colaboración precisa para la comprobación por la Administración de la Comunidad Autónoma del cumplimiento de los requisitos a que se sujetan las ayudas reguladas por el Decreto 46/1989, antes citado, y de los fines a que están destinados, establecida en el artículo 9.2 del referido Decreto.

Asimismo, el artículo 9.4 del Decreto 46/1989, de 6 de abril, antes citado, establece que en los supuestos indicados en el artículo 9.3 del mismo, donde se establecen las causas por las que se perderá, en todo caso, el derecho a la subvención, y entre las que se encuentran el incumplimiento por el empresario del compromiso a que se refiere el artículo 4.2 y el incumplimiento por parte del mismo del deber de colaboración en orden a facilitar a la Administración su facultad fiscalizadora, el empresario deberá restituir la subvención percibida más el interés legal que se hubiere devengado desde la fecha de la infracción o del incumplimiento, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pudiese haber incurrido.

Tercero.- Mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 1991, se requiere por la Dirección General de Trabajo a la empresa beneficiaria para que aporte documentación justificativa de la subvención concedida, requerimiento este que fue notificado a la empresa el 27 de noviembre de 1991, sin que fuera contestado por la empresa.

Cuarto.- Mediante escrito de fecha 9 de noviembre de 1993, se requiere nuevamente a la empresa por el Instituto Canario de Formación y Empleo para que aporte documentación justificativa de la subvención concedida, requerimiento este que fue notificado a la empresa el 14 de febrero de 1994, sin que fuera contestado por la empresa.

Quinto.- Mediante acuerdo de 3 de julio de 1997, número r.s. 5.669, de 8 de julio de 1997, notificado al interesado mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 80, de 1 de julio de 1998, se inició por propia iniciativa del Instituto Canario de Formación y Empleo, procediendo para el reintegro de subvención, al haber incurrido el beneficiario en la causa determinante del reintegro que en el citado acuerdo se mencionaba “haber incumplido las condiciones establecidas por el Decreto 46/1989, de 6

de abril, sobre subvenciones para el fomento del empleo (B.O.C. nº 52, de 13.4.89) en su artículo 9.2 que obliga al beneficiario de la subvención a prestar la colaboración precisa para la comprobación por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias del cumplimiento del fin a que está destinada la subvención”, con la indicación de que en el plazo de diez días podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Sexto.- El beneficiario no ha presentado alegaciones dentro del plazo de diez días que se señala en el antecedente de hecho anterior de la presente Resolución ni tampoco con posterioridad al vencimiento del mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El órgano competente para acordar el reintegro de la subvención concedida a la empresa Liberio Cattano, mediante Resolución del Director General de Trabajo, de fecha 14 de noviembre de 1989, es el Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, que esta competencia la tiene atribuida por la Ley 7/1992, de 25 de noviembre, de creación del Instituto Canario de Formación y Empleo (B.O.C. nº 166, de 2.12.92) y Decreto 18/1993, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Formación y Empleo (B.O.C. nº 21, de 17.2.93), en relación con el artículo 5 del Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

II.- En los trámites seguidos para la iniciación, ins-trucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones del Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III.- Procede acordar el reintegro de la subvención concedida por cuanto que de la documentación que obra en el expediente de referencia queda acreditado, como se ha señalado en el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro que ahora se resuelve y respecto al cual no se han formulado alegaciones por parte del beneficiario hasta la fecha en que se emite la presente resolución, el incumplimiento del Decreto 46/1989, de 6 de abril, sobre subvenciones para el fomento del empleo.

Vistos los antecedentes mencionados, el Decreto 46/1989, de 6 de abril, sobre subvenciones para el fomento del empleo, el Decreto 6/1995, de 27 de ene-

ro, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 6/1995, de 27 de enero,

RESUELVO:

Primero.- Se acuerda el reintegro de la subvención concedida a la empresa Liberio Cattano, mediante Resolución del Director General de Trabajo de fecha 14 de noviembre de 1989, al haber incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de la referida subvención, en los términos que han resultado probados en los antecedentes de esta resolución: incumplimiento del compromiso al que se refiere el artículo 9.2 del Decreto 46/1989, de 6 de abril, sobre subvenciones para el fomento del empleo.

Segundo.- La cantidad a reintegrar asciende a quinientas noventa y tres mil seiscientos treinta y dos (593.632) pesetas, más la cantidad que corresponda en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia de incumplimiento, y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- El reintegro habrá de efectuarse en la cuenta corriente que se indica:

Entidad: Caja General de Ahorros de Canarias. C/c/c/: 2065/0118/1114001750.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su notificación.”

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de junio de 2002.- El

Director, Diego Miguel León Socorro.

2665 Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 7 de junio de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 11 de marzo de 1999, por la que se pone fin al procedimiento de reintegro iniciado a la empresa Rentour Canarias, S.L.- Expte. nº 471/89.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de procedimiento de reintegro citado en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Rentour Canarias, S.L. de la Resolución de procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 858, de fecha 11 de marzo de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el procedimiento de reintegro iniciado de oficio mediante acuerdo del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo de fecha 9 de diciembre de 1997.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de fecha 29 de diciembre de 1989, se le concedió una subvención a la empresa Rentour Canarias, S.L., por importe de quinientas noventa y tres mil seiscientos treinta y dos (593.632) pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 891403322B 470.00, Línea de Actuación 89414601, de conformidad con lo establecido en el Decreto 46/1989 y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de la subvención concedida era la contratación por tiempo indefinido de 1 trabajador menor de 25 años demandante de empleo en las Oficinas de Empleo de Canarias en el momento de realizarse la contratación. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos:

- El beneficiario de la subvención venía obligado a tener cubierto el puesto de trabajo correspondiente a la subvención durante los tres años siguientes a la fecha de la contratación, como mínimo, y a mantener el nivel de empleo en centros de trabajo de la empresa radicados en Canarias, durante el mismo tiempo, de manera que la plantilla de trabajadores fijos se incremente al menos con los trabajadores contra-

tados de conformidad con el presente Decreto.

- Si el contrato que dio origen a la subvención se extinguiera antes de los tres años, contados desde la fecha en que comenzó a surtir efectos, el beneficiario de la subvención estará obligado a cubrir el puesto de trabajo con un nuevo trabajador, contratado con sujeción a las mismas condiciones que dieron lugar al otorgamiento de la misma.

- Los perceptores de las subvenciones vendrán obligados a prestar la colaboración precisa para la comprobación por la Administración de la Comunidad Autónoma del cumplimiento de los requisitos a que se sujetan las ayudas reguladas en el Decreto 46/1989 y de los fines a que estén destinadas.

Tercero.- Mediante acuerdo de fecha 9 de diciembre de 1997, notificado al interesado el día 25 de diciembre de 1998 con su publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 161, se inició de oficio procedimiento para el reintegro de subvención, al haber incurrido el beneficiario en la causa determinante del reintegro que en el citado acuerdo se mencionaba, con la indicación de que en el plazo de diez días podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle. Las razones que motivaron la iniciación del proceso citado se concretan en las causas siguientes: haber incumplido el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos, en la forma y plazo las condiciones establecidas en la Resolución de concesión y normas reguladoras, por cuanto el requerimiento de este Instituto a los efectos de justificar la subvención concedida le fue notificado, una vez fijado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arona, con su publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 151, de 12 de diciembre de 1994, sin que fuera presentada la documentación requerida a los efectos de justificar la subvención concedida.

Cuarto.- Transcurrido el plazo correspondiente al trámite de audiencia sin que la empresa Rentour Canarias, S.L., beneficiaria de la subvención objeto del presente procedimiento haya realizado alegación alguna.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El órgano competente para acordar el reintegro de la subvención concedida a la empresa Rentour Canarias, S.L., mediante Resolución de fecha 29 de diciembre de 1989 del Ilmo. Director General de Trabajo, es el Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, que esta competencia la tiene atribuida por la Ley 7/1992, de 25 de noviembre, de creación del Instituto Canario de Formación y Empleo (B.O.C. nº 166, de 2.12.92) y Decreto 18/1993, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Formación y

Empleo, en relación con el artículo 5 del Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

II.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones del Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como las normas de procedimiento contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III.- Procede acordar el reintegro de la subvención concedida por cuanto que de la documentación obrante en el expediente de referencia, queda acreditado, como se afirma en el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro que ahora se resuelve y respecto del que el beneficiario no ha formulado alegación alguna en defensa de los derechos que pudieran corresponderle, el incumplimiento de prestar la colaboración precisa para la comprobación por la Administración de la Comunidad Autónoma del cumplimiento del fin a que esté destinada la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del Decreto 46/1989, de 6 de abril.

Vistos los antecedentes mencionados, el Decreto 46/1989, de 6 de abril, el Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 6/1995, de 27 de enero,

R E S U E L V O:

Primero.- Declarar procedente el reintegro de la subvención concedida a la empresa Rentour Canarias, S.L., mediante Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, al haber incurrido en causa determinante del reintegro de la referida subvención, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 9.2 del Decreto 46/1989, en los términos que han resultado probados en los antecedentes de esta Resolución.

Segundo.- La cantidad a reintegrar asciende a quinientas noventa y tres mil seiscientos treinta y dos (593.632) pesetas, más la cantidad que corresponda en concepto de intereses de demora devengados des-

de la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia de incumplimiento, y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- El reintegro habrá de efectuarse en la cuenta corriente que se indica:

Entidad: Caja General de Ahorros de Canarias. C/c/c/: 2065/0118/1114001822.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su notificación.”

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de junio de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

2666 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 7 de junio de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 18 de marzo de 1999, por la que se pone fin al procedimiento de reintegro iniciado a la empresa Tenerife Idea Imagen, S.L.- Expte. nº 483/89.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de procedimiento de reintegro citado en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Tenerife Idea Imagen, S.L. de la Resolución de procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 916, de fecha 18 de marzo de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el procedimiento de reintegro ini-

ciado de oficio mediante acuerdo del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo de fecha 26 de enero de 1998.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de fecha 29 de diciembre de 1989, se le concedió una subvención a la empresa Tenerife Idea Imagen, S.L., por importe de quinientas noventa y tres mil seiscientos treinta y dos (593.632) pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 322B 470.00.L.A. 89414601, de conformidad con lo establecido en el Decreto 46/1989 y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de la subvención concedida era la contratación por tiempo indefinido de 1 trabajador menor de 25 años demandante de empleo en las Oficinas de Empleo de Canarias en el momento de realizarse la contratación. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos:

- El beneficiario de la subvención venía obligado a tener cubierto el puesto de trabajo correspondiente a la subvención durante los tres años siguientes a la fecha de la contratación, y a mantener el nivel de empleo en centros de trabajo de la empresa radicados en Canarias, durante el mismo tiempo, de manera que la plantilla de trabajadores fijos se incremente al menos con los trabajadores contratados de conformidad con el presente Decreto.

- Si el contrato que dio origen a la subvención se extinguiera antes de los tres años, contados desde la fecha en que comenzó a surtir efectos, el beneficiario de la subvención estará obligado a cubrir el puesto de trabajo con un nuevo trabajador, contratado con sujeción a las mismas condiciones que dieron lugar al otorgamiento de la misma.

- Los perceptores de las subvenciones vendrán obligados a prestar la colaboración precisa para la comprobación por la Administración de la Comunidad Autónoma del cumplimiento de los requisitos a que se sujetan las ayudas reguladas en el Decreto 46/1989 y de los fines a que estén destinadas.

Tercero.- Mediante acuerdo de fecha 26 de enero de 1998, notificado al interesado el día 1 de enero de 1999 con su publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 1, se inició de oficio procedimiento para el reintegro de subvención, al haber incurrido el beneficiario en la causa determinante del reintegro que en el citado acuerdo se mencionaba, con la indicación de que en el plazo de diez días podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, pro-

poner pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle. Las razones que motivaron la iniciación del proceso citado se concretan en las causas siguientes: haber incumplido las condiciones establecidas por el Decreto 46/1989, en su artículo 9.2 y 9.3, que relaciona las diversas causas de pérdida del derecho a la subvención concedida, y entre ellas se encuentra la obligación del beneficiario de prestar la colaboración precisa para la comprobación precisa para la comprobación por la Administración de la Comunidad Autónoma del cumplimiento del fin a que está destinada la subvención, según se desprende de la notificación hecha por este Organismo con fecha de registro de salida 20 de octubre de 1994, nº 5024, y recibida el 24 de octubre de 1994, donde se le requería documentación para justificar la subvención concedida no atendiendo la empresa a dicho requerimiento.

Cuarto.- Ha transcurrido el plazo correspondiente al trámite de audiencia sin que la empresa Tenerife Idea Imagen, S.L., beneficiaria de la subvención objeto del presente procedimiento, haya realizado alegación alguna.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El órgano competente para acordar el reintegro de la subvención concedida a la empresa Tenerife Idea Imagen, S.L., mediante Resolución del Director General de Trabajo, es el Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, que esta competencia la tiene atribuida por la Ley 7/1992, de 25 de noviembre, de creación del Instituto Canario de Formación y Empleo (B.O.C. nº 166, de 2.12.92) y Decreto 18/1993, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Formación y Empleo (B.O.C. nº 21, de 17.2.93), en relación con el artículo 5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

II.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III.- Procede acordar el reintegro de la subvención concedida por cuanto que de la documentación obrante en el expediente de referencia queda acreditado, como se afirma en el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro que ahora se resuelve y respecto del que el beneficiario no ha formulado alegación alguna en defensa de los derechos que pudieran co-

rresponderle, el incumplimiento de prestar la colaboración precisa para la comprobación por la Administración de la Comunidad Autónoma del cumplimiento de los requisitos a que se sujetan las ayudas reguladas por el Decreto 46/1989 y de los fines a que estén destinados, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 46/1989, de 6 de abril.

Vistos los antecedentes mencionados, el Decreto 46/1989, de 6 de abril, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre,

RESUELVO:

Primero.- Declarar procedente el reintegro de la subvención concedida a la empresa Tenerife Idea Imagen, S.L., por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, al haber incurrido en causa determinante del reintegro de la referida subvención, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 9 del Decreto 46/1989, en los términos que han resultado probados en los antecedentes de esta Resolución.

Segundo.- La cantidad a reintegrar asciende a quinientas noventa y tres mil seiscientos treinta y dos (593.632) pesetas, más la cantidad que corresponda en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia de incumplimiento, y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- El reintegro habrá de efectuarse en la cuenta corriente que se indica:

Entidad: Caja General de Ahorros de Canarias. C/c/c/:

2065/0118/1114001822.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su notificación.”

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de junio de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

2667 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 7 de junio de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 18 de marzo de 1999, por la que se pone fin al procedimiento de reintegro iniciado a la empresa Alfonso Vila Rosales.- Expte. nº 495/89.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de procedimiento de reintegro citado en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Alfonso Vila Rosales de la Resolución de procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 914, de fecha 18 de marzo de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el procedimiento de reintegro iniciado de oficio mediante acuerdo del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo de fecha 27 de enero de 1998.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de fecha 11 de noviembre de 1989, se le concedió una subvención a la empresa Alfonso Vila Rosales, por importe de quinientas noventa y tres mil seiscientos treinta y dos (593.632) pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 322B 470.00 L.A. 89414601, de conformidad con lo establecido en el Decreto 46/1989 y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de la subvención concedida era la contratación por tiempo indefinido de 1 trabajador menor de 25 años demandante de empleo en las Oficinas de Empleo de Canarias en el momento de realizarse la contratación. La forma de acreditar su realización y el cumpli-

miento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos:

- El beneficiario de la subvención venía obligado a tener cubierto el puesto de trabajo correspondiente a la subvención durante los tres años siguientes a la fecha de la contratación, como mínimo, y a mantener el nivel de empleo en centros de trabajo de la empresa radicados en Canarias, durante el mismo tiempo, de manera que la plantilla de trabajadores fijos se incremente al menos con los trabajadores contratados de conformidad con el presente Decreto.

- Si el contrato que dio origen a la subvención se extinguiera antes de los tres años, contados desde la fecha en que comenzó a surtir efectos, el beneficiario de la subvención estará obligado a cubrir el puesto de trabajo con un nuevo trabajador, contratado con sujeción a las mismas condiciones que dieron lugar al otorgamiento de la misma.

- Los perceptores de las subvenciones vendrán obligados a prestar la colaboración precisa para la comprobación por la Administración de la Comunidad Autónoma del cumplimiento de los requisitos a que se sujetan las ayudas reguladas en el Decreto 46/1989 y de los fines a que estén destinadas.

Tercero.- Mediante acuerdo de fecha 27 de enero de 1997, notificado al interesado el día 1 de enero de 1999 con su publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 1, se inició de oficio procedimiento para el reintegro de subvención, al haber incurrido el beneficiario en la causa determinante del reintegro que en el citado acuerdo se mencionaba, con la indicación de que en el plazo de diez días podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle. Las razones que motivaron la iniciación del proceso citado se concretan en las causas siguientes: haber incumplido las condiciones establecidas por el Decreto 46/1989, de 6 de abril, en su artículo 9.2 y 9.3, que relaciona las diversas causas de pérdida del derecho a la subvención concedida, y entre ellas se encuentra la obligación del beneficiario de prestar la colaboración precisa para la comprobación por la Administración de la Comunidad Autónoma del cumplimiento del fin a que está destinada la subvención, según se desprende de la notificación hecha por este Organismo con fecha de registro de salida 26 de abril de 1994, nº 1931, y recibida el 3 de mayo de 1994, donde se le requería cierta documentación para justificar, no atendiendo la empresa a dicho requerimiento.

Cuarto.- Transcurrido el plazo correspondiente al trámite de audiencia sin que la empresa Alfonso Vila Rosales, beneficiaria de la subvención objeto del presente procedimiento, haya realizado alegación al-

guna.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El órgano competente para acordar el reintegro de la subvención concedida a la empresa Alfonso Vila Rosales, mediante Resolución del Director General de Trabajo, es el Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, que esta competencia la tiene atribuida por la Ley 7/1992, de 25 de noviembre, de creación del Instituto Canario de Formación y Empleo (B.O.C. nº 166, de 2.12.92) y Decreto 18/1993, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Formación y Empleo (B.O.C. nº 21, de 17.2.93), en relación con el artículo 5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

II.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III.- Procede acordar el reintegro de la subvención concedida por cuanto que de la documentación obrante en el expediente de referencia, queda acreditado, como se afirma en el acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro que ahora se resuelve y respecto del que el beneficiario no ha formulado alegación alguna en defensa de los derechos que pudieran corresponderle, el incumplimiento de prestar la colaboración precisa para la comprobación por la Administración de la Comunidad Autónoma del cumplimiento de los requisitos a que se sujetan las ayudas reguladas por el Decreto 46/1989 y de los fines a que estén destinados, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 46/1989, de 6 de abril.

Vistos los antecedentes mencionados, el Decreto 46/1989, de 6 de abril, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto

337/1997, de 19 de diciembre,
RESUELVO:

Primero.- Declarar procedente el reintegro de la subvención concedida a la empresa Alfonso Vila Rosales, mediante Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, al haber incurrido en causa determinante del reintegro de la referida subvención, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 9 del Decreto 46/1989, en los términos que han resultado probados en los antecedentes de esta Resolución.

Segundo.- La cantidad a reintegrar asciende a quinientas noventa y tres mil seiscientos treinta y dos (593.632) pesetas, más la cantidad que corresponda en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia de incumplimiento, y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- El reintegro habrá de efectuarse en la cuenta corriente que se indica:

Entidad: Caja General de Ahorros de Canarias. C/c/c/: 2065/0118/1114001822.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su notificación."

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de junio de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

2668 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 26 de junio de 2002, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 28 de noviembre de 2001, realizado a Docarmo Trindade, Cremilde, en ignorado domicilio.-

Expte. n.º 98-1232.

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del citado Acuerdo de inicio de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 28 de noviembre de 2001 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), dictada por delegación, por la que se acuerda iniciar procedimiento administrativo de reintegro de la subvención concedida a la entidad Docarmo Trindade, Cremilde.

La Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) ha verificado, mediante el examen del expediente de referencia, que por parte de la entidad Docarmo Trindade, Cremilde, beneficiaria de una subvención concedida mediante Resolución n.º 1470, de fecha 31 de mayo de 1999, con cargo al programa "Programa E fomento del autoempleo" por importe de quinientas mil (500.000) pesetas (3.005,06 euros), se ha incurrido en causa determinante de reintegro, en base a los siguientes motivos:

Haber incumplido el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y/o plazo que se establece en la resolución de concesión y normas reguladoras de la convocatoria.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. n.º 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. n.º 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en ejercicio de las competencias que, por delegación, me atribuye el artículo 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado, y con base a lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27.11.92), en la redacción dada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14.1.99),

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la entidad Docarmo Trindade, Cremilde, por Resolución n.º 1470, de fecha 31 de mayo de 1999, por las razones aludidas en

el presente Acuerdo, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de este Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- Comunicar al interesado que, en el caso de que la Resolución que ponga fin al procedimiento de reintegro iniciado, establezca la devolución total o parcial de la subvención otorgada, dichas cuantías se verán incrementadas con el importe de los intereses legales de demora que corresponda, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha de abono de la subvención o ayuda, hasta la fecha de propuesta de la resolución que establezca el reintegro, en cumplimiento de la prevención establecida en el artículo 35.4 y 35.5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre mencionado, aplicándose el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la LRJ-PAC, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de junio de 2002.-
El Director, Diego Miguel León Socorro.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

2669 ANUNCIO de 21 de febrero de 2002, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para rehabilitación de vivienda tradicional, situada en Tesjuante, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Juan Raúl Morales Fernández.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 21 de febrero de 2002, el Consejero Delegado de Política

Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para rehabilitación de vivienda tradicional, situada en Tesjuante, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Juan Raúl Morales Fernández.

Puerto del Rosario, a 21 de febrero de 2002.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Fuerteventura)

2670 ANUNCIO de 24 de junio de 2002, por el que se somete a información pública la ampliación del proyecto correspondiente a la Evaluación de Impacto Ambiental denominado Campo de

Golf Rosa del Lago.

A medio del presente se hace de público conocimiento que ha sido de recibo la ampliación del proyecto correspondiente a la Evaluación de Impacto Ambiental denominado Campo de Golf Rosa del Lago. Lo que se hace público, en cumplimiento a lo estipulado en el artº. 28 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, al objeto de que los interesados en el referido expediente presenten la alegaciones que consideren oportunas en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, encontrándose de manifiesto el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Puerto del Rosario, a 24 de junio de 2002.- El Alcalde,

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.